



Número 1/2017  
31 de enero



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

#### I.1. Claustro Universitario

- Acuerdo Único/CU 22-12-16, por el que se proclama Defensor Universitario a D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo. 4
- Acuerdo 1/CU 22-12-16, por el que se aprueba el Proyecto de Reforma del Estatuto de la Universidad de Sevilla. 5
- Acuerdo Único/CU 13-1-17, por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico. 6

#### I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el III Plan Propio de Docencia. 7
- Acuerdo 4.2/CG 21-12-16, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Comunicación por las Universidades de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla. 20
- Acuerdo 5.2/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesor contratado doctor por promoción (acuerdo CIVEA) para la contratación interina. 21



- Acuerdo 5.3/CG 21-12-16, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y de categoría laboral. 23
- Acuerdo 5.4/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016. 27
- Acuerdo 5.5/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plaza de cuerpo docente por movilidad (Plan de captación de talento). 28
- Acuerdo 6.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el Sistema de garantía de calidad de los títulos. 29
- Acuerdo 7.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla. 82
- Acuerdo 8.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad y Salud de la Universidad de Sevilla. 124
- Acuerdo 9.1/CG 21-12-16, por el que el patrono designado por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector, es D.<sup>a</sup> Ana Luisa Martín Bejarano. 149

### I.3. Rector

- Resolución rectoral de 12 de enero de 2017, reguladora de los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla. 150
- Resolución Rectoral de 16 de enero 2017 por la que se aprueba el texto revisado de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla. 157
- Resolución rectoral de 16 de enero de 2017, por la que se crea la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla. 168

### I.7. Comisiones - Junta Electoral General

- Acuerdo 2.1/JEG 16-1-17, por el que se estima el recurso interpuesto por la Junta Electoral del CADUS frente a la Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo relativa a las elecciones a la Delegación de Alumnos de dicho centro. 170



- Acuerdo 2.2/JEG 16-1-17, por el que se dictan unas recomendaciones generales con ocasión de la resolución de la Junta Electoral General que estima el recurso presentado relativo a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo. 184

### I.8. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017 (Acuerdo 4/CSUS 22-12-2016). 185
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla para el curso 2017 (Acuerdo 5/CSUS 22-12-2016). 186
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social para el curso 2017 (Acuerdo 6/CSUS 22-12-2016). 187
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueban expedientes de transferencias de créditos (Acuerdo 8/CSUS 22-12-2016). 188

## II. CARGOS

- Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2017, por la que se nombra a D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, Defensor Universitario de la Universidad de Sevilla 189
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 190

## IV. RELACION DE CONVENIOS

- Acuerdo 11/CG 21-12-16, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 191
- Acto 12/CG 21-12-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 192



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

**Acuerdo Único/CU 22-12-16, por el que se proclama Defensor Universitario a D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo.**

Acuerdo Único/CU 22-12-16, por el que habiéndose producido la votación de la propuesta de Defensor Universitario durante los días 16, 19, 20 y 21 de diciembre anticipadamente, y el 22 de diciembre en el Paraninfo de esta Universidad; estando integrado actualmente el Claustro Universitario por 268 claustrales; requiriéndose la mayoría absoluta de hecho del Claustro Universitario para la elección de Defensor Universitario, resultando ser dicha mayoría 135 votos; y habiendo obtenido el candidato en la referida votación 160 votos a favor, se proclama a D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo como Defensor Universitario de la Universidad de Sevilla.

Según el acta de escrutinio, la votación arrojó el siguiente resultado: número de votos emitidos 190; número de votos nulos 1; número de votos válidos 189, de los cuales 160 lo fueron a favor y 29 en blanco.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

**Acuerdo 1/CU 22-12-16, por el que se aprueba el Proyecto de Reforma del Estatuto de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 1/CU 22-12-16, por el que, habiéndose producido la votación del Proyecto de Reforma del Estatuto de la Universidad de Sevilla, los días 20 y 21 de diciembre anticipadamente y el 22 de diciembre en sesión abierta; estando integrado actualmente el Claustro por 268 claustrales; requiriéndose para la aprobación del proyecto la mayoría absoluta de hecho del Claustro Universitario, en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla; resultando ser dicha mayoría 135 votos; y habiendo obtenido el citado Proyecto 143 votos a favor, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 del EUS y 61.4 del RFCU, se aprueba el Proyecto de Reforma del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Según el acta de escrutinio, la votación arrojó el siguiente resultado: número de votos emitidos 182; número de votos nulos 0; número de votos válidos 182, de los cuales 143 lo fueron a favor, 25 votos en contra y 14 en blanco.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.1. Claustro Universitario**

#### **Acuerdo Único/CU 13-1-17, por el que se aprueba el Informe de Gobierno del año académico.**

Acuerdo Único/CU 13-1-17, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 11.k del EUS y 72 del RFCU, habiéndose producido la votación del Informe de Gobierno del año académico, durante los días 10, 11 y 12 de enero anticipadamente, y el 13 de enero en sesión abierta; y habiendo obtenido el citado Informe 141 votos a favor, 17 en contra, 15 en blanco y 0 nulo, queda aprobado el Informe de Gobierno del año académico.

Según el acta de escrutinio, la votación arrojó el siguiente resultado: número de votos emitidos 173; número de votos nulos 0; número de votos válidos 173, de los cuales 141 lo fueron a favor, 17 votos en contra y 15 en blanco.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

#### **Acuerdo 4.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el III Plan Propio de Docencia.**

Acuerdo 4.1/CG 21-12-16, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del III Plan Propio de Docencia en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **III PLAN PROPIO DE DOCENCIA (2017-2020)**

##### **INTRODUCCIÓN**

La función formativa es, incuestionablemente, uno de los pilares de la Universidad. En este escenario de actuación profesional, la comunidad universitaria ha aprendido a adaptarse no sólo al cambio de paradigma educativo, sino a los cambios estructurales (ECTS, Grados, etc.) y sustantivos inherentes al sistema (acreditación y evaluación del profesorado y de los títulos, revisión de las metodologías docentes, etc).

Para hacer frente a estos cambios de forma progresiva, en la última década, desde la Universidad de Sevilla se han puesto en marcha dos Planes Propios de Docencia: El I Plan Propio de Docencia (2008-2012) y el II Plan Propio de Docencia (2013-2016). Finalizada su segunda edición, el Plan Propio ha avanzado, respecto de la primera, en la presentación de actuaciones que han abarcado multitud de áreas y dimensiones involucradas en la docencia, haciendo de él un Plan ambiciosamente transversal. Pero, sin embargo, su evaluación ha puesto de manifiesto que existen una serie de cuestiones que deben ser revisadas, actualizadas y mejoradas. Algunas de ellas se refieren a aspectos como el excesivo número de convocatorias, la demora en los plazos de ejecución, o la excesiva burocracia vinculada al desarrollo de las mismas. Otras nacen de las necesidades de adaptarse y consolidar a los nuevos retos de la educación superior, entre los que adquieren un singular protagonismo los resultados de los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de nuestros títulos, ya que permiten reflexionar sobre aquellos aspectos susceptibles de mejora. Asimismo, merecen una especial atención: la necesaria internacionalización de las enseñanzas, la formación y evaluación del profesorado, o la participación activa del estudiantado en los procesos de gestión y mejora de nuestro escenario formativo.

En este contexto, el compromiso adquirido por el actual rector, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en el programa de gobierno, se orienta a diseñar y poner en marcha el III Plan Propio de Docencia sobre la base de unas necesidades académicas reales. Esta tercera edición pretende corregir las limitaciones identificadas en la anterior edición y convertir el Plan en una plataforma ágil en los tiempos y en los procesos, al servicio de la docencia y de los agentes involucrados en ella: los estudiantes, el profesorado y el personal de administración y servicios.

El Plan se plantea sencillo en su uso y útil para alcanzar los objetivos que requiere el normal desarrollo de la actividad formativa y docente de la Universidad. Busca, en definitiva, ser instrumento, motor y apoyo para la consecución de los principales objetivos y compromisos del programa de gobierno vinculados a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Así pues, en relación con los objetivos estratégicos enfocados a la formación superior, el Plan persigue:



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- La simplificación y mejora de los procesos encaminados al seguimiento y acreditación de los títulos oficiales
- Promover la reflexión y análisis de nuestros títulos oficiales y apoyar el diseño de estrategias de mejora
- Apoyar y facilitar los procesos de gestión académica y calidad de la docencia
- El apoyo y fomento de la política lingüística de la Universidad
- El impulso a la proyección internacional y la cooperación interuniversitaria de nuestras enseñanzas

En relación a la creación y transferencia del conocimiento:

- Fomentar las capacidades emprendedoras en el estudiantado

En relación al personal docente e investigador:

- Apoyar la mejora continua y el perfeccionamiento de la actividad docente e investigadora con el diseño y puesta en marcha de planes integrales de formación elaborados de manera participativa
- Completar el diseño, aprobación y aplicación extensiva de un sistema consensuado de evaluación de la actividad docente capaz de realzar el alto rendimiento y la excelencia

En relación a los estudiantes:

- Garantizar la calidad de los estudios e impulsar la excelencia de en la enseñanza
- El impulso a la adquisición de competencias lingüísticas
- La mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de nuestros estudiantes
- El desarrollo y consolidación de un sistema integral de información y orientación
- Desarrollar el Plan de participación estudiantil

El Plan, una vez más, persigue la transversalidad de las áreas de gobierno (vicerrectorados y direcciones generales) involucradas en la docencia, participando conjuntamente en el diseño de las acciones que se derivan de los objetivos estratégicos. A través de la acción coordinada del vicerrectorado de ordenación académica, se supervisará y se evaluará periódicamente el avance de las actuaciones y los resultados de las mismas, fomentando mecanismos que permitan la visibilidad y la difusión de las principales aportaciones al entorno universitario.

En cuanto a su desarrollo, el presente Plan ha sido diseñado para apoyar los procesos encaminados a la mejora de la docencia en el periodo 2017-2020. Para su aplicación se publicarán anualmente las bases reguladoras de las actuaciones programadas, de acuerdo con las directrices generales del Plan y la dotación presupuestaria correspondiente, buscando en todo momento la simplificación y la eficacia en la gestión.

Los ejes estratégicos que configuran el III Plan Propio de docencia son:





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**



Líneas estratégicas del III Plan propio de Docencia (2017-2020)

**ESTRUCTURA**

El presente documento recoge una estructura articulada en torno a los objetivos estratégicos del equipo de gobierno señalados en la introducción, y desarrollada a través de cuatro ejes o líneas estratégicas, desde donde se plantean las distintas acciones y/o convocatorias. La novedad que se plantea este plan es la coordinación de las actuaciones en un número mucho más reducido de convocatorias que en todo caso se darán a conocer a la comunidad en el primer trimestre del año.

Líneas estratégicas	Acciones/ Convocatorias	Actuaciones
1. Actuaciones que refuerzan la calidad de los títulos	1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de garantía de Calidad.	1.1.1. Estudio y análisis de los títulos y mejora en los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos
	1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.	1.2.1 Dotación y mejora de recursos para la docencia (actividades docentes planificadas y recursos audiovisuales)
		1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos
		1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica profesional
		1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Líneas estratégicas	Acciones/ Convocatorias	Actuaciones
2. Proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación interuniversitaria	2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones	2.1.1. Apoyo a la preparación de titulaciones internacionales dobles y conjuntas de Grado, Máster y Doctorado 2.1.2. Acciones encaminadas a la obtención de menciones y acreditaciones de excelencia internacionales de los títulos de Grado Máster y Doctorado 2.1.3. Actuaciones encaminadas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas 2.1.4. Apoyo a los títulos bilingües y a la docencia en inglés.
2. Proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación interuniversitaria	2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales	2.2.1. Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus 2.2.2. Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Master con movilidad en el primer año 2.2.3. Ayudas para movilidad internacional de estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas 2.2.4. Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE- SENECA) 2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjunto 2.2.6. Ayudas a la movilidad internacional de profesorado hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus 2.2.7. Ayudas para la movilidad del PAS para fortalecer las relaciones de gestión académica con otras universidades
3. Apoyo a la formación y evaluación de un Profesorado de Excelencia	3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente  3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado	3.1.1. Implantación de un observatorio para la detección y seguimiento de las necesidades formativas docentes del profesorado de la Universidad 3.1.2. Formación e innovación para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias en el empleo de metodologías docentes del profesorado 3.1.3. Impulso de la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI. 3.1.4. Promoción de la formación especializada y programada, prioritariamente en colaboración con unidades no docentes de la Universidad para el perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI. 3.2.1. Reflexión, análisis y perfeccionamiento del sistema que permitan de manera participativa detectar aquellos aspectos susceptibles de mejora 3.2.2. Premio a la excelencia docente

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Líneas estratégicas	Acciones/ Convocatorias	Actuaciones
4. Apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil	4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes	4.1.1. Ayudas para la mejora y el desarrollo de las prácticas curriculares
		4.1.2. Ayudas al fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado
	4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas	4.2.1. Becas para la obtención del B1
		4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil
	4.3.1. Desarrollo de Programas culturales, de voluntariado, igualdad y cooperación	

En cuanto a la gestión, como en la anterior edición, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, las convocatorias se publicitarán adecuadamente entre los posibles interesados y toda la información del Plan se tramitará en la dirección <http://planpropiodocencia.us.es> En cada convocatoria se hará constar la dotación, la gestión para la presentación de solicitudes, los colectivos destinatarios, el modelo de memoria, las obligaciones de las personas y los grupos beneficiarios y los criterios de selección de los proyectos.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### 1. Actuaciones que refuerzan la calidad de los títulos.

Transcurridos más de ocho años desde que se pusieran en marcha los primeros títulos en la Universidad de Sevilla correspondientes al nuevo catálogo de títulos, se han venido desplegando y dando cumplimiento a los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG: Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area). De la implantación del actual Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos se ha derivado la renovación de la acreditación de 108 títulos oficiales de Grado y Máster; en el curso 2016-2017 renovarían 15 títulos más, y en el 2017-2018 lo harán los 31 de Doctorado.

El resultado de las continuas evaluaciones a las que se vienen sometiendo los títulos, ha puesto de manifiesto la necesidad de planificar y acometer mejoras que conducirán a reforzar la calidad de muchos de nuestros títulos. Con esta vocación, en el marco de las actuaciones que la Universidad pretende desarrollar en el III PPD con los actuales recursos, se proponen las siguientes acciones:

#### 1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

El punto de partida de la reflexión acerca de las posibilidades de mejora de nuestros títulos es necesariamente llevar a cabo un análisis global, conjuntamente con los Centros, sobre la información obtenida de los informes de seguimientos y de las renovaciones de la acreditación. Del análisis general por indicadores, por Centros y ramas de conocimiento, y de las propuestas recogidas en los Planes de Mejora, se podrá obtener una información imprescindible para priorizar las principales líneas de actuación para reforzar la calidad de nuestros títulos.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En este análisis adquiere una singular importancia el estudio de la oferta académica de Master, incluyendo la enseñanza oficial y la propia, con el fin de conseguir una oferta especializada, coherente y de calidad, capaz de dar respuesta a la realidad profesional y a la demanda social. Se plantea, por tanto, ofrecer apoyo específico a los Centros y a las Comisiones para llevar a cabo el análisis interno de los títulos, de manera que los títulos resultantes cumplan con los requisitos necesarios de excelencia académica.

Por otro lado, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla, desde su diseño inicial, ha sido actualizado a través de cuatro versiones sucesivas. En este escenario, y paralelamente, se ha llevado a cabo una revisión en profundidad del actual Sistema y se han diseñado nuevas versiones para Grado y Máster, por un lado, y para Doctorado, por otro, que buscan una orientación hacia la optimización, simplificación y una mayor eficiencia de los procesos de evaluación y mejora.

Se pretende en este contexto llevar a cabo actuaciones que ayuden al despliegue e implantación de las nuevas versiones del Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla, a través de la puesta en marcha de mecanismos de información, formación y comunicación a los colectivos implicados. Asimismo, se busca trabajar en la simplificación y mejora de las herramientas técnicas de gestión, es decir, en el diseño y funcionalidades de la aplicación LOGROS y en el despliegue de mecanismos automáticos para el cálculo de indicadores en general, y en particular, en la gestión de los Planes de Calidad de los títulos y de las recomendaciones derivadas de los informes de los agentes externos (Agencia responsable de la evaluación).

**1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia.**

Se centra fundamentalmente en el apoyo a las actividades docentes planificadas, en base a los Planes Anuales de Mejora y a las características organizativas de determinadas materias de los planes de estudio, mediante la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo propio de las enseñanzas.

En la necesidad de dotar al profesorado de herramientas que le posibiliten el cambio en su práctica didáctica y que permitan la reflexión de su labor como docentes, se buscará facilitar los espacios y recursos que los programas de enseñanza actuales requieren. Para ello, es preciso acercarse a todos los implicados en el proceso educativo a los referentes y modelos metodológicos docentes y propiciar el uso adecuado e innovador de las TI como herramienta de apoyo a las enseñanzas en general y a asignaturas en particular, como los TFG y TFM.

El apoyo a los procesos formativos se hará en dos niveles: atendiendo a la necesidad estructural que la propia organización de las enseñanzas reclama y, en segundo lugar, considerando las particularidades o singularidades que anualmente puedan surgir en el desarrollo del ejercicio docente y que deberán estar enmarcados en los planes de mejora de los títulos.

En función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y de su repercusión en la calidad de la docencia, se pretende atender a los gastos derivados de la adaptación de los materiales docentes a las nuevas metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, la reestructuración y mejora de los espacios docentes mediante dotación de equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios y la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

dotación de recursos materiales y organizativos para las propuestas de desarrollo en los procesos de enseñanza-aprendizaje basados en recursos informáticos, audiovisuales y nuevas tecnologías.

**1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos.**

La especialización, la ampliación de contenidos y líneas de investigación, así como su imbricación con la práctica profesional, se han convertido en un factor clave para la mejora de la calidad de los procesos formativos. Son innumerables las ventajas que las enseñanzas de posgrado experimentan con la participación de especialistas y personas de reconocido prestigio en las áreas implicadas. Por este motivo, se pretende dar continuidad a la posibilidad de la colaboración externa fundamentalmente en las enseñanzas de posgrado (Master y Doctorado), tratando de ofrecer la garantía de planificar anualmente la participación de estos especialistas en el curso académico y simplificando los procesos de gestión a través de su vinculación a los Centros y Departamentos.

Se realizará una división de los títulos, en dos grandes grupos: Máster con características habilitantes, y que normativamente demanden de un personal que deba participar en los mismos, y un segundo grupo de Másteres donde se pueda incorporar con carácter puntual, no estructural, personal preferentemente internacional de prestigio reconocido, a las enseñanzas impartidas en los mismos. En este segundo grupo se incluirán los Doctorados y excepcionalmente los Grados universitarios.

**1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de Orientación académica y profesional.**

El III PPD pretende continuar la reflexión, el análisis, la innovación y la mejora docente y la renovación metodológica como un trabajo conjunto, en el que intervengan equipos docentes (transversales y multidisciplinares), líderes institucionales (equipos de gobierno de centros y departamentos) y, por supuesto el alumnado.

Para ello, se llevará a cabo un seguimiento específico de los proyectos de innovación docente y un estudio sistemático de la valoración de los estudiantes en lo que se refiere a la metodología docente empleada. Con ello se busca reforzar el compromiso institucional de atender a la calidad y la excelencia docente e impulsar, desde la perspectiva de estructura académica y organización curricular, nuevos y necesarios enfoques metodológicos y renovación de los métodos pedagógicos.

Simultáneamente a esto, se continuará impulsando la puesta en marcha de los Planes de acción tutorial y mentoría, los Módulos de la mejora del aprendizaje, y la Orientación para la elaboración del proyecto personal y profesional y Orientación para la transición a la Universidad. La normativa universitaria nacional reconoce la orientación y la tutoría como un derecho esencial de los estudiantes. Este derecho es recogido, asimismo, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y concretado en el correspondiente Reglamento General de Estudiantes.

El desarrollo de este tipo de actuaciones contribuirá a que los estudiantes puedan sentir mayor satisfacción global con su título, con la acogida recibida para incorporarse al mismo y con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información que recibe en su Centro. Asimismo, se favorecerá la inserción laboral de las personas egresadas. Cerrando con el desarrollo e implementación de estrategias de orientación profesional para la elaboración, por parte de los estudiantes, de su proyecto personal y profesional.

Para ello, se potenciarán las actividades de puertas abiertas de los centros. En todas ellas se tendrá en cuenta la participación de estudiantes que ya forman parte de la Universidad de Sevilla. Asimismo se

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

pretende generar actividades de orientación directa, siguiendo el modelo de Salón del Estudiante y las Mesas Redondas de Difusión.

**1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado.**

Se seguirá apoyando a los estudios de Doctorado promoviendo las actividades necesarias para su funcionamiento en función de la estructura de estudios fijada en el RD 99/2011. El apoyo a la formación doctoral debe contemplar la particularidad formativa de cada programa de doctorado. La estrategia a seguir resulta fundamental para los ya iniciados Sistemas de Garantía de Calidad de estos títulos.

Los responsables de la aplicación de esta estrategia son las Comisiones Académicas, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), y su Comité de Dirección.

La estrategia se centrará en las actividades formativas del doctorando, que se agruparán en lo que se define como “formación doctoral”, que incluye todos los aspectos complementarios a la tesis doctoral necesarios para una formación de calidad. Su formato puede ser diverso y variable orientado a la formación de investigadores como cursos, jornadas, seminarios, asistencia a congresos, talleres, etc. Estas actividades son obligatorias para los doctorandos y formarán parte del Documento de Actividades del Doctorando (DAD), necesarias junto al Plan de Investigación (PI) para poder continuar con los estudios de Doctorado.

**2. Proyección internacional y mejora de los procesos de coordinación interuniversitaria.**

Uno de los objetivos estratégicos recogidos en el programa de gobierno se refiere al impulso a la proyección internacional y a la cooperación de nuestras enseñanzas. Se trata, fundamentalmente, de una estrategia transversal clave que persigue no sólo la coordinación académica nacional e internacional, sino el apoyo a cualquier proceso universitario que permita la movilidad de los agentes implicados y la internacionalización de las enseñanzas, así como desarrollar mecanismos de enseñanza aprendizaje en las competencias lingüísticas.

El III Plan Propio de Docencia plantea continuar con la estrategia iniciada en la segunda edición, reforzando el ámbito académico internacional del posgrado, los programas específicos para la movilidad y el intercambio académico de la comunidad universitaria fundamentalmente en dobles títulos y títulos conjuntos. Además, se impulsarán las acreditaciones internacionales y la consecución de sellos de excelencia de nuestras titulaciones, y se desarrollará el II Plan de Política Lingüística (Plan PLUS), adaptándolo a las nuevas necesidades con acciones y estrategias dirigidas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas de los miembros de la comunidad universitaria, y al impulso a la docencia en otras lenguas.

**2.1. Apoyo a la Internacionalización de las titulaciones.****2.1.1. Apoyo a la preparación e implantación de titulaciones internacionales dobles y conjuntas de Grado, Máster y Doctorado.**

Esta acción, que se mantiene con respecto al Plan Propio anterior, pretende impulsar la dimensión internacional de nuestras titulaciones oficiales, mediante el desarrollo de titulaciones internacionales dobles y conjuntas, incluyendo las desarrolladas en el contexto del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech.

En esta línea, las acciones se encaminarán a preparar propuestas de acuerdos bilaterales, convenios de dobles titulaciones Internacionales, másteres y programas de doctorado conjuntos internacionales, y otras acciones específicas, que conlleven la internacionalización de los títulos de la Universidad.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Estas medidas se complementarán con el apoyo a la movilidad internacional, incluido en el apartado siguiente.

De especial relevancia en este periodo será la internacionalización del posgrado, tanto máster como doctorado. En el primero, se continuará con el impulso a los másteres conjuntos Erasmus Mundus y a las dobles titulaciones con universidades de prestigio internacional. En el ámbito del doctorado, el nuevo escenario normativo propicia que las Tesis Doctorales se proyecten internacionalmente a través de varias medidas, como el apoyo al desarrollo de tesis cotuteladas, y a la preparación de propuestas dentro del programa marco H2020 Marie Skłodowska-Curie Innovative Training Networks, como los European Training Networks, European Joint Doctorates, o European Industrial Doctorates, entre otros.

**2.1.2. Acciones encaminadas a la obtención de menciones y acreditaciones de excelencia internacionales de los títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado.**

Se apoyará especialmente aquellas iniciativas encaminadas a la obtención de menciones y acreditaciones y sellos de excelencia internacionales de nuestros títulos que tengan un carácter estratégico en el ámbito académico de nuestra universidad.

Se desarrollará una nueva estrategia de impulso a la Mención Doctorado Industrial. Estos Doctorados actuarán como puentes de transferencia de conocimiento contribuyendo a estrechar las relaciones entre el tejido industrial y la Universidad. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública.

**2.1.3 Actuaciones encaminadas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas.**

La Universidad de Sevilla al perseguir consolidar y mejorar su proyección internacional, debe apostar fuertemente por el fomento del plurilingüismo de su personal docente en investigador así como de su personal de investigación y servicios.

Estas actuaciones se concretarán en ayudas para (i) la capacitación lingüística de su profesorado para impartición de materias, cursos o grados en lenguas extranjeras. y (ii) para la formación en lenguas extranjeras de su personal de formación y servicios, muy especialmente los que por su puesto de trabajo requieran competencias lingüísticas.

**2.1.4. Apoyo a los títulos bilingües y a la docencia en inglés.**

En el ámbito de la política lingüística, se pretende fomentar la docencia en inglés, especialmente en posgrado, mediante el asesoramiento, revisión lingüística de las memorias, o cualquier otro documento relevante para la docencia, apoyo en la preparación de materiales y afianzamiento en las medidas compensatorias actualmente consideradas en la dedicación docente del profesorado. Adicionalmente, se promoverán servicios de traducción e interpretación de material docente para la comunidad universitaria.

**2.2. Acciones encaminadas a la movilidad del profesorado, alumnado y PAS y en los títulos oficiales.**

En el ámbito del III PPD, la movilidad se mantiene como una de las fortalezas para la internacionalización y la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades asociadas a una estancia en un país extranjero. Estas acciones contribuyen al impulso de las dobles titulaciones y títulos conjuntos de Grado, Máster y Doctorado, con especial mención a las actuaciones enmarcadas en el Campus Internacional A- TECH.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Todo ello mantiene en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional. En el ámbito de estas actuaciones, se priorizará la movilidad asociada a los acuerdos de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, y se financiarán las estancias en países extracomunitarios (no financiados por el programa Erasmus), con un especial énfasis en nuestras relaciones con América Latina, Asia y Norteamérica.

Estas actuaciones se concretan en: 2.2.1. Ayudas para la movilidad internacional de estudiantes hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus; 2.2.2. Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Master con movilidad en el primer año ; 2.2.3. Ayudas para movilidad internacional de estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas; 2.2.4. Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE-SENECA); 2.2.5. Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos; 2.2.6. Ayudas a la movilidad internacional de profesorado hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus; 2.2.7. Ayudas para la movilidad del PAS para fortalecer las relaciones de gestión académica con otras universidades.

**3. Apoyo a la formación y evaluación de un Profesorado de Excelencia.**

Dentro del III PPD se persigue la actualización y mejora continua e integral de las enseñanzas impartidas en el seno de la Universidad de Sevilla como elemento clave para la prestación de un servicio excelente tanto al alumnado, como al profesorado y al conjunto de la sociedad. Para ello, es necesario convertir a la Universidad en un referente nacional e internacional, en cuanto a la excelencia demostrada en el desempeño de su trabajo docente por cumplir, y superar a través de él, la satisfacción de las expectativas y necesidades de todos los colectivos legítimamente interesados en dicho proceso.

En ese sentido, las directrices deben estar encaminadas hacia el refuerzo de la calidad de los títulos impartidos por la Universidad, para su mejor adecuación a las exigencias de una sociedad en constante evolución, tanto por el avance del conocimiento como por las cambiantes necesidades de un mercado laboral cada vez más dinámico y especializado. Se tendrá como objetivo prioritario el incremento de la proyección internacional, el nivel de coordinación interuniversitaria, la visibilidad y el reconocimiento social de la actividad docente de la Universidad de Sevilla.

En todo caso, la docencia se plantea como un proceso comunicativo e interactivo, y dado que la innovación afecta a la organización y planificación del tiempo de estudio y de trabajo del estudiantado, se hace imprescindible la implicación activa del alumnado. Este apoyo académico para los estudiantes compromete un mejor aprovechamiento de la actividad docente desplegada por la Universidad.

En este contexto se plantean dos ejes en torno a la excelencia del profesorado que constituyen procesos interactivos: la formación y la evaluación del profesorado.

**3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente.**

En el ámbito de la formación del profesorado, se plantea como línea estratégica el logro de una excelencia docente en innovación, perfeccionamiento y evaluación de las competencias para el desempeño de la actividad profesional desplegada por el profesorado de la Universidad de Sevilla a través de un Plan Integral para un Profesorado de Excelencia.

Las actuaciones contempladas para ser desarrolladas en el marco de Plan se centran en: 3.1.1. Implantar un observatorio para la detección y seguimiento de las necesidades formativas docentes del profesorado de la Universidad; 3.1.2. Activar la formación e innovación para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias en el empleo de metodologías docentes (especialmente el profesorado novel, pero en ningún caso limitado a éste) en su trabajo formativo de cara al alumnado;



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3.1.3. Impulsar la formación presencial especializada y programada a petición de los centros, para la mejora y perfeccionamiento de las competencias del profesorado de cara al desempeño excelente de sus labores docentes; y 3.1.4. Promover la formación especializada y programada, prioritariamente en colaboración con unidades no docentes de la Universidad para el perfeccionamiento de las competencias profesionales del PDI.

Por último, se plantea atender al compromiso de establecer un programa de divulgación, perfeccionamiento y puesta en marcha del sistema DOCENTIA-US para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la US.

**3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado.**

En los procesos de implantación progresiva del DOCENTIA-US se pretende habilitar foros permanentes de reflexión, análisis y perfeccionamiento del sistema que permitan de manera participativa detectar aquellos aspectos susceptibles de mejora. Asimismo, se proyecta recuperar el premio a la excelencia docente en estrecha vinculación con las evaluaciones obtenidas por el PDI en el marco del DOCENTIA-US.

**4. Apoyo académico al estudiantado y a la participación estudiantil.**

Dos de los ejes claves que se recogen en el programa de gobierno en el entorno de los estudiantes se refieren, en primer lugar, al impulso de la calidad de los estudios y la excelencia en la enseñanza, tomando como referencia el Grado de satisfacción de los egresados en términos del valor de la formación completa adquirida. En esta dimensión toman singular importancia las acciones enfocadas a la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad del estudiantado y el impulso a la adquisición de competencias lingüísticas.

En segundo lugar, resulta clave la elaboración de un Plan de participación estudiantil que redunde en la formación integral de nuestro alumnado para el ejercicio de una ciudadanía responsable. El Plan recoge actuaciones para promover la participación activa en los órganos de gobierno, implicándolos en las estrategias de la institución y haciéndoles partícipes de iniciativas culturales, para la igualdad, de voluntariado, en actividades de cooperación al desarrollo y de educación para el desarrollo, de sostenibilidad y movilidad sostenible, de divulgación del conocimiento y deportivas, entre otras.

**4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes.**

Las prácticas externas curriculares se han convertido en un elemento de especial importancia dentro de los planes de estudio de la Universidad de Sevilla, lo que exige que se activen determinados mecanismos que ayuden a continuar garantizando su calidad, además continúe su avance, tanto en la variedad y pluralidad de la oferta como en la incentivación de agentes externos a la propia Universidad.

Por otra parte, en la sociedad actual la educación necesita docentes y estudiantes con actitud emprendedora e innovadora. En este sentido, la Universidad de Sevilla considera importante la incorporación de actividades relacionadas con la “emprendeduría”, o sector emprendedor, en la docencia superior en el que se hace imprescindible el desarrollo de propuestas empresariales sostenibles. Es fundamental fomentar en las aulas el espíritu emprendedor responsable, con el fin de conseguir un tejido empresarial en el que las nuevas iniciativas sean capaces de asegurar su viabilidad económica y, al mismo tiempo, avanzar hacia entornos laborales más inclusivos que redunden en una mayor integración social, mayor respeto medioambiental y un modelo de crecimiento más coherente y equilibrado. El desarrollo de acciones de carácter docente persigue estimular una cultura emprendedora en el alumnado universitario, y a la vez desarrollar su capacidad para idear y llevar a cabo proyectos empresariales innovadores con un fuerte impacto social.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En esta línea se plantean dos actuaciones muy concretas:

**4.1.1. Ayudas para la mejora y el desarrollo de las prácticas curriculares.**

Las prácticas externas forman parte de la oferta formativa de la gran mayoría de los planes de estudio, tanto como asignaturas obligatorias como optativas. Los estudiantes valoran positivamente cada año la realización de estas asignaturas y, en consecuencia, el número de prácticas externas realizadas, que crece de forma continua cada año. Adicionalmente, los estudiantes demandan cada año más la realización de prácticas extracurriculares, que indiscutiblemente, compiten con la oferta de destinos de prácticas curriculares, por lo que el fomento de nuevos destinos de prácticas, es un objetivo estratégico indiscutible. Asimismo, los indicadores asociados a las prácticas externas se valoran en el seguimiento y acreditación de los títulos, por lo que es necesario prestar un apoyo para mejorar en los mismos.

Por todo ello, se pretende continuar dando soporte al desarrollo de las prácticas externas curriculares. Para lo cual: i) Se apoyará la puesta en marcha y el seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas dentro del desarrollo de las titulaciones oficiales; ii) Se fomentarán iniciativas para conformar paneles de empresas que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas, similar al número de plazas solicitadas por los estudiantes, con especial hincapié en la búsqueda de empresas accesibles con puestos adaptados al alumnado con discapacidad; iii) Se prepararán iniciativas dirigidas a mejorar la gestión en los procedimientos de adjudicación y calidad de las prácticas; y iv) Se impulsarán herramientas de gestión de prácticas a los centros que lo demanden.

**4.1.2. Ayudas al fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado.**

El principal cometido de estas acciones se centra en comunicar, enseñar nuevos conocimientos y ponerlos a disposición de la comunidad universitaria, estudiantes o profesionales que se están formando, de manera que incorporen las herramientas necesarias, tanto sociales, como competencias técnicas, las cuales les serán útiles para su aplicación. Se trata, fundamentalmente, de facilitar el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles, destacándose, las iniciativas que acerquen la empresa al estudiante, el diseño de talleres, publicaciones y el acercamiento de agentes externos a la Universidad, y fomento del espíritu emprendedor.

**4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas.**

Se pretende a través de esta acción seguir apoyando económicamente las actividades formativas dirigidas a la obtención de la acreditación lingüística, requisito indispensable para la obtención de un título universitario de acuerdo con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006), y el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004). Estas ayudas serán, en todo caso, complementarias a las convocatorias de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, una vez que éstas hayan sido concedidas para tal fin.

**4.3. Puesta en marcha del Plan de participación estudiantil.**

En el ámbito de la siempre necesaria y valiosa aportación del estudiantado, se pretende el fomento de la participación de los estudiantes en aquellas actividades en las que puedan dar respuesta a sus necesidades formativas. En este sentido, se desarrollarán actuaciones dirigidas a la participación en la vida universitaria y a la divulgación del conocimiento, la ciencia, la iniciación a la investigación, la igualdad, el voluntariado, la cooperación y educación al desarrollo, así como el acercamiento de las actividades culturales a los Centros Universitarios.

Por último, se pretende el reconocimiento y la captación de talento a través de actuaciones como olimpiadas y maratones de conocimiento.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**FINANCIACIÓN**

Las acciones programadas en este Plan serán financiadas por fondos específicos a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del mismo, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla contemplará las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio otros recursos financieros.

La dotación presupuestaria anual se aprobará en los Presupuestos anuales de la Universidad y se distribuirán de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras que se publicarán anualmente. El Presupuesto previsto para la ejecución de las acciones a desarrollar durante el ejercicio 2017, asciende a 3.285.671 €.

**PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

El III Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

Igualmente, las bases reguladoras de las distintas convocatorias, se difundirán adecuadamente a los interesados, directamente mediante comunicación electrónica, y a través de los Decanatos y Direcciones de Centros y Direcciones de Departamentos, y Delegaciones estudiantiles.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 4.2/CG 21-12-16, por el que se aprueba la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Comunicación por las Universidades de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla.**

Acuerdo 4.2/CG 21-12-16, por el que previo informe de la Comisión de Doctorado, y de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y con la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 7.2/CG 17-6-11, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Memoria de verificación del Programa de Doctorado en Comunicación por las Universidades de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía y Conocimiento, así como al Consejo de Universidades.

---

\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 5.2/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesor contratado doctor por promoción (acuerdo CIVEA) para la contratación interina.**

Acuerdo 5.2/CG 21-12-16, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa, condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

Acuerdo

### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR POR PROMOCIÓN (ACUERDO CIVEA) PARA LA CONTRATACIÓN INTERINA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEDICACIÓN	PERFIL DOCENTE
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	P.C.D.	Acreditación de D <sup>a</sup> Ana María Espinosa Oliva (P.Ayud.D.)
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA Y FILOLOGÍAS INTEGRADAS	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	P.C.D.	Acreditación de D. Alejandro Gómez Camacho (P.Ayud.D.)
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	P.C.D.	Acreditación de D. Víctor Hugo Perera Rodríguez (P.Ayud.D.)
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> María Teresa Gómez del Castillo Segurado (P.Ayud.D.)
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	DIDÁCTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Ruth María Cabeza Ruiz (P.Ayud.D.)
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Carmen Cayetana Castro Moreno (P.Ayud.D.)
FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA FRANCESA	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> Eva Pich Ponce (P.Ayud.D.)
FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	P.C.D.	Acreditación de D. <sup>a</sup> María de Ponte Azcárate (P.Ayud.D.)

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEDICACIÓN	PERFIL DOCENTE
FISIOLOGÍA	FISIOLOGÍA	P.C.D	Acreditación de D. <sup>a</sup> María América Davis López de Carrizosa (P.Ayud.D.)
PERIODISMO I	PERIODISMO	P.C.D	Acreditación de D. Francisco Baena Sánchez (P.Ayud.D.)
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	P.C.D	Acreditación de D. Miguel Jesús Bascón Díaz (P.Ayud.D.)
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	P.C.D	Acreditación de D. José Luis Olloqui Sariego (P.Ayud.D.)
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	P.C.D	Acreditación de d. Pablo Álvarez Domínguez (P.Ayud.D.)

---

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 5.3/CG 21-12-16, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y de categoría laboral.**

Acuerdo 5.3/CG 21-12-16, por el que de conformidad con los artículos 84, 85, 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y de categoría laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### PERFILES Y/O COMISIONES DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y DE CATEGORÍA LABORAL

##### PERFILES DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
INGENIERÍA DEL DISEÑO	PROYECTOS DE INGENIERÍA	Perfil Docente: "Diseño y Producto" y "Ergonomía II". Perfil Investigador: "Ingeniería del Diseño Industrial y Desarrollo del Producto".

##### PERFILES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Perfil Docente Plaza LPT04: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento Perfil Docente Plaza LPT03: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento
INGENIERÍA ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	Perfil Docente Plaza LPT04: "Tecnología Energética y Energías Renovables"

##### COMISIONES DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y DE CATEGORÍA LABORAL

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Obstetricia y Ginecología", adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Obstetricia y Ginecología. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

Comisión Titular		
Presidente/a	ROGELIO GARRIDO TERUEL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO J. PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GUILLERMO ANTIÑOLO GIL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Otorrinolaringología", adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Otorrinolaringología. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría Asistencial Facultativo especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	HUGO GALERA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO J. PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS C. CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Traumatología y Ortopedia", adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Cirugía Ortopédica y Traumatología. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ANDRES CARRANZA BENCANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO INFANTE COSSIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO J. PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS C. CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Anatomía Patológica", adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica. Perfil Docente: Anatomía Patológica. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	AURELIO ARIZA FERNANDEZ (CU)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	ANTONIO LOPEZ BELTRAN (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	ENRIQUE DE ALAVA CASADO (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	INES MARTIN LACAVE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER PARDO MINDAN (CU)	Universidad de Navarra
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	LUIS VICIOSO RECIO (TU)	Universidad de Málaga

Una plaza vinculada de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Medicina Interna. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	JERONIMO PACHON DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO MURILLO CABEZAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	M. DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	SANTIAGO DURAN GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL MUNIAIN EZCURRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	JOSEFA MARIA GARCIA MONTES (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Cirugía", adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Cirugía General y del Aparato Digestivo. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría Asistencial Facultativo Especialista del Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	FRANCISCO J. PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO ORDOÑEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Secretario	JESUS CASTIÑERAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO INFANTE COSSIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	ANDRES CARRANZA BENCANO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Oftalmología", adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Oftalmología Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	ANTONIO PIÑERO BUSTAMANTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	HUGO GALERA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	
Secretario/a	FRANCISCO J. PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento "Pediatria", adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología. Perfil Docente: Pediatría y sus áreas específicas. Centro Asistencial Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría Asistencial Facultativo Especialista de Área.

<b>Comisión Titular</b>		
Presidente/a	EDUARDO NARBONA LOPEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ISABEL POLANCO ALLUÉ (EMER)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	
Secretario	FEDERICO ARGÜELLES MARTÍN (TU)	Universidad de Sevilla
<b>Comisión Suplente</b>		
Presidente/a	FRANCISCO J. PÉREZ FRIAS (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	ANTONIO MUÑOZ HOYOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	
Secretario/a	MARTÍN NAVARRO MERINO (TU)	Universidad de Sevilla



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.4/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

Acuerdo 5.4/CG 21-12-16, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016 en los términos del documento que se anexa.

#### ANEXO

#### DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	P.C.D.	Ramón y Cajal con certificado I3
GENÉTICA	GENÉTICA	P.T.U.	Propuesta de la Comisión de Investigación

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 5.5/CG 21-12-16, por el que se aprueba la dotación de plaza de cuerpo docente por movilidad (Plan de captación de talento).**

Acuerdo 5.5/CG 21-12-16, por el que de conformidad con la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley10/2015, de 11 de septiembre, y el Acuerdo 5.9/CG 22-7-16, previo informe favorable de la Comisión de Garantía de la Calidad y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plaza de cuerpo docente por movilidad (Plan de captación de talento) en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **DOTACIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES POR MOVILIDAD (PLAN DE CAPTACIÓN DE TALENTO)**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	LINGÜÍSTICA GENERAL	PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 6.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el Sistema de garantía de calidad de los títulos.**

Acuerdo 6.1/CG 21-12-16, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el Sistema de garantía de calidad de los títulos, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE LA US SGCT\_US: GRADOS Y MÁSTER V.5**

##### **Contenidos**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**
- 4. RESPONSABLES**
- 5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**
  - 5.1. Criterios para la extinción del título
  - 5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título
- 6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**
  - 6.1. Definiciones
  - 6.2. Sistema de recogida de datos
  - 6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación
  - 6.4. Elaboración del plan de mejora
  - 6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora
  - 6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada
  - 6.7. Títulos conjuntos
  - 6.8. Coordinación

##### **ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS**

- 1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**
- 2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO**
- 3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS**
- 4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**
- 5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA
7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DISTINTOS COLECTIVOS
8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES****ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

Historial de revisiones del SGCT\_US:

Versión	Fecha	Descripción
1	sep-2008	Versión inicial
2	jun-2009	Incorporación de recomendaciones de informe de la Agencia
3	mar-2011	Adecuación a la nueva normativa estatal y de la USE
4	dic-2013	Actualización de indicadores y textos
5	dic-2016	Simplificación de procedimientos internos, herramientas técnicas de gestión e indicadores

**1. INTRODUCCIÓN**

El modelo de control de calidad cíclico de las titulaciones oficiales, introducido por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, basado en verificación inicial, seguimiento y renovación de la acreditación, determina que los títulos universitarios oficiales implantados están sometidos al seguimiento con la periodicidad que establezca la Agencia Andaluza del Conocimiento y a la renovación de la acreditación que, en el caso de los estudios de Máster, ha de producirse antes de cumplirse 4 años desde la verificación inicial, y en el caso de los títulos de Grado, dependiendo de su duración, entre los 6 y 8 años, con consecuencias determinantes, pues si en dicho plazo no se obtiene, el título perdería el carácter oficial y causaría baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Para el desarrollo de dicho modelo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó en septiembre de 2008 el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo principal es facilitar que los Centros responsables de los títulos de la Universidad de Sevilla reflexionen sobre el desarrollo de los mismos, sobre la difusión a la sociedad de la actividad realizada y sobre los compromisos que se adquieren en cada título con los alumnos, garantizando el mayor de nivel de calidad posible. Otro objetivo adicional es apoyar el proceso de renovación de la acreditación con las mayores Garantías de éxito, optando para ello por un modelo común para todos los títulos.

Desde su diseño inicial, el Sistema de Garantía de Calidad ha sido actualizado a través de cuatro versiones sucesivas, principalmente con modificaciones menores, orientadas a incorporar los cambios de estructura y denominación de los órganos responsables en materia de seguimiento en la Universidad de Sevilla, así como ajustes y mejoras en las herramientas derivados de las recomendaciones de modificación de obligado cumplimiento que se han propuesto desde la agencia competente en materia de evaluación. Como consecuencia de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos se ha alcanzado la renovación de la acreditación de todos los títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla que actualmente se encuentran verificados y en plazo para su renovación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En este escenario, es necesaria la revisión en profundidad y la actualización del Sistema de Garantía de Calidad con el objetivo de simplificar los procedimientos internos y las herramientas técnicas de gestión, y, en particular, la evaluación de sus indicadores y sus procedimientos de adquisición de datos, con el objetivo de simplificarlos y automatizar su generación.

Por tanto, en consonancia con todo lo anterior, y de acuerdo con los “criterios y directrices para la Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), la Universidad de Sevilla desarrolla la quinta versión del Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster. El objetivo fundamental de esta nueva versión es la simplificación importante de los procesos, indicadores y herramientas asociados a la gestión de la calidad de los títulos. Se da así cumplimiento al compromiso del programa rectoral para dotar al Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla de una mayor eficiencia y avanzando hacia una mayor automatización.

Dicha nueva versión es fruto de un proceso de reflexión y análisis, que ha considerado tres perspectivas: interna, de los centros y órganos centrales de la Universidad de Sevilla; de benchmarking con universidades similares a la nuestra; y también, para atender a las recomendaciones de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) en los informes de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación. Se recogen además aspectos específicos, como la gestión de la calidad de los títulos conjuntos con otras universidades.

Entre los cambios más relevantes, en cuanto a procedimientos, se han reasignado las actividades e indicadores relativos al procedimiento P03 de la v.4, referido a la “Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título”; como consecuencia de los requisitos derivados del seguimiento y renovación de la acreditación se ha hecho necesaria la inclusión de un nuevo procedimiento nº 3 de “Infraestructuras y recursos”; así mismo, se ha trasladado como capítulos al cuerpo del texto del Manual de Garantía de Calidad el contenido de los procedimientos P09 y P11 de la v.4, referidos a “Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título”, y el “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones”, respectivamente.

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 5 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 36 indicadores, de los cuales, 19 son troncales y 17 auxiliares.

Respecto a la estructura de responsabilidades, también con el objetivo de simplificación, se procede a una refundición de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y de la Comisión de Garantía de Calidad de cada titulación, en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, dotando a ésta de competencias, tanto sobre la calidad de sus titulaciones, como sobre cualquier otra en materia de calidad propia del Centro y ajena a las titulaciones en sí. Se procede de esta forma, a una alineación con la futura acreditación institucional, pudiendo dicha Comisión funcionar en pleno o en subcomisiones por titulaciones.

En el ámbito de la gestión, se desarrolla un sistema mixto de gestión, apoyo y supervisión centralizada por la propia universidad, por una parte, combinada con las acciones de valoración, informe y despliegue y ejecución de recomendaciones por los órganos responsables de la impartición de las enseñanzas.

**2. REFERENCIAS**

Los referentes normativos del Sistema de Garantía de la Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla son:



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE 13 de abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales consolidado.
- Estatutos de la Universidad de Sevilla y su normativa de desarrollo.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA (2015).
- Guía para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) (mayo 2016).
- Manual sobre orientaciones prácticas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de títulos Universitarios Oficiales de Grado, AGAE. (2008).
- Guía para el seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster, AAC (diciembre 2014).
- Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado y Máster de Andalucía, DEVA (mayo 2016).

**3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Los documentos que constituyen el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla son:

- a. Manual de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla: se estructura en seis capítulos, los tres primeros aportan la introducción, las referencias normativas y la descripción de los documentos del SGC. En los tres subsiguientes, teniendo en cuenta las directrices de las guías emanadas de la AAC, se incluyen los responsables, los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título y el sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.
- b. Procedimientos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla: el SGC de la Universidad de Sevilla cuenta con nueve procedimientos documentados:
  1. Evaluación y mejora del rendimiento académico.
  2. Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
  3. Evaluación de las infraestructuras y recursos.
  4. Análisis de los programas de movilidad.
  5. Evaluación de las prácticas externas.
  6. Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
  7. Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos.
  8. Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias.
  9. Mecanismos para la difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados.
- c. Herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla. En cuanto a las distintas herramientas que incorpora el SGC, se incluyen, entre otros, formatos de informes, aplicaciones de gestión, plantillas de encuestas y fichas de datos, con un total de 15 herramientas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Estos documentos se completarán con las instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como con los registros e informes generados como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad.

**4. RESPONSABLES**

- 1. Junta de Centro (JC):** Como órgano colegiado de gobierno del Centro, es el máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su creación hasta la extinción de las mismas.

Es competencia de la Junta de Centro la elaboración de los proyectos de planes de estudio de las titulaciones adscritas al Centro (memorias de verificación), así como las propuestas de modificación de los mismos, como consecuencia del seguimiento realizado, en función de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en cada titulación.

Es competencia de la Junta de Centro la aprobación y el control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones del Centro.

En la forma que establezca el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, se constituirá en cada Centro la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que deberá constar, en todo caso, con representantes de profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes, y de agente externo relacionado con las competencias de los titulados.

- 2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC):** Se encargará de la implantación y el despliegue del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro y, por consiguiente, en todas las titulaciones del mismo, atendiendo a lo establecido en los diferentes procedimientos del SGCT para el análisis y elaboración de la documentación requerida. Podrá actuar en pleno o en comisiones, según su reglamento de funcionamiento, y desarrollará sus actuaciones encaminadas a propiciar la mejora continua del Centro y, por consiguiente, de las titulaciones del mismo, la implementación del Sistema de Garantía de Calidad en el Centro, así como a fomentar la implicación de todas las partes interesadas en el mismo.

Actuará en coordinación con la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio en las competencias estatutarias propias de esta última. Así mismo, para el caso de los títulos oficiales de Máster, también actuará en coordinación con sus correspondientes Comisiones Académicas.

- 3. Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US):** Constituida y regulada por resolución rectoral, dicha Comisión se encargará de revisar y evaluar anualmente los procedimientos y herramientas comunes a todos los títulos de la Universidad de Sevilla, realizando, en su caso, las modificaciones oportunas que permitan adaptar el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos al contexto universitario de cada momento. Deberá además coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los Títulos de la Universidad de Sevilla, impulsar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad establecido y coordinar el análisis y valoración de los resultados obtenidos.
- 4. Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla:** Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:
  - a. Sistemas de evaluación de la calidad.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- b. Planes de mejora de la calidad.
- c. Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

Toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

## **5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**

Con el propósito de definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título, que garantice a los estudiantes la posibilidad de terminar sus estudios, se considerará con carácter general lo establecido en los siguientes apartados.

### **5.1. Criterios para la extinción del título**

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

### **5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título**

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla, y el Centro responsable del título, garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publicará en la página web del título, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.
2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

3. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.
4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Decanato/Dirección del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

## **6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**

A continuación se especifica cómo los responsables en materia de calidad analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del título, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

### **6.1. Definiciones**

1. **Autoinforme global de renovación de la acreditación:** Documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. **Autoinforme de seguimiento:** Es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico de la titulación realizada por la CGCC.
3. **Informe de recomendaciones/modificaciones:** Documento resultante de la ejecución de la gestión de las recomendaciones/modificaciones no resueltas, provenientes de los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación.
4. **Plan de mejora:** Es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora de las titulaciones y del Centro en general. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la Dirección/Decanato del Centro y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por la Junta de Centro.
5. **Acción de mejora:** Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
6. **Indicador de acción de mejora:** Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora

### **6.2. Sistema de recogida de datos**

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGC relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS.

**6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación**

Dentro del plazo establecido por la AAC, el Vicerrectorado competente en la materia fijará el plazo para la elaboración por parte del Centro del autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación, así como para la definición del plan de mejora, que habrá de ser aprobado por la Junta de Centro.

En el caso del seguimiento, dentro de dicho plazo, la CGCC realizará un análisis de los indicadores, procedimiento a procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora. Para ello deberá considerar los tres tipos de indicadores que podrán ser:

- **Indicador Troncal:** se trata de un indicador que requiere un análisis periódico obligatorio que deberá ser incluido en el autoinforme de seguimiento/acreditación en aplicación de los procedimientos del SGC.
- **Indicador Auxiliar:** los indicadores auxiliares aportan información adicional sobre la titulación. Es opcional incorporar su análisis al autoinforme, a criterio de la CGCC.
- **Indicador Complementario:** los indicadores troncales o auxiliares podrán estar desagregados en indicadores complementarios, los cuales aportarán matices o un mayor nivel de detalle al correspondiente indicador. En cuanto a relación jerárquica, se trata de indicadores de segundo nivel.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio.

Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la AAC respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

**6.4. Elaboración del plan de mejora**

El Decano/Director, a la vista del autoinforme elaborado por la CGCC, propondrá un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

La Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US) velará por que los planes de mejora aprobados por los Centros, se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia universidad. Asimismo, podrá proponer la realización de actuaciones generales, organizativas y económicas, con el objetivo de optimizar la ejecución de los planes de mejora de todos los títulos de la Universidad de Sevilla y potenciar los resultados previstos.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Además, establecerá las bases y resolverá las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

**6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora**

El Decano/Director del Centro será el responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora del título. Para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS.

La CGCC hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGCC inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

**6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada**

El Vicerrectorado competente en la materia, garantizará la publicación de cuantos documentos se generen en el SGC, en la web de la titulación.

**6.7. Títulos conjuntos**

En el caso de títulos impartidos en varios centros, las respectivas CGCC deberán intercambiar la información necesaria para la realización del seguimiento/acreditación, con la coordinación del Vicerrectorado competente en la materia. El autoinforme de un título impartido en varios centros aportará la información desagregada.

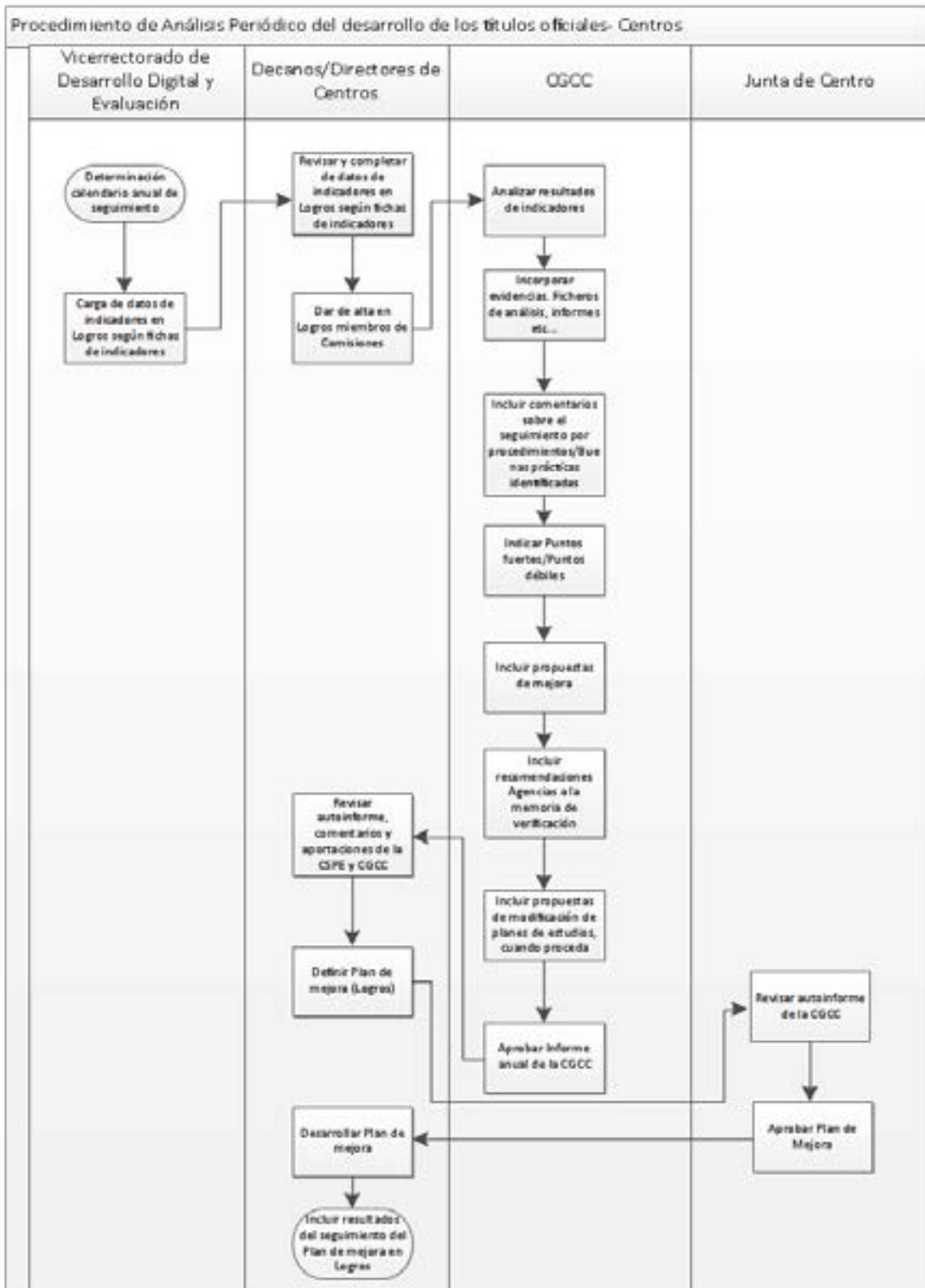
En aquellos casos en que la Universidad de Sevilla sea la responsable administrativa, por haber sido la encargada de la tramitación de la memoria de verificación, se aplicará el SGC de la misma. En este caso, el Vicerrectorado competente en la materia establecerá los mecanismos de coordinación y las herramientas necesarias para su aplicación.

**6.8. Coordinación**

El Vicerrectorado competente en la materia, mantendrá las relaciones necesarias, a todos los niveles, al objeto de coordinar tanto interna como externamente las actividades necesarias que aseguren que los títulos de la Universidad de Sevilla cumplan con las directrices, normativa etc. para su seguimiento/acreditación sistemática y mejora continua, así como del cumplimiento de plazos, y garantizará su conocimiento por todos los responsables para el seguimiento anual.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS****1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

**DESARROLLO**

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASAS DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE O NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Troncal
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	Troncal



## **2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO**

### **OBJETO**

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y la actividad docente del profesorado, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado.

### **DESARROLLO**

Para analizar, los resultados de los indicadores relacionados con este procedimiento, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Tipología del profesorado implicado en el título.
2. Datos referentes a la evaluación del profesorado.
3. Datos referentes a la planificación de la docencia:
  - Programas de asignaturas y proyectos docentes del título publicados según el procedimiento y plazos establecidos en la Instrucción Técnica de la aplicación ALGIDUS.
4. Datos referentes a las acciones realizadas para la renovación de las metodologías docentes y la mejora de la enseñanza el título.
  - Relación de proyectos de innovación docente y otras actividades de formación realizadas por los profesores del título en el marco de convocatorias institucionales del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Se entenderá por programa de la asignatura el “Instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.” (Art. 11.1 del RGAD). El programa docente contendrá, además de los datos básicos de la asignatura, los objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades, una relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide, las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con los objetivos docentes específicos, los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante. “El programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios.” (Art. 11.1 del RGAD).

“Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado” (Art. 11.4 del RGAD). Además del contenido correspondiente del programa de la asignatura, el proyecto docente debe recoger información relativa a los horarios y el calendario de todas las actividades docentes, la programación temporal y el contenido de la asignatura dividido en temas o lecciones, la bibliografía y los recursos docentes necesarios, el sistema concreto de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, los criterios de calificación con indicación expresa de las puntuaciones y los coeficientes de ponderación de todas las actividades de evaluación continua y de los exámenes parciales y finales, la composición del tribunal de apelación y, en su caso, del coordinador de la asignatura.

Por otro lado, también deberán ser tenidos en cuenta los mecanismos de coordinación docente para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria de verificación del título.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGCC realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, así como con los de otros títulos que pudieran servir de referencia.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
2.1	PROFESORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO.	Troncal
2.1.1	PROFESORES DOCTORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.2	SEXENIOS RECONOCIDOS AL PROFESORADO	Complementario
2.1.3	PROFESORADO ASOCIADO IMPLICADO EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.4	PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE IMPLICADO EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.5	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.1.6	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Complementario
2.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.	Troncal
2.3	GUÍAS DOCENTES: PROGRAMAS Y PROYECTOS PUBLICADOS EN PLAZO ESTABLECIDO.	Troncal
2.3.1	PROGRAMAS DE ASIGNATURAS PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Complementario
2.3.2	PROYECTOS DOCENTES PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Complementario
2.4	PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.	Auxiliar
2.5	GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.	Auxiliar

**3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS****OBJETO**

El objeto de este procedimiento es establecer el sistema para garantizar que las infraestructuras, recursos y los servicios de orientación académica y profesional son los adecuados para las características y el normal funcionamiento de los títulos de la Universidad de Sevilla.

**DESARROLLO****1. Infraestructuras.**

La dotación de las infraestructuras universitarias necesarias para el normal desarrollo de las titulaciones de la Universidad de Sevilla, así como su política y ejecución de obras, es competencia del Órgano Central de la Universidad de Sevilla correspondiente, en coordinación con los Centros responsables de la impartición de las titulaciones.

La medición del nivel de satisfacción por los diferentes colectivos se lleva a cabo anualmente mediante la encuesta general de satisfacción con la titulación.

**2. Orientación Académica.**

Dentro de las líneas estratégicas de la Universidad de Sevilla se ha priorizado la creación de un Sistema Integral de Información y Orientación, con objeto de atender las necesidades de orientación, apoyo tutorial y mentoría del estudiantado a lo largo de todas las fases de su vida



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

académica. El propósito es proporcionar apoyo al estudiante en su etapa preuniversitaria, durante su tránsito por los estudios universitarios y también en su integración profesional.

El núcleo de la estructura en la que se sustenta el Sistema de Información y Orientación Académica en la Universidad de Sevilla es el Órgano Central con competencia en materia de orientación y atención a estudiantes, el cual actúa como eje vertebral de referencia para los Centros, encargados de ofrecer orientación específica a los estudiantes de sus distintas titulaciones.

Las principales acciones que se llevan a cabo son:

- Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT) en los Centros propios de la Universidad, dando respaldo económico (a través de las convocatorias de ayudas en el marco del Plan Propio de Docencia) y funcional (facilitando unas directrices comunes y el apoyo técnico necesario) y promoviendo el afianzamiento del profesor-tutor, del estudiante-mentor y del PAS-colaborador como figuras claves en el acompañamiento e integración social y académica del estudiante en su tránsito por la Universidad.
- El portal del Centro de Atención a Estudiantes (cat.us.es), cuyos contenidos se van ampliando y actualizando de forma continua, además de implementarse mejoras en su estructura y accesibilidad. A través del portal, los estudiantes pueden realizar cualquier tipo de consultas, que son atendidas con carácter general en un plazo máximo de 48 horas. Este servicio de atención al estudiante está disponible durante todo el año.
- Antes de iniciar los estudios son: el Salón de Estudiantes, los ciclos de Mesas Redondas de orientación para la transición a la Universidad, las Jornadas de Puertas Abiertas o las Olimpiadas de Física, Química y Matemáticas, entre otras.
- Jornada de Bienvenida para Estudiantes de Nuevo Ingreso, se les facilita un Manual de acogida en formato impreso. Asimismo se pone a su disposición dicho manual en su versión digital, además de la Guía de Estudiantes adaptada a dispositivos móviles, se ofrece información sobre el proceso de Automatrícula, sobre Becas y Ayudas (propias y externas), actividades de orientación programadas (Curso de Orientación al Estudio y desarrollo de competencias informáticas e informacionales, Cursos de iniciación para atender las carencias formativas de los estudiantes de nuevo ingreso -cursos 0-, Jornadas de Acogida, Programas de alumnos mentores, tutorías de titulación), información sobre prácticas en empresas, movilidad nacional e internacional, servicios ofrecidos a los estudiantes (asistenciales, deportivos, culturales, tecnológicos), actividades de participación en la vida universitaria, etc.
- Información sobre Becas y Ayudas (propias y externas), información sobre prácticas en empresas, recursos y ofertas de empleo, movilidad nacional e internacional, y sobre actividades universitarias en las que puede participar, entre otras. La totalidad de las Becas y Ayudas que ofrece la Universidad de Sevilla y las principales becas de estudio estatales, clasificadas en función de su finalidad (Ayudas al Estudio, Asistenciales, Formación, Movilidad, Culturales y Deportivas, y Premios y Distinciones), se pone a disposición del estudiantado a través de una web institucional:

<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/index.html>

La medición del nivel de satisfacción de los estudiantes con los servicios de información y orientación académica se lleva a cabo anualmente mediante la encuesta general de satisfacción con la titulación.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****3. Orientación profesional.**

El Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa y empleo de la Universidad de Sevilla será el encargado de llevar a cabo la orientación profesional de los estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla, con el objeto de facilitar la inserción laboral de los estudiantes y/o titulados universitarios.

La Orientación Profesional se realiza sobre:

- Salidas profesionales y posibilidad de inserción laboral.
- Becas y prácticas públicas/privadas.
- Formación complementaria y de posgrado.
- Oportunidades de becas y empleo en el extranjero.
- Herramientas de búsqueda de empleo (carta de presentación, curriculum...).
- Procesos de selección.
- Posibilidad de acceder a otros servicios y programas de formación y empleo.

Las actividades que se desarrollan para la orientación profesional son:

- Entrevista de diagnóstico, en una primera entrevista.
- Seguimiento individualizado, mediante el desarrollo de recursos y habilidades que ayuden al estudiante/titulado a superar barreras personales que le dificulten su inserción laboral.
- Orientación grupal, mediante sesiones grupales de orientación.

Anualmente, mediante la encuestación de la satisfacción con el título, se llevará a cabo la recogida de datos para realizar el análisis de la satisfacción con las infraestructuras y recursos, tanto para estudios de Grado como de Máster.

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGCC realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
3.1	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS.	Auxiliar
3.2	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA.	Auxiliar
3.3	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	Auxiliar

**4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los estudiantes, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

**DESARROLLO**

Se entenderá por movilidad la posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

estudiantes, el programa debe llevar asociado el reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

Con la periodicidad establecida por la AAC, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, la CGCC analizará los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación de gestión de la calidad de los títulos LOGROS, así como aquellos datos cuya responsabilidad de obtención recaiga en el propio Centro a través del Decanato/Dirección del mismo. Se analizará la siguiente información sobre los programas de movilidad en el título:

**1. Datos objetivos:**

- Nº de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional.
- Origen de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad nacional.

**2. Satisfacción de los estudiantes participantes:**

- Grado de satisfacción de los estudiantes de la Universidad de Sevilla con los programas de movilidad.
- Grado de satisfacción de los estudiantes visitantes con los programas de movilidad.

La CGCC, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los estudiantes del título que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
4.1	TASA DE ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Troncal
4.2	TASA DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Troncal
4.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Auxiliar
4.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Auxiliar

**5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas tanto curriculares, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, como extracurriculares, para los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**DESARROLLO**

1. Prácticas curriculares: las que forman parte del plan de estudios de la titulación, ya sean como asignaturas obligatorias u optativas, y por lo tanto estarán recogidas en la memoria de verificación del título. Generalmente gestionadas por los Centros bajo la coordinación y supervisión del

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla.

2. Prácticas extracurriculares: las que sin formar parte del plan de estudios, tienen por objeto completar la formación académica y facilitar la inserción laboral de los estudiantes de la Universidad de Sevilla. Generalmente gestionadas por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla, aunque también podrían ser gestionadas por los Centros bajo la coordinación y supervisión del Órgano central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla.

El Órgano Central con competencia en materia de prácticas en empresa de la Universidad de Sevilla será el encargado de la gestión de convenios de prácticas externas, así como el seguimiento y la evaluación de las prácticas de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, por lo que aportará la información desagregada por titulaciones para su análisis por la CGCC.

La CGCC, llevará a cabo el análisis de los datos e indicadores disponibles, referentes a los estudiantes que realizan prácticas externas, tanto curriculares, cuando corresponda en función de lo establecido en la memoria de verificación, como extracurriculares, así como la satisfacción con las mismas de los distintos agentes implicados, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
5.1	EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.	Troncal
5.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	Auxiliar
5.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.	Auxiliar
5.3.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS	Complementario
5.3.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS	Complementario

**6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir la empleabilidad de los egresados y su satisfacción con la formación adquirida, así como la de sus empleadores.

**DESARROLLO**

El Laboratorio Ocupacional (LO), es el órgano encargado del análisis y evaluación de la inserción laboral y satisfacción de egresados y empleadores para la toma de decisiones estratégicas referente a la inserción laboral de los egresados.

1. Evaluación de la inserción laboral.

LO realizará una encuesta anual de inserción laboral a los egresados, según las herramientas disponibles en cada momento, y realizará un estudio de inserción laboral mediante la información obtenida en la encuestación, las bases de datos de la Universidad de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo y del Instituto de Seguridad Social.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La realización de este estudio se llevará a cabo al año y medio siguiente al egreso, e incluirá un análisis para la totalidad de la Universidad de Sevilla y un análisis específico por titulación, garantizando la protección de la identidad de los estudiantes egresados.

**2. Evaluación de la satisfacción con la formación recibida.**

Para realizar el estudio sobre la satisfacción con la formación adquirida por los titulados, se recabará información de los propios titulados y de los empleadores. En su caso, se obtendrá también información de los empleadores a través de las empresas que reciban a alumnos en prácticas, cuando proceda.

El mecanismo general para obtener la información será la realización de la encuesta sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.

La realización del estudio sobre la satisfacción de los empleadores con la formación recibida se llevará a cabo de forma bienal y se realizará mediante la encuesta de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del mismo.

La realización de las encuestas se hará cada dos años y, por primera vez, el año y medio siguiente al de terminación de los estudios de la primera promoción.

La CGCC, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un informe con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
6.1	EGRESADOS OCUPADOS INICIALES.	Troncal
6.2	TIEMPO MEDIO EN OBTENER EL PRIMER CONTRATO.	Auxiliar
6.3	ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL A LA TITULACIÓN.	Auxiliar
6.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON LA FORMACIÓN RECIBIDA.	Troncal
6.5	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES CON LA FORMACIÓN ADQUIRIDA.	Troncal

**7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos internos implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) en relación a la orientación y la acogida a los alumnos, la planificación y el desarrollo de la docencia, la organización del Centro y de las actividades académicas, y los resultados obtenidos.

**DESARROLLO**

Se recabará información de los diferentes agentes internos implicados en el título; esto es, alumnado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En cuanto a la satisfacción del alumnado con el título, se realizará anualmente encuesta presencial a un grupo de cada curso y turno, a elección del Centro. Sólo en el caso de imposibilidad de encuestación presencial se procede a la encuestación on-line mediante el gestor de encuestas OPINA.

En cuanto a la encuesta de opinión del profesorado y del PAS sobre la satisfacción global con el título, se realiza anualmente a todo el colectivo, mediante el gestor de encuestas OPINA.

La CGCC, analizará los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título, en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, así como con los de otros títulos que pudieran servir de referencia, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora detalladas.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
7.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO.	Troncal
7.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO.	Troncal
7.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO.	Troncal

**8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios del título (matrícula, orientación, docencia, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

**DESARROLLO**

Las quejas, sugerencias e incidencias referentes a cada uno de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla se canalizarán a través del buzón electrónico de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones EXPON@US de la Universidad de Sevilla. En la página de inicio de la Web del título, en la de la Universidad y en la del Centro responsable del título, se dispondrá de un enlace a dicho buzón.

Las quejas tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio del reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del título, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas de manera individual.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el título y el incremento de la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos.

Las incidencias reflejarán alguna situación puntual y anómala relacionada con el desarrollo del título o el funcionamiento del Centro o los Departamentos.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Una vez presentada a través del buzón electrónico la queja, sugerencia o incidencia, el interesado recibirá un acuse de recibo con una referencia identificativa única.

Aunque se procurará que las quejas sean presentadas a través del buzón electrónico EXPON@US, en el caso de que se recibieran quejas, sugerencias, felicitaciones o incidencias por otras vías, será el Administrador de Centro el responsable de que sean incorporadas al buzón electrónico (mecanización).

El procedimiento para la conclusión de la queja, sugerencia o incidencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando la normativa general sobre quejas y sugerencias que tenga establecida la Universidad y el Centro.

La queja/sugerencia/incidencia presentada a través del buzón electrónico llegará al responsable de atenderla de manera automática a través de la propia aplicación.

Cada queja/sugerencia/incidencia será analizada e informada por el correspondiente responsable u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. En cualquier caso, la Dirección/Decanato del Centro deberá remitir un informe de todas las quejas, sugerencias e incidencias a la CGCC, quien las analizará a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
8.1	QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES INTERPUESTAS	Auxiliar
8.1.1	QUEJAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.2	INCIDENCIAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.3	SUGERENCIAS INTERPUESTAS	Complementario
8.1.4	FELICITACIONES RECIBIDAS	Complementario

**9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, futuros estudiantes, agentes externos, y la sociedad en general).

**DESARROLLO**

La página web del título (web institucional) y la del Centro responsable del mismo, serán los medios preferentes de difusión de la titulación, pudiendo ser completada con cualquier otro medio que se considere conveniente.

El Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos es el órgano responsable de la página web del título (web institucional), recopilando y difundiendo la información referente a la titulación (Información Pública Disponible), de forma centralizada y con un formato común para todos los títulos oficiales, mediante la información relativa a:

1. Cuestiones de carácter general.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- La normativa y el calendario de matrícula.
  - Las políticas generales de acceso y orientación de los estudiantes.
  - Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.
  - Las normas de permanencia.
  - La accesibilidad para estudiantes con discapacidad.
2. Cuestiones específicas de cada título:
- Datos generales: denominación; fecha de publicación del título en el RUCT; duración en créditos/años; centro centros en los que se imparte el título y centro responsable, en su caso; curso académico y cronograma de implantación; tipo de enseñanza (presencial/semipresencial/no presencial); lenguas utilizadas; oferta y demanda de plazas; datos de matriculación; y perfil del alumnado de nuevo ingreso.
  - Requisitos de acceso y admisión (para másteres).
  - Salidas académicas.
  - Salidas profesionales y, en su caso, profesión regulada para la que capacita el título.
  - Los objetivos y las competencias generales que se espera que adquieran los titulados.
  - El Plan de estudios detallado y la oferta formativa.
  - Los programas y los proyectos docentes de todas las asignaturas del Título, normalizados y actualizados según el sistema definido para el año en curso por el Vicerrectorado competente, y con el contenido establecido en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, que es en cada caso el siguiente: Programas de las asignaturas: nombre de la asignatura y titulación en cuyo plan de estudios se encuentra, con indicación de su carácter (formación básica, troncal, obligatoria, optativa) y periodo temporal en el que se imparte; departamento y área de conocimiento a los que se adscribe, incluyendo los datos de localización física y electrónica del Departamento; número de créditos y su distribución en horas lectivas y horas de trabajo personal; objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades; relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide; actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con los objetivos docentes específicos; y los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.
  - Proyectos docentes: los horarios semanales de las clases lectivas, con expresión, para cada uno de los grupos a los que afecta el proyecto, de los lugares en que se desarrollan, los horarios y los profesores que imparten la asignatura en dichos grupos, indicándose, en el caso de grupos compartidos, la asignación temporal correspondiente a cada profesor; la ordenación temporal de los contenidos de la asignatura divididos en lecciones o temas; la bibliografía y otros recursos para el óptimo seguimiento de la asignatura; el sistema concreto de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, con inclusión de los criterios específicos de calificación; el calendario, el horario y los lugares de realización de las actividades de evaluación descritas en el artículo 56.1.b); y la composición de los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura y, en su caso, el coordinador.
  - Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a las diferentes asignaturas.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- En su caso, información sobre el procedimiento que garantiza la continuidad de los estudios en caso de extinción del título.

La herramienta utilizada para la creación y mantenimiento de la Información Pública Disponible es la FICHAPE.

Paralelamente, desde el portal web de la Universidad de Sevilla, se dispondrá de acceso a la página web propia del Centro, complementaria y alineada con la web institucional y con la memoria de verificación. El Equipo de Dirección/Decanato del Centro, es el responsable de la recopilación, mantenimiento y publicación de dicha información.

Asimismo deberá supervisar y en su caso, reportar las posibles incidencias que pudieran existir en la información que exista en todo momento del título en el portal institucional.

Podrán utilizarse asimismo otros medios de difusión complementarios como publicaciones, anuncios de convocatorias (matriculación, cursos, etc.), póster, folletos, noticias en prensa u otros medios de comunicación, etc.

La CGCC revisará y analizará periódicamente la información a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, así como, si lo estima oportuno, el resultado del indicador disponible para este procedimiento, a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista del autoinforme, el Decano/Director propondrá el plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
9.1.	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO DISPONIBLE EN LA WEB	Auxiliar

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Relación porcentual de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en 1er curso frente a la oferta (de primer curso).	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en primer curso} / \text{N}^\circ \text{ de plazas ofertadas en primer curso}) * 100.$	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Número de estudiantes de nuevo ingreso en el estudio que acceden a través del proceso de preinscripción realizando matrícula.	X= Recuento de los estudiantes de nuevo ingreso.	Complementario
1.1.2	OFERTA	Número de plazas universitarias para los estudiantes de nuevo ingreso en los estudios oficiales que acceden a través del proceso de preinscripción.	X=Recuento de la oferta de plazas que ofrece la Universidad en cada titulación.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.2	DEMANDA	Relación porcentual de estudiantes de nuevo ingreso matriculados que eligieron el título en primera opción frente al total de plazas ofertadas.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en 1}^\text{a} \text{ opción} / \text{N}^\circ \text{ de plazas ofertadas}) * 100.$	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Media de las notas de acceso de los estudiantes de nuevo ingreso en el título en el curso objeto de estudio	$X = \text{Suma de las notas de acceso de los estudiantes de nuevo ingreso} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso}$	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Calificación mínima de acceso a la titulación, según la oferta anual, en cada uno de los cupos. Es decir, nota de admisión a una titulación del último estudiante que ha sido admitido en el proceso de preinscripción por cada cupo.	$X = \text{Nota de corte}$	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Número de estudiantes matriculados en el título	$X = \text{Recuento de estudiantes matriculados}$	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Porcentaje entre el número total de créditos superados en un curso por el alumnado en el título en el curso objeto de estudio y el número total de créditos en los que se ha matriculado en dicho curso	$X = (\text{N}^\circ \text{ total de créditos superados por los estudiantes} / \text{N}^\circ \text{ de créditos matriculados}) * 100.$	Troncal
1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Porcentaje de créditos superados por el alumnado en el curso objeto de estudio en relación al número de créditos correspondientes a las asignaturas a las que se ha presentado	$X = (\text{N}^\circ \text{ de créditos superados por el alumnado} / \text{N}^\circ \text{ de créditos de las asignaturas a las que se presenta}) * 100$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de titulados del curso objeto de estudio y el número total de créditos en los que realmente han tenido	$X = (\text{Créditos teóricos del plan de estudios} * \text{Número de titulados} / \text{N}^\circ \text{ total de créditos de los que se han matriculado los titulados}) * 100.$	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de una cohorte de entrada C que finalizan sus estudios en el tiempo previsto (o antes) en el plan de estudios o en un año más} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Número de estudiantes egresados en el título	$X = \text{Recuento de estudiantes egresados por curso.}$	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO.	Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título en el curso académico anterior al curso objeto de estudio y que no se han matriculado ni en el curso objeto de estudio ni en el anterior	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de una cohorte de entrada C que, sin haberse graduado, no se han matriculado ni en el curso objeto de estudio ni el anterior} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal
2.1	PROFESORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO.	Número de personal docente e investigador que imparte docencia en el título.	$X = \text{Recuento de profesores que imparten docencia en el título.}$	Troncal
2.1.1	PROFESORES DOCTORES IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Doctores que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Doctores del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.1.2	SEXENIOS RECONOCIDOS AL PROFESORADO	Suma de sexenios obtenidos por los profesores que imparten docencia en la titulación.	$X = \text{Suma de sexenios reconocidos al profesorado del título.}$	Complementario
2.1.3	PROFESORADO ASOCIADO IMPLICADO EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Asociados que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Asociados implicados en título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
2.1.4	PROFESORADO CON VINCULACIÓN PERMANENTE IMPLICADO EN EL TÍTULO	Relación porcentual de profesores con vinculación permanente que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores con vinculación permanente del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.1.5	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Porcentaje de Profesores Titulares de Universidad que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Titulares de Universidad del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.1.6	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD IMPLICADOS EN EL TÍTULO	Relación porcentual de Profesores Catedráticos de Universidad que imparten docencia en el título.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de Profesores Catedráticos de Universidad del título} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100.$	Complementario
2.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO.	Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente desarrollada por el profesorado	X = Media del ítem 18 del cuestionario de opinión del alumnado sobre la actuación docente del profesorado	Troncal
2.3	GUÍAS DOCENTES: PROGRAMAS Y PROYECTOS PUBLICADOS EN PLAZO ESTABLECIDO.	Relación porcentual de programas y proyectos docentes que han sido publicados en el plazo establecido.	$X_a = (\text{N}^\circ \text{ de programas de asignaturas publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de asignaturas del título}) * 100.$ $X_b = (\text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de proyectos})$	Troncal
2.3.1	PROGRAMAS DE ASIGNATURAS PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Relación porcentual de programas de asignaturas que han sido publicados en el plazo establecido.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de programas de asignaturas publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de asignaturas del título}) * 100.$	Complementario
2.3.2	PROYECTOS DOCENTES PUBLICADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO	Relación porcentual de proyectos docentes que han sido publicados en el plazo establecido.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes publicados en plazo} / \text{N}^\circ \text{ de proyectos docentes}) * 100.$	Complementario
2.4	PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.	Relación porcentual de profesores del título que ha participado en proyectos de innovación docente (P.I.D.).	$X = (\text{N}^\circ \text{ de profesores que han participado en P.I.D. en el curso objeto de estudio} / \text{N}^\circ \text{ de profesores del título}) * 100$	Auxiliar
2.5	GRADO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO/MÁSTER.	Grado de satisfacción de los estudiantes con la elección y realización de los TFC.	X = Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.1	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS.	Grado de satisfacción de los estudiantes, PAS y PDI con las infraestructuras.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
3.2	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA.	Grado de satisfacción con los recursos de orientación académica.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
3.3	GRADO DE SATISFACCIÓN CON LOS RECURSOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.	Grado de satisfacción con los recursos de orientación profesional.	$X =$ Media del ítem correspondiente del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.	Auxiliar
4.1	TASA DE ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Porcentaje de estudiantes de la titulación en otras universidades.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de la titulación en otras universidades} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados en el título}) * 100.$	Troncal
4.2	TASA DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Porcentaje de estudiantes que proceden de otras universidades respecto al total de estudiantes de la titulación.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de estudiantes procedentes de otras universidades matriculados en asignaturas del título} / \text{N}^\circ \text{ de estudiantes matriculados en el título}) * 100.$	Troncal
4.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN OTRAS UNIVERSIDADES.	Grado de satisfacción de los estudiantes de la titulación que estudian en otras universidades con los programas de movilidad.	$X_a =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad ERASMUS. $X_b =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad SICUE.	Auxilia
4.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES.	Grado de satisfacción de los estudiantes procedentes de otras universidades con los programas de movilidad.	$X_a =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad ERASMUS. $X_b =$ Media del ítem 7 de la encuesta de movilidad SICUE	Auxiliar
5.1	EMPRESAS CON CONVENIO CON ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.	Recuento de empresas con convenio en las que los alumnos desarrollan las prácticas externas en el curso académico objeto de estudio.	$X =$ N° de empresas con convenios en las que los estudiantes realizan prácticas externas.	Troncal
5.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.	Grado de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas de los estudiantes (Por el estudiante).	$X =$ Media del ítem 1.1 de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes	Auxiliar

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
5.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES CON LAS PRÁCTICAS.	Grado de satisfacción de los tutores profesionales y académicos con las prácticas externas de los estudiantes.	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la empresa/ Universidad)}$	Auxiliar
5.3.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN TUTORES INTERNOS DE PRÁCTICAS	Grado de satisfacción de tutores internos que puntúan el ítem correspondiente "Encuesta de satisfacción con el título".	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la Universidad)}$	Complementario
5.3.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TUTORES EXTERNOS CON LAS PRÁCTICAS	Grado de satisfacción de tutores externos que puntúan el ítem 1.1 de la "Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes" (Por la empresa)	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de estudiantes. (Por la empresa)}$	Complementario
6.1	EGRESADOS OCUPADOS INICIALES.	Porcentaje de egresados ocupados al año de su egreso.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de egresados ocupados al año de su egreso} / \text{N}^\circ \text{ de egresados del título}) * 100.$	Troncal
6.2	TIEMPO MEDIO EN OBTENER EL PRIMER CONTRATO.	Tiempo medio que tardan los egresados en obtener su primer contrato o ejercer una actividad profesional por cuenta propia.	$X = \text{Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en la Seguridad Social desde su egreso} / \text{N}^\circ \text{ de egresados con nuevas altas en la Seguridad Social desde su egreso.}$	Auxiliar
6.3	ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL A LA TITULACIÓN.	Grado de satisfacción de los egresados ocupados con su situación laboral en conexión con su titulación.	$X = \text{Media del ítem 7.4 (Grado) ó 6.4 (Máster) del cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.}$	Auxiliar
6.4	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EGRESADOS CON LA FORMACIÓN RECIBIDA.	Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.	$X = \text{Media del ítem 1.4 del cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.}$	Troncal
6.5	NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS EMPLEADORES CON LA FORMACIÓN ADQUIRIDA.	Grado de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida por los egresados.	$X = \text{Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida por los egresados.}$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
7.1	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO.	Media del ítem 16 "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster" o 17 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Grado/Máster".	$X = \text{Media del ítem 16 (Máster)}/17 \text{ (Grados) del cuestionario sobre la satisfacción global con el título.}$	Troncal
7.2	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO.	Media del ítem 17 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster/ Título de Grado".	$X = \text{Media del ítem 17 del cuestionario.}$	Troncal
7.3	NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO.	Media del ítem 12 de la "Encuesta de opinión sobre la satisfacción global con el Título de Máster/ Título de Grado".	$X = \text{Media del ítem 12 del cuestionario.}$	Troncal
8.1	QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES INTERPUESTAS.	Quejas, sugerencias, incidencias, felicitaciones interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de quejas, sugerencias, incidencias, felicitaciones interpuestas a través del buzón Expon@us/ Nº de estudiantes del título.}$	Auxiliar
8.1.1	QUEJAS INTERPUESTAS	Quejas interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de quejas interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
8.1.2	INCIDENCIAS INTERPUESTAS	Incidencias interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de incidencias interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
8.1.3	SUGERENCIAS INTERPUESTAS	Sugerencias interpuestas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de sugerencias interpuestas a través del buzón Expon@us / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
8.1.4	FELICITACIONES RECIBIDAS	Felicitaciones recibidas en función del número de estudiantes.	$X = \text{Nº de felicitaciones recibidas / Nº de estudiantes del título.}$	Complementario
9.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TÍTULO DISPONIBLE EN LA WEB.	Nº de entradas a la web institucional del título.	$X = \text{Nº de entradas a la web institucional del título.}$	Auxiliar





### **ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

1. Aplicación LOGROS
2. Cuestionario de opinión del alumno sobre la actuación docente del profesorado
3. Encuesta de opinión del alumnado con respecto a los programas de movilidad-ERASMUS
4. Encuesta de opinión del alumnado con respecto a los programas de movilidad-SICUE
5. Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes (Por la empresa)
6. Encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de los estudiantes (Por el estudiante)
7. Cuestionario de inserción laboral de los egresados
8. Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados
9. Encuesta de opinión del alumnado sobre la satisfacción global con el título de MASTER
10. Encuesta de opinión del alumnado sobre la satisfacción global con el título de GRADO
11. Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el título de GRADO-MASTER
12. Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro
13. Buzón de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones Expon@us
14. FICHAP
15. ICARO



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD\_US V.3**

**Contenidos**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**
- 4. RESPONSABLES**
- 5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**
  - 5.1. Criterios para la extinción del título
  - 5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título.
- 6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**
  - 6.1. Definiciones
  - 6.2. Sistema de recogida de datos
  - 6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación
  - 6.4. Elaboración del plan de mejora
  - 6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora
  - 6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada
  - 6.7. Coordinación

**ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS**

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
2. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA
4. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD
5. ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN DOCTORAL
6. ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES
7. ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS
8. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

**ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

Historial de revisiones del SGCT\_US:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
1	dic-2012	Versión inicial
2	jun-2013	Incorporación de recomendaciones de informe de la Agencia
3	dic-2016	Simplificación de procedimientos internos, herramientas técnicas de gestión e indicadores

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****1. INTRODUCCIÓN**

El modelo de control de calidad cíclico de las titulaciones oficiales, introducido por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, basado en verificación inicial, seguimiento y renovación la acreditación, determina que los títulos universitarios oficiales implantados están sometidos al seguimiento con la periodicidad que establezca la Agencia Andaluza del Conocimiento y a la renovación de la acreditación que, en el caso de los estudios de Doctorado, ha de producirse antes de cumplirse 6 años desde la verificación inicial, con consecuencias determinantes, pues si en dicho plazo no se obtiene, el título perdería el carácter oficial y causaría baja en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Por su parte, el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, configura a estos estudios como el tercer ciclo de los estudios universitarios, conducentes a la obtención del título de doctor y establece una clara distinción de los mismos, indicando criterios específicos para la verificación y evaluación de los Programas de Doctorado, como referencia para su reconocimiento y atractivo internacionales, claramente diferenciados de los de Grado y Máster, lo que viene a justificar la existencia de un Sistema de Garantía de Calidad propio de estos estudios (SGCPD). Fruto de ello, el Consejo de Gobierno de diciembre de 2012 aprobó la primera versión del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, con el fin de facilitar el seguimiento de los mismos, modificado posteriormente, en junio de 2013, para incorporar las recomendaciones realizadas por la Agencia competente en materia de evaluación, constando de un total de 57 indicadores para evaluar las variables desarrolladas en sus 10 procedimientos.

En marzo de 2016, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), a la que pertenece la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), acuerda los criterios comunes de actuación para el seguimiento y acreditación de los títulos oficiales de Doctorado junto a una relación de posibles indicadores para la evaluación de los mismos.

En este escenario, en consonancia con todo lo anterior, y con los “criterios y directrices para la Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior” elaborados por la Agencia Europea de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), la Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado a través del seguimiento y acreditación, desarrolla la tercera versión del SGCPD, atendiendo con ello a las recomendaciones de AAC en los informes de verificación, a los criterios establecidos por REACU, y dando así cumplimiento al compromiso del programa rectoral de dotar al SGC de los títulos de la Universidad de Sevilla de una mayor eficiencia y automatización. De forma adicional, se incluyen indicadores específicos referidos a la internacionalización y a la excelencia de los programas de formación de Doctorado.

En el ámbito de la gestión, se desarrolla un sistema mixto de gestión, apoyo y supervisión centralizada por la propia universidad y, a nivel de Centro, por la Escuela Internacional de Doctorado, por una parte, combinado con las acciones de valoración, informe y despliegue y ejecución de recomendaciones por los órganos responsables del SGC de los Programas de Doctorado.

Entre los cambios más relevantes, en cuanto a procedimientos, se han trasladado como capítulos al cuerpo del texto del Manual de Garantía de Calidad el contenido de los procedimientos P09 y P10 de la v.2, referidos a “Extinción del programa de doctorado” y “Análisis, mejora y toma de decisiones”, respectivamente.

En cuanto a indicadores, se hace una distinción en dos niveles según su importancia: troncales (obligatorios) y auxiliares (opcionales), pudiendo ir acompañados ambos de indicadores complementarios. La versión 3 del Sistema de Garantía de Calidad consta de un total de 28 indicadores, de los cuales 21 son troncales y 7 auxiliares.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Respecto a la estructura de responsabilidades, también con el objetivo de simplificación, se procede a una reestructuración en tres niveles: de Programa de Doctorado, de Centro e Institucional.

**2. REFERENCIAS**

Los referentes normativos del Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla son:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- Estatutos de la Universidad de Sevilla y su normativa de desarrollo.
- Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior propuestos por ENQA (2015).
- Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado (REACU, 12/12/2011).
- Procedimiento de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado (AAC, V.01.31/10/12).
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de programas oficiales de doctorado (AAC, v02-09/11/12).
- Guía para el seguimiento de Doctorados (AAC, v01.19/12/2014).
- Criterios y directrices de evaluación para el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de Doctorado (REACU, 2016).

**3. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Los documentos que constituyen el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla son:

- a. Manual de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla: se estructura en seis capítulos, los tres primeros aportan la introducción, las referencias normativas y la descripción de los documentos del SGC. En los tres subsiguientes, teniendo en cuenta las directrices de las guías emanadas de la AAC, se incluyen los responsables, los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título y el sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.
- b. Procedimientos de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla: el SGCPD de la Universidad de Sevilla cuenta con ocho procedimientos documentados:
  1. Desarrollo del programa de doctorado.
  2. Resultados del programa de doctorado.
  3. Evaluación de los recursos del programa.
  4. Evaluación de los programas de movilidad.
  5. Análisis de la inserción laboral de los doctores y de la satisfacción con la formación doctoral.
  6. Atención a las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones.
  7. Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

8. Difusión del programa de doctorado.

- c. Herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En cuanto a las distintas herramientas que incorpora el SGCPD, se incluyen, entre otros, formatos de informes, aplicaciones de gestión, plantillas de encuestas y fichas de datos, con un total de 7 herramientas.

Estos documentos se completarán con las instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como con los registros e informes generados como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Calidad de los Programas de Doctorado.

**4. RESPONSABLES**

Acorde a su organización y a la normativa en vigor, en la Universidad de Sevilla existen tres niveles de responsabilidad con competencias en Garantía de calidad y excelencia de los Programas de Doctorado:

1. A nivel de cada Programa de Doctorado.

Dentro de cada Programa de Doctorado, el órgano responsable de desplegar el Sistema de Garantía de Calidad en el desarrollo del Programa de Doctorado será la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado (CGICPD), que tendrá como núcleo la Comisión Académica del mismo, estando compuesta al menos por:

- El Coordinador del Programa, que actuará como presidente de la Comisión.
- Dos investigadores que desarrollen su actividad dentro del Programa, de los que uno de ellos actuará como secretario.
- Un doctorando del Programa de Doctorado.
- Un miembro del personal de administración y servicios vinculado con la gestión administrativa del Programa.
- Un representante de las entidades o empresas con las que se haya establecido convenio de colaboración.

Las CGICPD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las Universidades participantes, siendo un representante de la Universidad coordinadora el que presida dicha Comisión.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado se reunirá al menos dos veces al año, y tendrá entre sus funciones al menos las siguientes:

- Analizar los resultados de los procedimientos que componen el SGCPD.
- Realizar el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del Programa.
- Elevar al Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado para su aprobación los documentos anteriores.
- Cualquier otra que le venga asignada por el presente documento o por los procedimientos de desarrollo del mismo.

2. A nivel de Centro: Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS).

- a. Comité de Dirección de la EIDUS: El Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla participará en los procesos derivados de los requerimientos sobre verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los Programas de Doctorado responsabilidad de la Escuela. Su composición queda supeditada a lo establecido en el art. 4 del Reglamento de Régimen Interno de la EIDUS (Acuerdo 7.1/CG

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

18-6-14). El Comité de Dirección de la EIDUS aprobará los planes de mejora que se deban implementar en los Programas de Doctorado, en base al análisis de resultados obtenidos en las revisiones que realizan las Comisiones de Garantía Interna de Calidad de cada uno de los Programas.

- b. En el desarrollo de sus funciones en materia de calidad, el Comité de Dirección de la EIDUS podrá nombrar una Subcomisión de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado que será responsable de promover e impulsar los procesos de verificación, seguimiento y acreditación de los títulos que se adscriban a la EIDUS.
3. A nivel Institucional.
- a. Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-US): Además de las definidas en el SGC de los títulos de grado y máster, esta Comisión velará porque el SGCPD se desarrolle conforme a la normativa de aplicación, así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla, que los planes de mejora propuestos por las CGICPG y aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia Universidad, así como proponer la realización de actuaciones generales para todos los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla en materia de aseguramiento de la calidad. Será responsable de que la documentación y el propio SGCPD se revisen y actualicen sistemáticamente. Su composición está regulada por Resolución Rectoral.
  - b. Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla: Regulada por el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Aprobado por el Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno en la sesión de 16 de febrero de 2009), tiene las funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo al Consejo de Gobierno, sobre los siguientes temas:
    - a. Sistemas de evaluación de la calidad.
    - b. Planes de mejora de la calidad.
    - c. Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de la Calidad delegada del Consejo de Gobierno tendrá, además, la competencia de establecer las bases y resolver las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

Toda referencia en este documento a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

## **5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO**

Con el propósito de definir los criterios y actuaciones específicas del sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado para que, en caso de una posible extinción del título, se garantice a los doctorandos la posibilidad de concluir sus estudios, se considerará con carácter general lo establecido en los siguientes apartados.

### **5.1. Criterios para la extinción del título**

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

**5.2. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título.**

Si se produjera la extinción del Programa de Doctorado, la Universidad de Sevilla garantizará a los doctorandos afectados la posibilidad de concluir su formación investigadora mediante la aplicación de la normativa que para ello se pueda desarrollar.

Esta normativa hará referencia a:

- Número de años académicos, posteriores a la extinción del Programa, de vigencia de estos derechos.
- Alternativas propuestas (nuevos Programas) para los estudiantes que estén cursando el Programa suspendido.
- Acciones de asesoramiento específica a estos estudiantes.
- Planificación del seguimiento del Programa de Doctorado en proceso de extinción.
- Otros mecanismos determinados por resolución rectoral.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará a la Dirección de la EIDUS y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

**6. SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES**

A continuación se especifica cómo la CGICPD y los responsables del Programa de Doctorado analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

**6.1. Definiciones**

1. Autoinforme global de renovación de la acreditación: Documento que se adjunta a la solicitud de renovación de la acreditación que ha de presentarse acompañado de las evidencias que lo avalen.
2. Autoinforme de seguimiento: Es el documento que recoge el análisis del resultado del seguimiento periódico del Programa de Doctorado realizado por la CGICPD.
3. Informe de recomendaciones/modificaciones: Documento resultante de la ejecución de la gestión de las recomendaciones/modificaciones no resueltas, provenientes de los informes de seguimiento y de renovación de la acreditación.
4. Plan de mejora: Es el documento que recoge el conjunto de objetivos, y acciones de cambio que se adoptan para la mejora del Programa de Doctorado. Han de ir acompañadas de indicadores de ejecución para la medición del desarrollo de las mismas. Es elaborado por la CGICPD, en coordinación con la Dirección de la EIDUS, y debe especificar las actividades que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados, en función de las debilidades detectadas en los autoinformes y de las recomendaciones indicadas por la Agencia competente en materia de



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

evaluación de los títulos. El plan de mejora deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

5. Acción de mejora: Consiste en la definición de las actuaciones concretas a realizar para llevar a cabo la propuesta orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.
6. Indicador de acción de mejora: Es el indicador con el cual se mide la ejecución del plan de mejora.

**6.2. Sistema de recogida de datos**

Tanto la obtención de los datos, como los cálculos necesarios para obtener el resultado de los indicadores del SGCPD, relacionados con cada uno de los procedimientos, se realizan centralizadamente por el Vicerrectorado competente en la materia, siguiendo las especificaciones descritas en las fichas de los indicadores. Una vez obtenidos los resultados, con la periodicidad y plazos previstos, se procede a su publicación en la plataforma LOGROS-Doctorado y se pondrá a disposición de los responsables de los Programas de Doctorado y de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD.

**6.3. Elaboración del autoinforme de seguimiento o de renovación de la acreditación**

Dentro del plazo establecido por la AAC, el Vicerrectorado competente en la materia fijará el plazo para la elaboración por parte de la Escuela Internacional de Doctorado de los autoinformes, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación, así como para la definición del plan de mejora, que habrá de ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

En el caso del seguimiento, dentro de dicho plazo, la CGICPD realizará un análisis de los indicadores, procedimiento a procedimiento, reflexionando sobre las fortalezas y debilidades detectadas, e identificando las áreas de mejora. Para ello deberá considerar los tres tipos de indicadores que podrán ser:

- Indicador Troncal: se trata de un indicador que requiere un análisis periódico obligatorio que deberá ser incluido en el autoinforme de seguimiento/acreditación en aplicación de los procedimientos del SGC.
- Indicador Auxiliar: los indicadores auxiliares aportan información adicional sobre la titulación. Es opcional incorporar su análisis al autoinforme, a criterio de la CGICPD.
- Indicador Complementario: los indicadores troncales o auxiliares podrán estar desagregados en indicadores complementarios, los cuales aportarán matices o un mayor nivel de detalle al correspondiente indicador. En cuanto a relación jerárquica, se trata de indicadores de segundo nivel.

En el caso de la renovación de la acreditación, se deberá proceder según lo establecido en la guía publicada al efecto por la Agencia competente, en la cual se indican los criterios que deberán ser considerados, y se realizará un análisis criterio a criterio.

Así mismo, realizará el análisis de la gestión de las recomendaciones realizadas por la AAC respecto a informes anteriores derivados de la verificación inicial, seguimiento o renovación de la acreditación. Los resultados correspondientes, junto con las evidencias que los avalen, se incluirán en la plataforma LOGROS-Doctorado, que facilitará la generación de los documentos necesarios para la solicitud del seguimiento/acreditación con el formato y estructura establecido por la AAC.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

A partir de los informes provisionales generados por la AAC se podrán realizar alegaciones a los mismos, en el plazo que se establezca para ello. Una vez se reciban los informes finales de cada seguimiento o renovación de la acreditación se atenderán a las modificaciones o recomendaciones de mejora y deberán tener una respuesta específica en el siguiente seguimiento que dé cuenta de su cumplimiento.

**6.4 Elaboración del plan de mejora**

La CGICPD, a la vista del autoinforme, propondrá a la Dirección de la EIDUS un plan de mejora que, en todo caso, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, procederá a la revisión de los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

Por otro lado, la Comisión de Garantía de Calidad delegada del Consejo de Gobierno estudiará, asesorará y realizará el seguimiento de las actividades que se emprendan respecto de los planes de mejora en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Además, establecerá las bases y resolverá las convocatorias de las distintas acciones contenidas en los planes de mejora de la calidad de la docencia aprobados por el Consejo de Gobierno.

**6.5. Ejecución y seguimiento del plan de mejora**

La Dirección de la EIDUS será responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el plan de mejora de los Programas de Doctorado.

La CGICPD hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su autoinforme, para ello utilizará el módulo correspondiente de la aplicación LOGROS-Doctorado, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del siguiente autoinforme por parte de la CGICPD inicia de nuevo el proceso que se ha descrito anteriormente, estableciéndose así un proceso de mejora continua.

**6.6. Publicación/divulgación de la documentación generada**

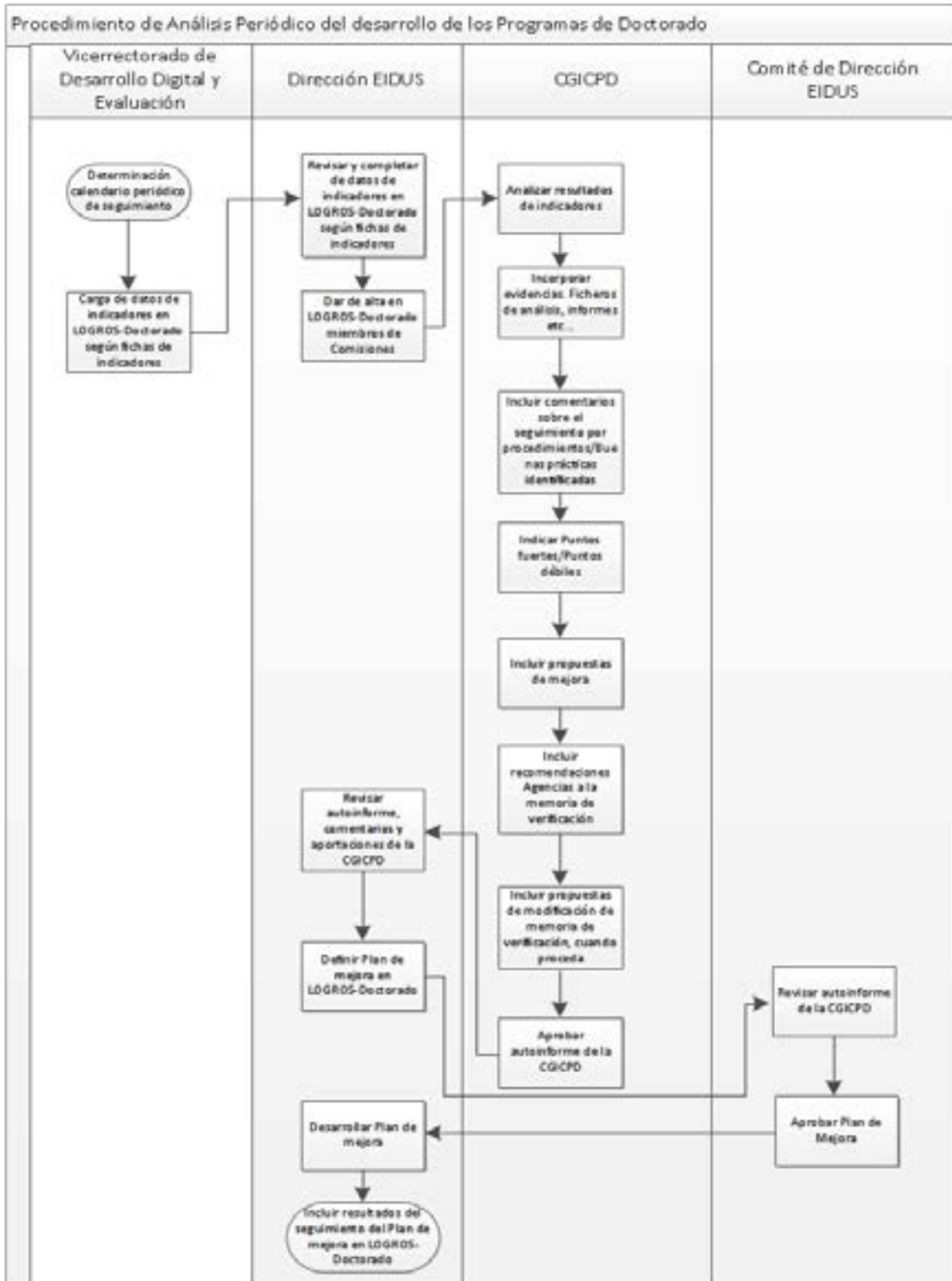
El Vicerrectorado competente en la materia, garantizará la publicación de cuantos documentos se generen en el SGCPD, en la web del Programa de Doctorado.

**6.7. Coordinación**

El Vicerrectorado competente en la materia, mantendrá las relaciones necesarias, a todos los niveles, al objeto de coordinar tanto interna como externamente las actividades necesarias que aseguren que los títulos de la Universidad de Sevilla cumplan con las directrices, normativa etc. para su seguimiento/acreditación sistemática y mejora continua, así como del cumplimiento de plazos, y garantizará su conocimiento por todos los responsables para el seguimiento con la periodicidad que se determine en cada caso.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****ANEXO I. PROCEDIMIENTOS E INDICADORES ASOCIADOS****1. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer los mecanismos mediante los cuales la Universidad de Sevilla (US) evalúa y controla periódicamente la calidad y mejora del Programa formativo.

**DESARROLLO**

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Programas de Doctorado realizará un análisis del desarrollo del Programa cuya primera finalidad es llevar a cabo el seguimiento de los doctorandos, tanto de aquellos que acceden al Programa (nuevo ingreso) como de los que continúan su formación doctoral. El análisis se llevará a cabo mediante los indicadores asociados a este procedimiento, con el objeto de reflexionar respecto a la adecuación del perfil de ingreso de los doctorandos matriculados, así como respecto a la coherencia con las características y distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas.

Conocer la demanda del título y el número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso permitirá valorar si la oferta de plazas es coherente con las características y recursos disponibles del título. Así mismo, tener conocimiento de los perfiles de ingreso y requerimientos de acceso (complementos formativos) en el Programa ofrecerá información sobre el grado de ajuste a lo establecido en la memoria verificada.

Se analizarán otros datos de especial relevancia que inciden directamente en el desarrollo y organización de la formación doctoral e investigadora del Programa, como son el número de estudiantes según su régimen de dedicación (tiempo completo o tiempo parcial), los estudiantes matriculados por líneas de investigación y los doctorandos de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula (uno de los indicadores que reflejan el grado de internacionalización del Programa). Igualmente, será objeto de análisis la financiación de los doctorandos, medida como los estudiantes matriculados en el Programa que han obtenido una beca o contrato predoctoral para cursar sus estudios de Doctorado.

Además, la CGICPD valorará los resultados anuales de la evaluación conjunta de los doctorandos, medida según el procedimiento establecido en la normativa de Doctorado de la US.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos, el informe elaborado por la CGICPD deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe la EIDUS.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	Oferta de plazas.	Troncal
1.2	Demanda.	Troncal
1.3	Doctorandos de nuevo ingreso.	Troncal
1.3.1	Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de investigación del programa de doctorado.	Complementario

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.3.2	Estudiantes según requerimientos de acceso.	Complementario
1.3.3	Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades españolas.	Complementario
1.4	Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.	Troncal
1.4.1	Dedicación investigadora del doctorando.	Complementario
1.4.2	Doctorandos con calificación favorable de la Evaluación Conjunta.	Complementario
1.4.3	Doctorandos extranjeros.	Complementario
1.4.4	Estudiantes matriculados en cada Líneas de investigación del programa de doctorado.	Complementario
1.5	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.	Troncal

**2. RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es determinar el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, así como la calidad e internacionalización de las tesis doctorales del Programa.

**DESARROLLO**

La CGICPD procederá, periódicamente, al análisis de los resultados obtenidos en el Programa, lo que permitirá valorar la evolución de éstos durante el desarrollo del mismo y el ajuste a lo propuesto en la memoria de verificación.

Para conocer el desarrollo y continuidad del Programa por los doctorandos matriculados, se valorarán el abandono del Programa de Doctorado, el número de estudiantes que finalizan sus estudios a tres y cuatro años, el número de tesis defendidas de forma desagregada (tiempo completo / tiempo parcial), y la duración media del Programa de Doctorado.

Con el objetivo de valorar la calidad y la internacionalización de las tesis defendidas en el seno del Programa, se analizarán las tesis que hayan alcanzado la mención cum laude, los resultados científicos derivados de las tesis doctorales producidas, y las tesis defendidas por compendio de publicaciones como alternativa al formato tradicional.

Por otro lado, se valorarán aquellas tesis que hayan logrado la mención internacional, o que hayan sido realizadas en régimen de co-tutela. Asimismo, se valorará si el Programa de Doctorado posee algún reconocimiento a la excelencia (nacional o internacional) tales como “menciones de excelencia” otorgadas por agencias de calidad u otros organismos de acreditación, o la participación del Programa en redes o proyectos de Doctorado internacionales.

De forma complementaria, por su creciente interés y en consonancia con políticas de fomento de la empleabilidad, se valorará el número de tesis que han sido defendidas en el seno de Doctorados industriales, nacionales o internacionales (ej. European Industrial Doctorates).

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos, el informe elaborado por la CGICPD deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe la EIDUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
2.1	Tesis defendidas.	Troncal
2.1.1	Tesis con la calificación de cum laude.	Complementario
2.1.2	Tesis por compendio.	Complementario
2.1.3	Tesis con mención internacional.	Complementario
2.1.4	Tesis en régimen de cotutela.	Complementario
2.1.5	Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	Complementario
2.2	Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.	Troncal
2.2.1	Tasa de éxito a los tres años del ingreso.	Complementario
2.2.2	Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso.	Complementario
2.3	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.	Troncal
2.4	Porcentaje de abandono del programa de doctorado.	Troncal
2.5	Número de resultados científicos de las tesis doctorales.	Troncal
2.5.1	Número de patentes.	Complementario
2.5.2	Número de libros/artículos de libros.	Complementario
2.5.3	Promedio de contribuciones científicas de las tesis	Complementario
2.6	Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.	Auxiliar
2.7	Tasa de Rendimiento de Tesis.	Troncal

**3. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar la información sobre los recursos del Programa al objeto de determinar su grado de ajuste y adecuación a las características del título, su ámbito científico y el número de estudiantes.

**DESARROLLO**

La CGICPD procederá periódicamente al análisis de los recursos de los que dispone el Programa de Doctorado.

Para valorar si el personal académico reúne los requisitos de cantidad y calidad exigidos para su participación en el Programa de Doctorado, se valorará tanto el número de sexenios de investigación (u otro indicador equivalente) del mismo, así como el número de directores que han dirigido tesis ya defendidas en el Programa. Además, se valorará la participación de los profesores en proyectos de I+D+I competitivos y convocatorias públicas (como IPs o investigadores), así como las publicaciones indexadas de los directores de tesis. Dentro de este apartado, se valorará igualmente el número de profesorado internacional adscrito al Programa.

De forma complementaria, se valorarán las actividades formativas y los recursos materiales de los que dispone el Programa.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Finalmente, al objeto de valorar el grado de satisfacción de los estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado con la actuación de los investigadores, se recabará información a través de los resultados obtenidos en la encuesta de satisfacción de los doctorandos.

En el contexto del análisis anual del Programa de Doctorado, se harán constar expresamente aquellos cambios relacionados con los recursos disponibles para el desarrollo de la formación investigadora del doctorando, con respecto a los que se indicaron en la memoria de verificación.

Con la periodicidad establecida por la AAC, la CGICPD realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en los párrafos anteriores.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
3.1	Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Troncal
3.1.1	Sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado.	Complementario
3.1.2	Directores de tesis defendidas.	Complementario
3.1.3	Profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Complementario
3.2	Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.	Troncal
3.3	Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.	Auxiliar
3.3.1	Número de Proyectos de investigación competitivos vivos.	Complementario
3.3.2	Reconocimientos y premios.	Complementario
3.3.3	Número de patentes.	Complementario
3.3.4	Número de libros.	Complementario
3.3.5	Número de artículos de libros.	Complementario
3.3.6	Número de contribuciones en Congresos.	Complementario
3.3.7	Número de otras contribuciones científicas.	Complementario

**4. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es valorar los Programas de movilidad que se llevan a cabo en el título, al objeto de mejorar la calidad de los mismos.

**DESARROLLO**

Periódicamente, se establecerá como referencia la realización por los doctorandos y profesores de estancias de investigación en centros de investigación o en otras universidades. Se valorará tanto a los estudiantes y profesores propios que se desplazan a otras universidades como a los que acuden a esta Universidad.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los Programas de movilidad, se realizarán y se analizarán, con la periodicidad establecida, encuestas de satisfacción de los doctorandos y profesores.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Así mismo, se analizará la participación del Programa de Doctorado en convenios de colaboración nacionales e internacionales con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

La CGICPD se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los estudiantes y profesores del título que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
4.1	Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	Auxiliar
4.2	Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.	Troncal
4.2.1	Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	Complementario
4.2.2	Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	Complementario
4.3	Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.	Auxiliar
4.4	Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	Troncal
4.5	Duración media de estancias de doctorandos.	Auxiliar

**5. ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN DOCTORAL****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

**DESARROLLO**

Los indicadores asociados a este procedimiento permitirán a la CGICPD conocer la evolución de la inserción laboral de los egresados mediante la tasa de empleo y el grado de adecuación de los estudios cursados (Nivel 4 MECES) al puesto, así como del nivel de satisfacción de egresados y empleadores con la formación investigadora adquirida.

La consulta se realizará a través del laboratorio ocupacional en base al cuestionario realizado por los egresados y sus empleadores, y que se corresponde con una de las herramientas del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará al año y medio de la obtención del título de doctor.

La CGICPD, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
5.1	Tasa de empleo.	Troncal
5.2	Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.	Troncal
5.3	Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.	Troncal
5.4	Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	Troncal

**6. ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita analizar las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones de los distintos grupos de interés implicados en el Programa de Doctorado (PDI, estudiantes y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, Programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

**DESARROLLO**

La Universidad de Sevilla dispone de un buzón electrónico de quejas y sugerencias, único de gestión centralizada que permite una vía de comunicación inmediata de los estudiantes y usuarios en general de la Universidad de Sevilla. Su regulación queda al margen de los procedimientos y recursos administrativos ordinarios. En definitiva se trata de dotar a los distintos grupos de interés internos de la universidad como los externos, de una herramienta que permita una canalización de la comunicación ascendente con un tratamiento dentro del contexto de la gestión de la calidad, a todos los niveles.

La tramitación de las quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones se gestionará por un responsable designado por la CGICPD.

Periódicamente, la CGICPD revisará los datos de los indicadores asociados a este procedimiento, así como los contenidos de las quejas y las sugerencias recibidas a fin de que puedan ser tenidas en cuenta, en su caso, a los efectos de la elaboración del plan de mejora, cuando proceda.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
6.1.	Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicitaciones recibidas.	Auxiliar

**7. ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el Programa de Doctorado (doctorandos, tutores, directores, PAS, egresados, empleadores, instituciones colaboradoras, etc.) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.

**DESARROLLO**

Se realizará periódicamente una encuesta para la obtención de las percepciones que sobre el Programa de Doctorado tienen los distintos colectivos implicados en el mismo.

El procedimiento para la realización de las encuestas se desarrollará por el Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Aunque se emplearán encuestas diferentes para cada colectivo, algunos de sus ítems coinciden, lo que permitirá contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Las encuestas recogerán información sobre variables sociodemográficas (edad, género, Programa de Doctorado) y las cuestiones propias para cada colectivo en relación con el Programa.

Previamente a la realización de la encuesta, se solicitará la colaboración de los responsables del Programa de Doctorado para la divulgación de tal acción entre los colectivos implicados, con el objetivo de asegurar el mayor número posible de respuestas.

La CGICPD, analizará los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título, en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora detalladas.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
7.1	Nivel de satisfacción con el PD.	Troncal
7.1.1	Nivel de satisfacción del doctorando con el PD.	Complementario
7.1.2	Nivel de satisfacción de los investigadores con el PD.	Complementario
7.1.3	Nivel de satisfacción del PAS con el PD.	Complementario

**8. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO****OBJETO**

El propósito de este procedimiento es analizar los mecanismos que garanticen el acceso a la información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y sus resultados, a todos los grupos de interés, así como su revisión y mejora.

**DESARROLLO**

La página web del título (web institucional) y la de la Escuela Internacional de Doctorado, serán los medios preferentes de difusión de la titulación, pudiendo ser completada con cualquier otro medio que se considere conveniente.

El Vicerrectorado competente en materia de seguimiento y acreditación de los títulos es el órgano responsable de la página web del título (web institucional), recopilando y difundiendo la información referente a la titulación (Información Pública Disponible), de forma centralizada y con un formato común para todos los Programas de Doctorado, en coordinación con la Escuela Internacional de Doctorado.

La información contenida en el portal institucional guardará una estructura homogénea para todos los Programas de Doctorado, siendo objeto de revisión continua con el fin de garantizar un fácil acceso a la información del Programa por parte de los grupos de interés.

Siguiendo el contenido de la Guía de apoyo para el seguimiento de los Programas de Doctorado publicada por la AAC, la información pública contendrá, entre otra:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Información sobre el acceso y normativa.
- Datos generales, colaboraciones y competencias
- Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado, y sus resultados.
- Organización y Recursos Humanos.
- Complementos y actividad formativa.

La CGICPD revisará y analizará periódicamente la información a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, así como los resultados de los indicadores disponibles para este procedimiento, a fin de poder elaborar el autoinforme, ya sea de seguimiento o de renovación de la acreditación.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EIDUS propondrá el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Comité de Dirección de la EIDUS.

**INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
8.1	Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.	Troncal
8.1.1	Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	Complementario
8.1.2	Satisfacción de los profesores con la información pública disponible sobre el PD.	Complementario
8.2	Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.	Auxiliar

**ANEXO II. TABLA DE INDICADORES**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.1	Oferta de plazas.	Recuento del número de plazas que ofrece un programa de doctorado en el curso objeto de estudio.	X= Número de plazas que ofrece el Programa de Doctorado en el curso objeto de estudio.	Troncal
1.2	Demanda.	Recuento del número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.	X= Número de solicitudes por cada programa de doctorado	Troncal
1.3	Doctorandos de nuevo ingreso.	Recuento del número de doctorandos de nuevo ingreso en el Programa de Doctorado.	X= N° de doctorandos de nuevo ingreso en el programa de doctorado.	Troncal
1.3.1	Estudiantes de Nuevo Ingreso en cada Línea de investigación del programa de doctorado.	Número de estudiantes de Nuevo Ingreso por Líneas concretas de investigación de programa de doctorado.	X= Recuento de estudiantes de Nuevo Ingreso en cada línea de investigación por cada programa de doctorado.	Complementario
1.3.2	Estudiantes según requerimientos de acceso.	Número de doctorandos que han requerido complementos formativos.	X= N° de estudiantes que han requerido complementos formativos.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
1.3.3	Porcentaje de estudiantes procedentes de otras universidades españolas.	Número de estudiantes que no proceden de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa de doctorado.	$X = (\text{Número de estudiantes que proceden de otras universidades españolas} / \text{N}^\circ \text{ total de alumnos matriculados en el P.D.}) * 100.$	Complementario
1.4	Estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado.	Recuento del total de estudiantes que en el curso objeto de estudio han formalizado su matrícula en el programa de doctorado.	$X = \text{Número total de estudiantes matriculados en cada Programa de Doctorado.}$	Troncal
1.4.1	Dedicación investigadora del doctorando.	Número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa de doctorado a los que se les ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial o a tiempo completo.	$X_a = \text{N}^\circ \text{ de doctorandos matriculados a tiempo completo en PD.}$	Complementario
1.4.2	Doctorandos con calificación favorable de la Evaluación Conjunta.	Número de doctorandos con calificación favorable en la evaluación anual conjunta.	$X = \text{N}^\circ \text{ de doctorandos con documento de actividades calificado como favorable.}$	Complementario
1.4.3	Doctorandos extranjeros.	Número de doctorandos extranjeros matriculados en el Programa de doctorado.	$X = \text{N}^\circ \text{ total de Doctorandos extranjeros matriculados en el Programa de doctorado.}$	Complementario
1.4.4	Estudiantes matriculados en cada Líneas de investigación del programa de doctorado.	Número de estudiantes de matriculados por Líneas concretas de investigación de programa de doctorado.	$X = \text{Recuento de estudiantes matriculados en cada línea de investigación por cada programa de doctorado.}$	Complementario
1.5	Porcentaje de estudiantes con beca o contrato predoctoral.	Porcentaje de doctorandos que cuentan con financiación de cualquier tipo para la realización de la formación investigadora.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de doctorandos con contratos predoctorales, becas, subvenciones de cualquier tipo} / \text{N}^\circ \text{ de doctorandos del PD}) * 100.$	Troncal
2.1	Tesis defendidas.	Recuento de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado.	$X = \text{Número de tesis defendidas por los estudiantes del programa de doctorado.}$	Troncal
2.1.1	Tesis con la calificación de cum laude.	Doctorandos que obtienen la calificación cum laude en la defensa de la tesis doctoral en curso académico.	$X = \text{N}^\circ \text{ de tesis con calificación cum laude.}$	Complementario
2.1.2	Tesis por compendio.	Número de tesis defendidas en formato compendio.	$X = \text{N}^\circ \text{ de tesis superadas presentadas en formato compendio.}$	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
2.1.3	Tesis con mención internacional.	Número de Tesis con Mención Internacional del Programa de doctorado.	$X = N^{\circ}$ de tesis con Mención Internacional del PD.	Complementario
2.1.4	Tesis en régimen de cotutela.	Número de Tesis desarrolladas en régimen de cotutela.	$X = N^{\circ}$ de tesis desarrolladas en régimen de cotutela.	Complementario
2.1.5	Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	Número de Tesis desarrolladas en doctorados industriales.	$X = N^{\circ}$ de tesis superadas presentadas en doctorados industriales.	Complementario
2.2	Tasa de éxito de los Programas de Doctorado.	Porcentaje de Doctorandos que culminan la tesis a los tres/cuatro años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los 3/4 primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal
2.2.1	Tasa de éxito a los tres años del ingreso.	Doctorandos que culminan la tesis a los tres años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los tres primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100$	Complementario
2.2.2	Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso.	Doctorandos que culminan la tesis a los cuatro años del ingreso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que finalizan la tesis en los cuatro primeros años} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Complementario
2.3	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral.	Tiempo medio en la defensa de la tesis doctoral en función de la dedicación del doctorando.	$X = \text{Duración media del programa de doctorado.}$	Troncal
2.4	Porcentaje de abandono del programa de doctorado.	Número de estudiantes que durante un curso académico no han formalizado la matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de estudiantes que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso.	$X = (N^{\circ} \text{ de doctorandos de una cohorte de entrada C que debieron defender la tesis el curso objeto de estudio y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior} / N^{\circ} \text{ de doctorandos de nuevo ingreso de la cohorte de entrada C}) * 100.$	Troncal



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
2.5	Número de resultados científicos de las tesis doctorales.	Número de contribuciones científicas vinculadas a las tesis producidas.	X=Recuento de las contribuciones científicas de cada Tesis doctoral producida en el PD en el curso objeto de estudio.	Troncal
2.5.1	Número de patentes.	X= Número de patentes inscritas por los doctorandos en el curso objeto de estudio.	X= Recuento de patentes inscritas por los doctorandos en el curso objeto de estudio.	Complementario
2.5.2	Número de libros/artículos de libros.	X= Número de libros/artículos de libros publicados por el doctorando PD durante el curso objeto de estudio.	X=Recuento de libros/artículos de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario
2.5.3	Promedio de contribuciones científicas de las tesis	Promedio de las contribuciones científicas al año de la defensa de la tesis por el doctorando.	X= Media de contribuciones científicas al año de la defensa de la tesis.	Complementario
2.6	Tesis defendidas en relación al total de Directores de Tesis.	Número de tesis defendidas en relación al total de profesores con tesis dirigidas.	X= N° de tesis defendidas/ N° Directores de Tesis.	Auxiliar
2.7	Tasa de Rendimiento de Tesis.	Porcentaje de tesis doctorales defendidas y aprobadas, respecto al total de Planes de Investigación presentados, dentro de los plazos establecidos.	X=(Total de tesis defendidas y aprobadas/N° de Planes de Investigación presentados) *100.	Troncal
3.1	Profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Total de profesores investigadores participantes en el Programa de Doctorado distribuidos por categorías.	X=Recuento de investigadores participantes en el Programa de Doctorado.	Troncal
3.1.1	Sexenios u otros indicadores de calidad de la investigación de directores/profesorado del programa de doctorado.	Suma de sexenios obtenidos por directores/profesorado del programa de doctorado. Para el profesorado que no pueda acceder al reconocimiento de sexenios se tomarán otros indicadores de calidad de la investigación.	X=Suma de sexenios reconocidos a los investigadores participantes en PD.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.1.2	Directores de tesis defendidas.	Número de directores que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa de doctorado.	$X = \text{N}^\circ$ profesorado que dirige tesis doctorales.	Complementario
3.1.3	Profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Total de profesores investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	$X = \text{Suma}$ de investigadores extranjeros participantes en el Programa de Doctorado.	Complementario
3.2	Nivel de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación desarrollada por los investigadores implicados en el Programa de doctorado.	$X = \text{Media}$ del ítem 3.	Troncal
3.3	Número de contribuciones científicas de los profesores que participan en el Programa de Doctorado.	Número total de contribuciones científicas producidas por los profesores vinculados al PD.	$X = \text{Recuento}$ de contribuciones científicas.	Auxiliar
3.3.1	Número de Proyectos de investigación competitivos vivos.	Proyectos de investigación en los que participan los profesores vinculados al PD.	$X = \text{N}^\circ$ total de proyectos de investigación competitivos vivos.	Complementario
3.3.2	Reconocimientos y premios.	Premios de investigación reconocidos a los investigadores vinculados al PD.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de premios reconocidos a los investigadores vinculados en el PD} / \text{Investigadores en el PD}) * 100$ .	Complementario
3.3.3	Número de patentes.	Número de patentes inscritas por el profesorado adscrito al PD en el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de patentes inscritas durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.4	Número de libros.	Número de libros publicados por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.5	Número de artículos de libros.	Número de artículos de libros publicados por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	$X = \text{Recuento}$ de artículos de libros publicados durante el curso objeto de estudio.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
3.3.6	Número de contribuciones en Congresos.	Número de contribuciones en Congresos realizadas por el profesorado que imparte docencia en el PD durante el curso objeto de estudio.	X= Recuento de contribuciones en Congresos durante el curso objeto de estudio.	Complementario
3.3.7	Número de otras contribuciones científicas.	Número de otras contribuciones científicas producidas por el profesorado adscrito al PD en el curso objeto de estudio.	X= Recuento de contribuciones distintas a libros, artículos de libros, congresos y patentes durante el curso objeto de estudio.	Complementario
4.1	Participación de estudiantes de doctorado en estancias de Investigación.	Porcentaje de doctorandos que realizan estancias de investigación frente a doctorandos con Planes de Investigación aprobados.	X= (Nº de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros del PD/Nº de Planes de Investigación Aprobados)*100.	Auxiliar
4.2	Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los doctorandos y de los profesores participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de los doctorandos y de los profesores con los programas de movilidad.	Troncal
4.2.1	Nivel de satisfacción de los doctorandos con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los doctorandos participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem 5 de la encuesta de satisfacción con los doctorandos.	Complementario
4.2.2	Nivel de satisfacción de los profesores con los programas de movilidad.	Grado de satisfacción de los profesores vinculados al PD participantes en los programas de movilidad con los mismos.	X=Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción con los doctorandos	Complementario
4.3	Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.	Convenios de colaboración nacionales o internacionales en las que participa el PD.	X=Recuento de convenios de colaboración nacionales o internacionales en los que participa el PD.	Auxiliar
4.4	Participación de estudiantes de doctorado en programas de movilidad.	Porcentaje de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros frente al total de estudiantes que participan en programas de movilidad.	X= (Nº de doctorandos que participan en programas de movilidad nacionales y extranjeros del PD/Nº estudiantes participantes en programas de movilidad)*100.	Troncal
4.5	Duración media de estancias de doctorandos.	Media de duración de las estancias de investigación.	X=Suma de meses de todas las estancias/Nº de doctorandos con estancias.	Auxiliar



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
5.1	Tasa de empleo.	Porcentaje de egresados ocupados a al año y medio de su egreso frente al total de egresados del Programa de Doctorado.	$X = (\text{N}^\circ \text{ de egresados ocupados al año y medio de su egreso del PD} / \text{N}^\circ \text{ total de egresados del PD}) * 100.$	Troncal
5.2	Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.	Grado de satisfacción de los egresados ocupados con la formación adquirida.	X= Media del ítem correspondiente de la encuesta de satisfacción de inserción laboral de la Universidad de Sevilla.	Troncal
5.3	Adecuación del puesto de trabajo a los estudios.	Grado de satisfacción de los doctores ocupados con la conexión con su titulación.	X= Media del ítem correspondiente al grado de satisfacción de los doctores ocupados con la conexión con su titulación.	Troncal
5.4	Nivel de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.	X=Media del ítem correspondiente.	Troncal
6.1	Quejas resueltas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.	Total de quejas interpuestas, Sugerencias, Incidencias y Felicidades recibidas.	Xq: Número de quejas interpuestas. Xs: Número de sugerencias. Xi: Número de incidencias. Xf: Número de felicitaciones	Auxiliar
7.1	Nivel de satisfacción con el PD.	Grado de satisfacción global con el PD.	X= Media de los ítem correspondientes del cuestionario de satisfacción con el PD de cada colectivo.	Troncal
7.1.1	Nivel de satisfacción del doctorando con el PD.	Grado de satisfacción global de los doctorandos con el PD.	X= Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
7.1.2	Nivel de satisfacción de los investigadores con el PD.	Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.	X= Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
7.1.3	Nivel de satisfacción del PAS con el PD.	Grado de satisfacción global del PAS con el PD.	X=Media del ítem 6 del cuestionario.	Complementario
8.1	Satisfacción con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de doctorandos y profesorado con la información pública disponible sobre el PD.	X=Media de los ítems correspondientes de la encuesta de satisfacción de los doctorandos con el PD.	Troncal
8.1.1	Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	X=Media del ítem 1 de la encuesta de satisfacción global de los doctorandos con el PD.	Complementario



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ID	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	TIPO
8.1.2	Satisfacción de los profesores con la información pública disponible sobre el PD.	Grado de satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.	$X = \text{Media del ítem 3 de la encuesta de satisfacción global del profesorado con el PD.}$	Complementario
8.2	Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.	Nº de entradas a la web del título.	$X = \text{Nº total de entradas a la web del PD.}$	Auxiliar

**ANEXO III. HERRAMIENTAS DEL SISTEMA**

1. Aplicación LOGROS-Doctorado
2. Buzón de Quejas, Sugerencias y felicitaciones. EXPON@US
3. Encuesta de Satisfacción de los Doctorandos Doctorado
4. Encuesta de Satisfacción de los investigadores con el Programa de Doctorado
5. Encuesta de Satisfacción del P.A.S de Doctorado
6. Encuesta de Satisfacción de los Egresados
7. Encuesta de Satisfacción de los Empleadores

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 7.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 7.1/CG 21-12-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la aprobación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

#### **ANEXO**

#### **VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (2017 - 2020)**

Las acciones de este VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).

#### **PRESENTACIÓN**

La generación y transferencia de conocimiento son funciones esenciales e inseparables de la universidad, como bien queda definido en la LOU, y ampliamente admitidas en la sociedad moderna como los vehículos más eficientes y capaces de crear riqueza y bienestar. El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) supone un serio esfuerzo institucional que se sustenta en la convicción de la importancia central que tienen estas funciones en la institución universitaria.

Por ello, el VI PPIT-US se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

El VI PPIT continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.

En el presente VI PPIT destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- Promoción de la excelencia, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como posibilitar el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- Captación y retención del talento, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.

- Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- Impulso a la internacionalización de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber, acciones fundamentales que completan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.
- Carácter complementario, en la medida de que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT se ha estructurado en 4 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 38 acciones específicas cuya estructura y objetivos se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández  
Vicerrector de Investigación  
Universidad de Sevilla

**VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA:  
OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ÁMBITO TEMPORAL**

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US, que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible, e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las cuatro líneas estratégicas en las que se estructura este VI PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de calidad de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aumentar los niveles de calidad en aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Para conseguir el objetivo propuesto, el VI PPIT-US se estructura en cuatro líneas estratégicas:

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de nuestras actividades.
- II. Dotación de recursos humanos para la actividad investigadora, desde el comienzo a través de becas de iniciación a la investigación, continuando con un programa de contratos predoctorales y a través de diversas modalidades de contratos postdoctorales, hasta acciones encaminadas a captación y retención de talento así plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad.
- III. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento a dichas actividades.
- IV. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 4 líneas estratégicas se desarrollan en 38 acciones:

**I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia**

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de funcionamiento de grupos de investigación
- I.2. Ayudas a institutos universitarios de investigación para gastos de funcionamiento
- I.3. Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación
- I.4. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a H2020, y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.5. Ayudas para el uso de los SGI
- I.6. Ayudas para la gestión de investigación y de la transferencia de conocimiento
- I.7. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento
- I.8. Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos de investigación
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US

**II. Dotación de Recursos Humanos para la investigación**

- II.1. Programa de Becas de iniciación a la investigación
  - Modalidad 1. Alumnos de grados
  - Modalidad 2. Alumnos de máster oficial
- II.2. Programa de formación predoctoral
  - Modalidad 1. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
  - Modalidad 2. Ayudas predoctorales en colaboración con empresas u otras entidades
- II.3. Cofinanciación de contratos puente posdoctorales
- II.4. Contratos de perfeccionamiento posdoctoral mediante estancias en el extranjero
- II.5. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
- II.6. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- II.7. Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras
- II.8. Profesores visitantes

**III. Divulgación y difusión de las actividades investigadoras y de transferencia**

- III.1. Ayudas a revistas de la US
- III.2. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas con proyección internacional
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica
- III.4. Publicación de trabajos de divulgación científica
- III.5. Promoción de patentes y otros títulos de propiedad industrial
- III.6. Premio US a la divulgación científica
- III.7. Premio US a trabajos de especial relevancia
- III.8. Premio US a actividades de transferencia de conocimiento
- III.9. Premios US a investigadores de alto impacto
- III.10. Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

**IV. Acciones estratégicas de investigación y transferencia**

- IV.1. Retención de talento. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación
  - IV.2. Atracción de talento. Investigadores con alto potencial
  - IV.3. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US en áreas de especial atención
  - IV.4. Ayudas a proyectos de investigación precompetitivos
  - IV.5. Ayuda para el impulso de la formación de unidades de excelencia
  - IV.6. Ayuda a la preparación de proyectos de investigación en A-Tech
  - IV.7. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos en las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal
  - IV.8. Ayudas a grupos de investigación de grupos emergentes
  - IV.9. Acciones especiales de internacionalización de la investigación
  - IV.10. Reparación y validación de material científico
  - IV.11. Acciones especiales
- El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniéndose, tras dicha fecha final, la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan.
  - Toda referencia en este VI PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.
  - Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo,



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.

- La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VI PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.
- En el proceso de selección de las diversas acciones del VI PPIT – US, la Comisión de Investigación tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras.
- Se autoriza a la Comisión de Investigación de la US (CI-US) a realizar modificaciones menores por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.
- La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.

**NORMAS GENERALES**

**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS**

- a. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.
- b. Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, éstos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- c. No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
- d. Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

**IMPORTANTE**

Con objeto de que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar curricula vitae y listado de publicaciones, es necesario que tanto éstos como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.

Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente.

Igualmente, cuando se requieran indicadores de calidad de las aportaciones de investigación (que deben describirse de manera detallada), éstos deberán mostrarse de forma clara y concisa (por ejemplo, factor de impacto, posición de la revista en el área, etc.), con indicación expresa y exacta de la fuente de dichos datos.

En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, solo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente ([https://investigacion.us.es/docs/web/files/codigo\\_firma\\_publicaciones.pdf](https://investigacion.us.es/docs/web/files/codigo_firma_publicaciones.pdf)), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

competitivas, los que sean gestionados por la US, o los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es obligatorio, para tal fin, que los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las siguientes plataformas:

ORCID identifier: <http://orcid.org/>

Research ID: <http://www.researcherid.com/>

**PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse obligatoriamente vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, subiendo a la aplicación la documentación requerida en formato electrónico. El sistema generará una hoja resumen que se deberá imprimir y presentarse en el Registro General o en el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las bases podrán indicar el uso de otro procedimiento durante el desarrollo del Plan Propio.

La presentación de la solicitud implica la aceptación las bases de la convocatoria. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VI PPIT “Gestor de Solicitudes”.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Aceptar las normas generales del VI PPIT-US y las específicas de cada acción.
- Notificar al Vicerrector de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VI PPIT-US.
- Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VIPPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

- Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US: <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>.
- El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

**INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS**

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VI PPIT se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

**EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR**

En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el límite inferior.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**RESERVA DE CUOTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 2% del total de plazas ofertadas.

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 50%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Así mismo, las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.

**DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:**

Consultas generales: [consultas-VIPPIT@us.es](mailto:consultas-VIPPIT@us.es)

Justificaciones: [justificacion-VIPPIT@us.es](mailto:justificacion-VIPPIT@us.es)

**Línea estratégica I**

**IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA**

**I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VI PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de 500.000 €.

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

**A. Ayuda básica**

El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo que se definirá anualmente por área, en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de esa área.

Se contabilizará la financiación obtenida en los 2 años anteriores a la solicitud.

**B. Ayuda complementaria**

Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al departamento.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****C. Ayuda a la internacionalización de la investigación**

Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones con proyección internacional acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad.

Con cargo a las ayudas de las modalidades A y C, que no podrán superar una cantidad determinada que se especificará en cada anualidad, los departamentos deberán atender a gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

En el caso de grupos de investigación inter-departamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán por defecto al departamento al que pertenezca el responsable del grupo.

En el supuesto de que durante el primer trimestre del año lleguen a las universidades andaluzas fondos de investigación procedentes del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, para la financiación de la actividad investigadora de sus grupos oficiales de investigación, la CI-US podrá articular un procedimiento para la adjudicación de ayudas a sus grupos de investigación de la US.

En este supuesto, la CI-US podrá establecer un porcentaje determinado de retorno de esta financiación que iría destinado a las ayudas a los departamentos para atender los gastos de funcionamiento derivados de la actividad investigadora de sus grupos, quedando esta acción I.1 financiada total o parcialmente a través de este procedimiento.

**I.2. AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, dentro del periodo de vigencia del VI PPIT-US, proponga la CI-US en cada ejercicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de 60.000 €.

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

**A. Ayuda básica**

El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo que se definirá anualmente por área, en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de esa área, por los grupos adscritos a cada Instituto. Se contabilizará la financiación obtenida en los 2 años anteriores a la solicitud. La ayuda no podrá superar una cantidad determinada que se especificará en cada anualidad.

**B. Ayuda complementaria**

Se distribuirá entre los Institutos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Instituto. Esta ayuda se financiará con los fondos del apartado B de la



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

acción I.1, para lo cual el departamento de adscripción del doctor incorporado deberá renunciar a la ayuda obtenida por dicho concepto.

**C. Ayuda a la internacionalización**

Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad.

Con cargo a esta ayuda los Institutos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

**I.3. AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN**

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes modalidades:

**A. Estancias breves en Centros de Investigación** que tengan un marcado reconocimiento internacional, preferiblemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España. Se presentan 2 modalidades:

- A1. En otras Universidades o Centros de Investigación.
- A2. En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

**B. Participación relevante en congresos** de carácter internacional.

**C. Estancias breves en la US** de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.

**Beneficiarios**

Para la actividad A:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, salvo los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer éstas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquéllos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, será incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio. Se recuerda la obligatoriedad de concurrir al programa específico en cuestión.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación.

Para la actividad B:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación.

Para la actividad C:

- a. Los departamentos e Institutos de Investigación.
- b. Los grupos de investigación de la US reconocidos en el PAIDI.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Requisitos de los beneficiarios**

1. Para las modalidades A y B los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Para las modalidades A y B, concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
3. Disponer del documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia para las 2 modalidades A o la aceptación del Comité Organizador del Congreso de la ponencia que se presentará para la modalidad B.
4. En el caso de las modalidades A y en el de la C se tendrá que presentar un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que deberá ser presentada al justificar la ayuda.
5. En las tres modalidades habrá de presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VI PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

**Dotación de las ayudas**

En cada convocatoria anual el periodo de estancia a financiar para las modalidades A y C no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, en uno o varios centros de investigación, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere.

Durante la vigencia del VI PPIT, para las modalidades A se concederá, como máximo, ayudas hasta un total de 6 meses de estancia, y para la modalidad B, un máximo de 1 ayuda por solicitante.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 250.000 €.

**Criterios para la concesión de las ayudas**

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

1. Curriculum vitae del solicitante.
2. Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
3. Modalidades A: excelencia investigadora del centro receptor o del grupo de acogida.
4. Modalidad B: entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como la visibilidad de la US.
5. Modalidad C: méritos académicos y científicos tanto del solicitante como del visitante.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica (incluyendo resultados mensurables) y económica de la ayuda concedida para su evaluación. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

**I.4. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A H2020 Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i**

Esta acción específica está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i con la finalidad de impulsar la investigación de la US en el contexto europeo y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial.

Este Plan de Apoyo, con una dotación presupuestaria de 120.000 €, se articula en 3 modalidades que se desarrollan en 7 acciones:

**A. Promoción y formación de consorcios.**

1. Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la asistencia a eventos de difusión de H2020 y otras convocatorias públicas internacionales, y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación de propuestas, etc.
2. Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios; organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.
3. Ayuda para la formación de unidades de excelencia que permitan concurrir a convocatorias que requieran una alta masa crítica de investigadores (María de Maeztu, etc.).

**B. Preparación de propuestas.**

4. Ayuda para la participación en el Programa de Retos Sociales de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Retos Sociales: asesoría y redacción.
5. Ayuda para la participación en el Programa Ciencia Excelente de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Ciencia Excelente: asesoría y redacción.
6. Ayuda para la participación en Programa Liderazgo Industrial de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Liderazgo Industrial: asesoría y redacción.

**C. Fases iniciales de ejecución.**

7. Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados en el apartado anterior, con una subvención de hasta 6.000 € por solicitud.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participen el Vicerrectorado de Internacionalización y la Dirección General de Transferencia, que evaluará basándose en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la actividad presentada, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como la visibilidad de la US.

Se valorará especialmente la coordinación por parte de la US.

Evaluadas las solicitudes, el Vicerrector de Investigación resolverá la presente convocatoria, previo informe a la CI-US.

En su distribución se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

Los investigadores que soliciten estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases anuales de la convocatoria, deberán comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa oficial de I+D+i.

**I.5. AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN**

Acción destinada a ayudar a los investigadores de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico – técnico de los SGI de la US.

**Dotación y cuantía**

Dotación anual de 30.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La ayuda máxima no excederá de 3.000 € anuales. Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de estas ayudas previamente.

**Criterios de concesión**

Se valorará la producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda. En todo caso, deberá quedar claramente justificada la necesidad del uso de los SGI y la dificultad de cubrir totalmente los gastos derivados de ese uso.

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios se comprometerán a destinar la ayuda al fin previsto, así como a mencionar al VI PPIT de la US en los resultados de la investigación que se produzcan.

**1.6. AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de un personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

**Dotación y cuantía**

La dotación anual de esta acción será de 60.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas, que serán distribuidas por la



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

CI-US, en función del volumen a gestionar.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

**Criterios de concesión**

Para la selección de las solicitudes se valorarán fundamentalmente el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio, la calidad de la investigación producida y su grado de internacionalización.

Igualmente se valorará el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida, de forma que se priorizarán las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación.

Se valorará especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.

La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VI PPIT mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos. Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación a lo largo del presente PPIT.

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios se comprometerán a destinar la ayuda al fin previsto, así como a mencionar al PPIT de la US en los resultados de la investigación que se produzcan.

Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se incluirán los logros científicos exigidos para la renovación de la ayuda.

**I.7. AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:

**A. Solicitud de patentes y modelo de utilidad a nivel nacional, extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y entrada en fases nacionales.**

Esta acción esté orientada a fomentar la protección de las investigaciones de la US a través de patentes y modelos de utilidad, así como promover la internacionalización de las patentes presentadas por la US en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

**Dotación y cuantía**

Esta convocatoria tendrá una dotación global de 100.000 €. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US. Se contemplan tres tipos de participación:

1. Ayuda a la solicitud de patente y modelo de utilidad a nivel nacional, en 2 apartados:
  - 1.1. Redacción de patentes por un agente externo. Los costes no pueden superar los 1.800€ por redacción.
  - 1.2. Trámites del proceso de solicitud: financiación de los costes fijados por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

El coste máximo financiado entre los 2 apartados no podrá superar los 3.000 €.

2. Ayudas PCT: financiación de los costes que fije anualmente la OEPM para la presentación internacional PCT (Patent Cooperation Treaty).
3. Ayudas a entrada en fases nacionales: co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados. El máximo será de 5.000 € por ayuda. La co-financiación será completada por el grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

**Requisitos de los solicitantes**

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**Criterios de concesión**

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para la modalidad 1, se valorará que el origen de la investigación proceda de un proyecto o contrato público o privado (documentación a aportar). Se requiere el informe tecnológico de patentabilidad elaborado por la Agencia IDEA o similar, y en el caso A.2., el acuerdo de co- titularidad.

Se podrá solicitar un máximo de dos ayudas/año dentro de esta modalidad.

2. Informe del técnico de patentes del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
3. Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.
4. Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
5. Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
6. Documento de productividad de las patentes anteriores solicitadas por el investigador, generado por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**B. Ayudas para elaborar prototipos y pruebas de concepto.**

Esta acción tiene como objetivo generar valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad, acercando los resultados de la investigación cuya titularidad sea de la US, a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad. Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones o prototipos para su validación en condiciones reales.

**Dotación y cuantía**

La dotación anual de esta acción será de 30.000 €, y la ayuda no podrá exceder de 6.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente de la construcción del prototipo o del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

**Criterios de concesión**

Se evaluará en función de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**C. Ayudas para la búsqueda de oportunidades de transferencia**

Esta ayuda está destinada a financiar las actividades que promuevan acciones de transferencia de los resultados de la investigación o de prototipos o pruebas de conceptos, de nuestro personal investigador, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas. Los resultados deberán estar debidamente protegidos y en cuya titularidad deberá aparecer la US.

Se centrará en actuaciones como ayuda a la asistencia a cursos formativos y encuentros, edición de material informativo, actividades de asesoramiento, estudios de mercado y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

**Dotación y cuantía**

Esta ayuda tendrá una dotación anual. La ayuda máxima no excederá los 2.000 €, teniendo prioridad los solicitantes que no hayan dispuesto de esta ayuda previamente.

**Criterios de concesión**

Se valorará fundamentalmente el interés y la viabilidad de la propuesta, el impacto de la actividad en el marco de la transferencia y la previsión de los resultados que puedan obtenerse, así como resultados previos tanto de investigación como de transferencia de dichos resultados.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**I.8. ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Se trata de una acción específica destinada a apoyar a los grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, mediante la asignación temporal de espacios en los SGI y centros y espacios de investigación de la US, en función de las disponibilidades de la Universidad.

**Dotación y cuantía**

Tendrá una dotación anual de 30.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cualquier caso, las convocatorias anuales del VI PPIT-US estarán condicionadas a la disponibilidad de espacios; éstos podrán asignarse en términos de puestos de trabajos en lugar de recintos completos, en caso de que el número de solicitudes lo haga necesario.

La ayuda consistirá en la asignación temporal del espacio y en los costes de adecuación a la actividad investigadora y gastos generales de funcionamiento, hasta un máximo de 3.000 €. El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda, que nunca podrá ser superior a tres años, con posibilidad excepcional de una prórroga por un año más.

**Criterios de concesión**

Para la selección de las solicitudes se valorará fundamentalmente:

La excelencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda,



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

fundamentada en indicadores como la financiación obtenida en convocatorias competitivas, producción científica, internacionalización y posibilidades de transferencia del conocimiento, así como el interés estratégico para la US de los resultados esperados de la actividad.

**Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios se comprometerán a enviar los resultados obtenidos, para su publicación, a medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complementen al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.

También se comprometerán, mediante acuerdo, a abonar a los SGI, centro o espacio en el que se aloje una cantidad en concepto de gastos generales de funcionamiento y gastos de suministros.

Los beneficiarios se comprometerán a presentar un informe anual que incluya las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuya aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación será requisito necesario para continuar en el uso de los espacios durante la vigencia del proyecto.

**I.9. AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US**

Estas ayudas, con dotación presupuestaria anual de 30.000 €, están destinadas a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBCs que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y Centros y Espacios de Investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

- A. Creación de EBC.** Para impulsar la creación de EBCs, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US.
- B. Impulso de EBCs** constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US, para potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

**Dotación y cuantía**

- A. Contará con una dotación anual de 10.000 €. La ayuda máxima será de 2.000 €, para cofinanciar los gastos de constitución de la EBC.
- B. Contará con una dotación anual de 20.000 €. La ayuda máxima será de 4.000 €.

**Criterios de concesión**

Se basarán en el interés del proyecto empresarial, viabilidad de la propuesta, experiencia del equipo en el ámbito de la transferencia, posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Línea estratégica II****DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN****II.1. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades:

**A. Estudiantes de grados** de la US que estén en el último curso de su titulación.

**B. Estudiantes de másteres oficiales** de la US.

En ambas, la dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US que imparta docencia en la titulación o máster que esté cursando el solicitante.

**Número de becas, dotación económica y características de la ayuda**

A. En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 50 becas, a distribuir a razón de 10 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

B. Se dotarán hasta 20 becas por convocatoria anual, 4 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 20.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Estas becas serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, y sólo se podrá disfrutar una vez.

**Requisitos**

Modalidad A. Estudiantes de grado de la US que no le resten más de 60 créditos para finalizar el grado, entre los que no debe haber asignaturas de los 2 primeros cursos. Deberán tener una nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En el caso de la modalidad B, deberá estar matriculado en un máster oficial de la US y haber obtenido más de 7.0 de media, en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), en el grado, ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.

**Criterios de concesión**

Para la obtención de esta ayuda se tendrán en cuenta el curriculum vitae del estudiante, la calidad científico-técnica de la memoria presentada, la trayectoria investigadora del director de la beca y la empresa o institución participante, caso que la hubiere.

Se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria de las Becas de Colaboración del Ministerio.

**II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL**

Se desarrolla en 2 modalidades:

**A. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo.

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la LeyCTI. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del PIF. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

**Requisitos de los solicitantes**

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU inmediatamente anterior a la correspondiente convocatoria anual del VI PPIT, y presentar su solicitud con el mismo Director de proyecto (que debe ser PDI de la US) y grupo y propuesta de investigación.
3. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
4. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

**Requisitos de los directores de tesis**

1. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

**Calendario de las convocatorias y valoración de las solicitudes**

Las convocatorias anuales de estas ayudas se adecuarán a las correspondientes convocatorias de FPU del Ministerio.

Se emplearán las puntuaciones otorgadas por el Ministerio para valorar las solicitudes presentadas al VI PPIT-US.

En el supuesto de que tras la evaluación final de la ANECA no hubiera número de candidatos suficientes para cubrir cada una de las ramas, la CI-US empleará los datos emitidos por el Ministerio en lo referente a la evaluación de los expedientes académicos, y el proceso se podrá complementar con una evaluación del expediente por parte de la CI-US.

Si aun así no se pudiera cubrir alguna de las ramas de conocimiento, los contratos que quedaran vacantes pasarían a las restantes ramas.

En el caso de que no hubiera convocatoria del Ministerio, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas.

**Número de ayudas**

En cada convocatoria anual del VI PPIT se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US. El número de ayudas previstas podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del presente Plan Propio por director de tesis. Los departamentos a los que se les conceda un contrato no podrán obtener un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión.

**Duración del contrato**

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la LeyCTI.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En este supuesto, el contratado puede pasar, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación de la US, a un contrato-puente postdoctoral, cuyas características serán las mismas que las que presenta la ayuda de Contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US, salvo la condición exigida de co-financiación. La duración del contrato será de 6 meses máximo. Excepcionalmente, el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más condicionado a un informe favorable por parte de la CI-US. En ningún caso podrá superar la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año de su contrato predoctoral PIF.

Igualmente, finalizado este plazo, se podrá solicitar la ayuda de contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US siempre que se cumpla con las condiciones estipuladas en esta acción, incluyendo los requisitos de la fecha de obtención del título de doctor.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto, por una única vez.

**Retribución**

La retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, es de 1.341,67 € (coste anual aproximado de cada contrato, incluidas cuotas patronales, 19.935,12 €).

La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas**

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el departamento entre 20 - 30 horas anuales durante los dos primeros años del contrato predoctoral, aumentando su participación en la docencia durante los 2 últimos años del contrato hasta un total de entre 30 - 60 horas anuales, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del contratado sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del departamento.
3. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que éste perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.
4. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
5. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor. Excepcionalmente, se podrán solicitar por la no aportación de dicha documentación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, el reintegro de la misma. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

6. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

**Ayudas**

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la convocatoria de las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen:

**1. Ayudas para estancias breves**

Objeto:

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Características:

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero, disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurren circunstancias de fuerza mayor, se podrá autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos:

Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses, aunque pueden solicitarla antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

Pago y justificación de las ayudas para estancias breves:

El 50% máximo del importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves se entregará por adelantado a los beneficiarios, con fecha anterior al inicio de la estancia.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma. Los beneficiarios deberán presentar ante la CI-US el formulario de justificación con la siguiente documentación:

1. Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de disfrute de la beca al centro receptor de la estancia breve y regreso.
3. Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que figurará el visto bueno del director de la tesis; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de tesis y por la referencia del contratado predoctoral.

En caso de no llevarse a cabo la estancia en las condiciones que fue concedida o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. Igualmente deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso sobre el coste real al viaje realizado, todo ello relacionado con la finalidad de la estancia.

## **2. Traslado temporal a un centro extranjero**

Con el objetivo de reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica se convocan 5 ayudas (1 por rama de conocimiento) para traslado temporal a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió el contrato. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

La ayuda consistirá en la cofinanciación del gasto derivado de la estancia, en una cuantía estipulada en cada convocatoria.

Requisitos:

Podrán disfrutar el traslado temporal, los contratados predoctorales que hayan completado los 2 primeros años del contrato y que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento. La solicitud podrá realizarse antes de transcurrido dicho periodo. La CI-US establecerá los criterios y la puntuación mínima para la adjudicación de estas ayudas.

Características:

Todo el periodo de traslado temporal deberá superponerse con el periodo de actividad de la ayuda de PIF, no pudiendo por esta causa superarse los 48 meses de duración máxima del contrato.

El periodo de traslado a un centro extranjero a financiar será de 6 meses, con independencia de





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

que pueda solicitar autorización para estancias de hasta 9 meses si el período formativo lo requiere.

El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos 6 meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya estuviese presentada.

Las cuantías de las ayudas que comporten el traslado temporal al extranjero serán fijadas por la CI-US y publicadas en cada convocatoria anual.

Los beneficiarios de ayudas para traslado temporal a centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el periodo para el que fuera concedido el traslado.

No podrá concederse más de un periodo de traslado temporal a lo largo de los 48 meses de duración máxima del período de formación establecido en este programa.

Los centros de destino no podrán coincidir con el país de nacionalidad del beneficiario o de su formación académica.

La presentación de las solicitudes, así como la evaluación y selección se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

El pago y la justificación de las ayudas para estancias temporales en el extranjero se llevarán a cabo de la misma forma que para las estancias breves.

**3. Interrupción voluntaria de las ayudas y ausencias temporales**

No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado.

Las ausencias temporales de corta duración, como máximo de 15 días, del centro de adscripción con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, así como las ausencias temporales de larga duración que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción, no financiadas por la convocatoria específica de Estancias Breves, requerirán en ambos casos de la autorización del Vicerrector de Investigación. La solicitud de ausencia temporal de larga duración deberá contar con un informe favorable del director de la tesis y justificarse con una memoria detallada de la actividad que se vaya a realizar durante la misma.

Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo. Tampoco podrán superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya esté presentada. Así mismo, no podrá fundamentarse en actividades con objetivos diferentes a la realización del doctorado.

Los periodos de ausencia temporal autorizada, siempre que sea compatible con el disfrute de la ayuda, en ningún caso podrán superar 9 meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses de duración de la ayuda.

**4. Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado**

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de la presente convocatoria se aplicarán exclusivamente en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

el período total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

**Incompatibilidades:**

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

**B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES**

El objeto de esta acción es promover la formación de personal investigador en colaboración con el sector empresarial u otras instituciones, mediante la realización de tesis doctorales en la modalidad de doctorado Industrial. Se persigue estimular la colaboración entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la contratación en empresas.

**Número de ayudas**

En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas. En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas científicas establecidas por la CI- US. El umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda lo determinará la CI-US.

**Formalización de solicitudes**

Se hará en 2 fases.

En la fase A, los directores de los proyectos, PDI de la US que serán a su vez los directores de tesis de los nuevos beneficiarios, solicitarán la ayuda y firmarán un convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se defina el compromiso de colaboración científica y de cofinanciación del doctorando. Se seleccionarán en función del interés del proyecto presentado y la relevancia de la empresa o entidad colaboradora en relación al proyecto de tesis.

En la fase B, se presentarán los candidatos (que deberán estar pre-admitidos o matriculados en un programa de doctorado de la US, o al menos en condiciones de realizar el programa de doctorado en caso de ser seleccionados), que se seleccionarán por medio de un concurso público a través de una convocatoria oficial. La selección se hará de forma conjunta entre la US y la empresa, institución o entidad colaboradora.

**Características de la ayuda:**

1. La finalidad es realizar una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante.
2. El contrato será por la modalidad de cofinanciación, en un 30% por la US y un 70% por la empresa o institución.
3. Los directores de tesis deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
4. La empresa o entidad participante deberá nombrar un responsable que colaborará en la supervisión del contratado.
5. Las tesis defendidas con esta ayuda recibirán la mención de Doctorado Industrial.
6. La US y la empresa participante firmarán un convenio relativo a la propiedad intelectual de los resultados obtenidos por el contratado predoctoral.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Duración del contrato**

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la Tesis Doctoral y del responsable de la empresa o institución colaboradora.

En todo caso, la renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades co- financiadoras, circunstancia que se deberá acreditar en el momento de solicitar la renovación.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la LeyCTI.

En cuanto a la dotación, obligaciones de los beneficiarios y determinadas ayudas, se cumplirá con lo dispuesto en la modalidad A. En las bases se determinará el nivel de cofinanciación por parte de la empresa participante para las ayudas a asignar.

**II.3. AYUDAS PUENTE POSTDOCTORALES**

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias postdoctorales en el extranjero de doctores con curricula vitae competitivos.

Está dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y post-doctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento post-doctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación post-doctoral.

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez.

Los beneficiarios de esta acción podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 30 horas. La docencia impartida por el beneficiario se retraerá, salvo acuerdo en contrario, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al departamento que lo acoge, o del departamento, si así lo determina el responsable del grupo.

Esta ayuda no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

**Número de ayudas**

En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US, que determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

**Condiciones de la ayuda puente posdoctoral**

Estas ayudas se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. De manera excepcional la ayuda se podrá prorrogar otros 6 meses más por el mismo importe condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

esta acción. Para la renovación excepcional de la ayuda deberán acreditarse resultados de investigación que conduzcan a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US. Así mismo se debe reafirmar el compromiso de realizar la estancia post-doctoral invocada en la solicitud.

El VI PPIT-US co-financiará el 50% del coste de la ayuda, quedando la financiación restante a cargo del grupo de investigación, que deberá presentar la documentación que acredite la posibilidad de cofinanciar el contrato, que será evaluada por el área de investigación de la US.

Una vez concedida la ayuda, se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50 % del importe.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 1.341,67 € (coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito, 21.797,52 €).

**Requisitos de los solicitantes**

1. Haber realizado el doctorado, principalmente tras disfrutar íntegramente los 4 años de beca/ contrato predoctoral, en la US.
2. Haber defendido la Tesis Doctoral en la US como máximo 6 meses antes de la apertura del plazo de solicitud. Las solicitudes podrán hacerse hasta 5 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de Doctor antes de recibir la ayuda.
3. Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia post-doctoral.
4. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

A la recepción de la ayuda, deben cumplirse todos los requisitos expuestos anteriormente.

**Documentación**

- a. Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.
- b. Curriculum vitae del solicitante.
- c. Documento de aceptación del solicitante por el grupo de investigación.
- d. Documento de aceptación en el centro de investigación para estancia no inferior a 12 meses.
- e. Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.
- f. Memoria de actividades a realizar durante la vigencia de la ayuda, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral.

**Criterios para la asignación de las ayudas**

La CI-US valorará las solicitudes presentadas, admitiéndose sólo los méritos acreditados documentalmente. Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto e indicadores al uso dentro de cada rama del conocimiento) de los trabajos presentados por los candidatos.

**Obligaciones de los beneficiarios.**

- Incorporarse al grupo de investigación del centro receptor en el plazo de un mes desde la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- Presentar, al finalizar la ayuda de los 6 primeros meses, memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario si se solicita.
- Presentar memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses.

**II.4. AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL MEDIANTE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO**

El objetivo de esta acción es facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral de los jóvenes doctores formados en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral). La ayuda consistirá en la financiación de estancias en centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio científico internacional.

La fecha de obtención del título de doctor deberá tener una antigüedad de 2 años máximo con respecto a las convocatorias anuales del presente VI PPIT-US.

Así mismo, los candidatos deberán haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva (o similar, definido anualmente por la CI-US). En el caso de que no hubiera habido convocatoria del Ministerio previa a las convocatorias anuales del presente PPIT, se deberá presentar compromiso de participación en la primera convocatoria del ministerio inmediatamente posterior a la solicitud al VI PPIT.

Se dotarán hasta 5 ayudas a repartir de forma homogénea entre las 5 ramas de conocimiento. Las ayudas se materializarán por medio de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con la US, de 6 meses de duración, para el desarrollo de un proyecto de investigación en el centro de destino, que necesariamente deberá estar ubicado fuera de España. Deberá aparecer correctamente la filiación a la Universidad de Sevilla en toda su producción científica.

Los beneficiarios de esta ayuda percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.000 € (coste aproximado de cada contrato, para 6 meses, incluido cuotas patronales y finiquito, 16.246,52 €).

**Criterios de selección**

Se basarán en el curriculum vitae investigador del solicitante, la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación) o similar, calidad del centro receptor, interés y calidad del proyecto de investigación.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

**II.5. CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US**

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en realizar tareas de investigación orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La solicitud de estas ayudas la realizarán los departamentos e institutos de investigación de la US que acrediten adecuada producción científica y capacidad formativa investigadora y de captación de fondos en convocatorias públicas competitivas. En el momento de presentar la solicitud, el departamento o instituto universitario se compromete a aceptar al candidato finalmente seleccionado por la CI-US.

Una vez asignados los departamentos o institutos universitarios beneficiarios, la selección de los candidatos a contratar correrá a cargo de la CI-US.

**Dotación de contratos y cuantía**

Anualmente, se dotarán hasta 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US, que establecerá y publicará unos criterios mínimos de puntuación para asignar estos contratos.

Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Ningún departamento o instituto universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante el VI PPIT-US. No obstante, se contempla la posibilidad de que la CI-US arbitre un mecanismo por el que se les pueda asignar un nuevo contrato a departamentos o institutos universitarios ya beneficiados por esta acción en el presente PPIyT.

Durante la vigencia del VI PPIT-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.037,17 € (coste aproximado anual de cada contrato, incluido cuotas patronales, 32.000 €).

Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de estabilidad del PDI de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

**Criterios para la asignación de contratos a los departamentos o institutos**

Se valorarán tanto (i) la producción científica y la captación de financiación de los departamentos e institutos universitarios como (ii) su capacidad formativa en función del número de becarios de investigación y tesis doctorales dirigidas por algún miembro del departamento y presentadas en el mismo en un periodo de tres años anteriores a la convocatoria de contratos.

La CI-US publicará los baremos para estas asignaciones y la puntuación mínima para la dotación del contrato.

**Selección de los candidatos**

La selección del personal a contratar por esta modalidad la llevará a cabo la CI-US. Para ello, la CI-US elaborará y publicará los criterios para la selección de los doctores candidatos a estos contratos. Se considerará como muy relevante la participación previa de los candidatos en las convocatorias anuales de contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva de Incorporación, inmediatamente anteriores a las de esta acción. En especial, se podrán tener en cuenta las puntuaciones obtenidas en ellas.

En todo caso, los candidatos habrán de acreditar estancias en centros de investigación de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España (sólo si la naturaleza de la investigación hace obligatoria realizar parte de dicha estancia en un centro español),

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

por un período total no inferior a 12 meses, incluyendo tanto las etapas pre- como postdoctorales. El criterio fundamental para la selección será el curriculum vitae investigador. La CI-US establecerá una puntuación mínima para que el contrato se lleve a cabo.

**Duración del contrato**

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, tal como se indica en las normas generales.

Las prórrogas se otorgarán tras la evaluación de los resultados presentados en las memorias anuales de seguimiento. En las bases de la convocatoria, la CI-US establecerá y publicará los indicadores de seguimiento para estas evaluaciones anuales.

**Participación en la docencia**

El personal investigador que sea contratado por esta modalidad deberá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

**II.6. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VI PPIT, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación (adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI o a los departamentos e institutos universitarios de investigación).

**Dotación y cuantía de las ayudas**

Para el primer año de vigencia del VIPPIT-US se destinará una dotación global de 120.000 € con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

**Criterios de adjudicación de la co-financiación**

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria del ministerio.

**II.7. PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS**

Se trata de una acción destinada a impulsar el tejido investigador de la US, en términos de recursos humanos, mediante la dotación de plazas de Ayudante Doctor en áreas donde exista necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US.

Esta acción se desarrolla en el marco del actual Protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas cuando concurren necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable. A tales efectos, la US deberá justificar ante la Consejería de Economía y Conocimiento que la línea de investigación se encuentra vigente, que ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público o privado, si se trata de investigación

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

contratada de especial relevancia, y que se sufriría un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos, si no se convocara la plaza. Igualmente, deberá justificarse el carácter prioritario de la actividad investigadora a cubrir o la afectación al funcionamiento de un servicio público esencial.

Anualmente se determinará el número de plazas dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado. Propuesta que incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Estabilidad de la US que anualmente se haya contemplado en la Oferta de Empleo Público. Adicionalmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la subcomisión podrá identificar otras áreas en las que dotar nuevas plazas, en función de que posean una masa crítica de personal investigador postdoctoral de alta cualificación con elevada producción científica de calidad.

Para dar trámite a esta ayuda, la CI-US designará una subcomisión, presidida por el Vicerrector de Investigación y en cuya composición también estará el Vicerrector de Profesorado.

La propuesta emitida por la subcomisión, no vinculante, será considerada por la CI-US para la selección de las áreas a las que se dotarán las ayudas. En base a ella, los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado elaborarán la correspondiente propuesta de dotación al Consejo de Gobierno de la US, para su aprobación.

Siguiendo el procedimiento de autorización de convocatorias de Personal Docente e Investigador vigente en cada curso académico, el Vicerrectorado de Profesorado solicitará autorización para la convocatoria pública de las plazas aprobadas, justificando la concurrencia de necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable, según lo dispuesto en el citado Protocolo.

Una vez obtenida dicha autorización, y solo en ese caso, la selección del profesorado para cubrir las plazas de Profesor Ayudante Doctor que anualmente se doten por este VI PPIT-US será llevada a cabo por el procedimiento establecido al efecto. La CI trasladará los perfiles investigadores a los departamentos y elaborará unos criterios específicos relativos a los méritos de investigación para el baremo, que los pondrá a disposición de los departamentos.

**II.8. PROFESORES VISITANTES**

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica entre ellos y nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad.

En cada anualidad se dotarán hasta 5 ayudas, si es posible de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico.

La ayuda consistirá en una dotación de 9.000 €, aproximadamente, por profesor visitante, para cubrir los gastos de viaje y estancia del investigador, que deberá ser de en torno a 1 mes de duración, al menos, así como sus emolumentos.

Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios.

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Master



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente, los *curricula vitae* de los profesores visitantes, la excelencia investigadora de sus centros de procedencia, el carácter estratégico de la colaboración científica planteada, y la calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a másteres y/o a programas de doctorado.

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US.

Los nombramientos de los Profesores visitantes deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la US.

**Línea estratégica III****DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA****III.1. AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de las revistas científicas de la US para garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia.

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la Editorial de la Universidad de Sevilla, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico.

Tendrá una dotación presupuestaria de 30.000 € por año, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad.

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

**III.2. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VI PPIT-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de marcado carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

La dotación presupuestaria para esta acción será de 90.000 € por año y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500 €. Excepcionalmente, la CI-US podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000 € para aquellas actividades de especial relevancia. La ayuda estará destinada a complementar los gastos de organización y promoción del congreso internacional.

Se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**III.3. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

La dotación anual será de 60.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 4.000 €.

Los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US.

Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad científica y la viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.

El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.

Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VI PPIT-US.

**III.4. PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

El objeto de esta acción es publicar, por la Editorial de la US, trabajos de divulgación científica derivados de la actividad de los investigadores de nuestra Universidad. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la US.

La dotación anual por cada ejercicio de vigencia del VI PPIT-US para esta ayuda será de 15.000€, destinados a cubrir el presupuesto de edición de un máximo de 5 obras, una por cada rama del conocimiento.

La CI-US procederá a evaluar las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Se valorará la capacidad de las obras para hacer llegar el conocimiento científico al público no especializado en un tema específico, pero con interés en conocer sobre el mismo. No se aceptarán ni Tesis Doctorales ni monografías especializadas.

Para adoptar su decisión, la CI-US podrá recurrir a la evaluación de los trabajos por especialistas externos a la propia Comisión.

**III.5. PROMOCIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Los objetivos de esta acción son:

- Ofertar la cartera de patentes de la US al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de los resultados de investigación protegidos (cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento) a terceros, junto con la presencia de personal técnico de la OTRI.
- Elaborar material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la US.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Podrán solicitar esta ayuda el PDI con vinculación contractual con la US y que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la US.

Los criterios de concesión se basarán en:

1. Estar la solicitud de patente admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
2. Características de los encuentros e identificación de los asistentes.

La dotación anual para esta acción será de 50.000 €. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro, con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.
- Costes de elaboración del material divulgativo, sin superar un máximo de 3.000 por patente.

**III.6. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA**

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US. Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €, además de la edición y publicación de la obra seleccionada por el Secretariado de Publicaciones de la US.

La selección de las obras que concurren al concurso y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos, designados por la CI-US. Además de la publicación de la obra premiada, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios accésit honoríficos y su incorporación al Catálogo de Divulgación Científica de la US.

Alternativamente, se podrán premiar acciones de difusión y divulgación en cualquier otro formato alternativo a la publicación de una obra.

**III.7. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA**

El objetivo de este premio es reconocer a los investigadores de la US autores de trabajos de investigación que hayan tenido una relevancia especial a nivel internacional. Se podrá otorgar 1 premio por cada una de las 5 ramas de conocimiento establecidas por la CI-US.

Los candidatos deberán aportar los índices de impacto y parámetros bibliométricos que orienten sobre la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas, usando como indicios objetivos de calidad principalmente los datos publicados por el ISI. Se valorará fundamentalmente lo que hayan supuesto en el avance en el conocimiento los resultados publicados.

Se deberá justificar el papel esencial del candidato en el trabajo publicado. Así mismo, se tendrá en cuenta el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en un periodo de tiempo no superior a 3 años previos a cada convocatoria anual del VI PPIT-US.

Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

**III.8. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Se pretende con este premio reconocer la labor de investigadores de la US que hayan obtenido un reconocimiento importante, a nivel nacional o internacional, de actividades de transferencia del conocimiento generado por su investigación.

La presentación de una selección de candidaturas corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Transferencia de Conocimiento de la US. La designación de los premiados se hará a través de una comisión de expertos nombrada en cada anualidad en la Comisión de Investigación de la US.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

**III.9. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A INVESTIGADORES DE ALTO IMPACTO**

Con este premio se quiere reconocer el trabajo de los investigadores de la US con una producción científica de alta calidad e impacto reconocida en el escenario científico internacional, centradas fundamentalmente 3 años anteriores a cada convocatoria del presente VI PPIT-US.

Los criterios por los que se efectuará la selección de los candidatos se fundamentarán en aspectos relacionados con la calidad y el impacto de la producción científica de los candidatos.

Se podrán dotar hasta 5 premios en esta modalidad, uno para cada una de las ramas del conocimiento científico. Las candidaturas serán presentadas por el Vicerrectorado de Investigación de la US, tras realizar un análisis sobre las bases de los criterios de selección.

La selección final será llevada a cabo por una comisión de expertos nombrada anualmente por la CI-US.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

**III.10. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA**

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

**Requisitos de los candidatos**

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia. La convocatoria del premio podrá establecer otros requisitos adicionales, de acuerdo con lo que determine el modelo de la misma, que será elaborado por la CI-US.

**Dotación del Premio**

Entrega por el Rector, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Selección de candidatos**

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la CI-US).

**Línea estratégica IV****APOYO A ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA****IV.1. RETENCIÓN DE TALENTO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN**

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en las políticas de dotación de plazas.

Para ello, el Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas para la retención de talento.

Para esta acción, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y actuando como Secretario el Dtr. del Secretariado de Investigación, con representación igualitaria de todas las ramas del conocimiento, que realizará un informe en base a las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios de valoración centrados fundamentalmente en una producción investigadora elevada y de excelencia, capacidad demostrada para captar fondos en convocatorias públicas fuertemente competitivas, análisis de la pérdida científica y de recursos que produciría la salida de personal del área en cuestión, así como indicios que apunten hacia la pérdida de talento en esa área.

El informe emitido por esta comisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta de dotación de plazas al Consejo de Gobierno de la US.

**IV.2. ATRACCIÓN DE TALENTO. INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL**

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a doctores que hayan finalizado con éxito su etapa de especialización postdoctoral en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en la convocatoria Ramón y Cajal y no estén incorporados previamente en la US. El investigador se integrará como PDI en la US. En estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Estabilidad de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.

Así mismo, en caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados como reserva en el Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad, o hayan obtenido calificación B en la convocatoria Starting Grants o similares (definidos anualmente por la CI), inmediatamente anteriores a cada convocatoria del presente PPIT. En estos casos, deberán estar en disposición de presentarse a la convocatoria de la siguiente anualidad.

Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad de prorrogar durante 1 año más en función de la evaluación de los resultados.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Dotación y cuantía**

La dotación presupuestaria para esta acción será de 200.000 €, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto.

**Proceso de selección**

Se hará tras la resolución de las convocatorias pertinentes, seleccionándose los candidatos en función tanto de la evaluación obtenida en los Programa Ramón y Cajal, Starting Grants y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y que se consideren estratégicas para la US.

Los investigadores seleccionados se integrarán con todos los derechos a un departamento, instituto universitario o centro de la US. Se valorará positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

Deberán crear un nuevo grupo de investigación en los que desarrollar sus líneas de trabajo científico.

Como se ha indicado, si no se agotaran los fondos asignados a esta ayuda por esta modalidad, se podrán seleccionar investigadores que estén en el cupo de reserva en la convocatoria de Ramón y Cajal, o que en las convocatorias ERC hayan sido evaluados B. En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante. Además, en estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionado, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US. En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VI PPIT.

**IV.3. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US EN ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN**

Esta acción tiene como objetivo fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una tesis doctoral en el seno de un departamento de la US para atender necesidades investigadoras de interés estratégico para la Universidad de Sevilla. La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho departamento.

Para cada anualidad del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas que se distribuirán entre las áreas de conocimiento y departamentos que la CI-US establezca para el curso en el que se realiza la convocatoria. Sólo se dotará 1 ayuda por departamento durante la vigencia del VI PPIT-US.

Para este propósito, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos con representación igualitaria de las 5 ramas de conocimientos, presidida por el Vicerrector de Investigación. Las líneas esenciales por las que se definirán estas áreas de conocimiento y departamentos estarán orientadas a promocionar la investigación, bien porque la presión docente dificulte la actividad investigadora, bien porque la misma sea muy amplia y necesite apoyo, o por cualquier otra circunstancia que impulse a la Universidad de Sevilla a comenzar o a apoyar la actividad investigadora en un área o departamento determinados. El informe emitido por esta subcomisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para designar las áreas de conocimiento o departamentos a las que se les dotarán estos contratos predoctorales.

Todo lo referente a esta acción, tanto en lo relativo a la convocatoria, duración del contrato, dotación y cuantía de estas ayudas, así como las obligaciones de los beneficiarios y el ámbito de aplicación, serán equivalentes a las ayudas del apartado II.2 del presente Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Los departamentos beneficiarios de contratos predoctorales PIF del VI PPIT-US no podrán ser beneficiarios de esta acción.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**IV.4. AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS**

Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras, y que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo, ya sean autonómicas, nacionales o internacionales, en la convocatoria inmediatamente anterior, y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica (clasificación B en el caso de la convocatoria del Plan Estatal).

**Dotación y cuantía**

Tendrá una dotación económica de hasta 100.000 €, pudiéndose otorgar hasta 3 ayudas por cada una de las 5 ramas, por un importe máximo de 8.000 € por ayuda.

Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta con el objeto de mejorar la solicitud. Se comprometerá a concurrir a la próxima convocatoria, por lo que se concederá por un solo año improrrogable.

**Criterios de evaluación**

Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes.

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se empleará principalmente el informe de evaluación emitido por el agente evaluador competente, así como la viabilidad e impacto de las acciones previstas que pudieran conseguirse caso de disponer de la ayuda solicitada.

**IV.5. AYUDA PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA**

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a las US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimiento de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares (deberán ser definidas por el CI), en áreas estratégicas en las que las US tenga especial relevancia.

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 100.000 €.

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito.

La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas.

La CI elevará la propuesta de dichas unidades de excelencia al Consejo de Gobierno de la US.

Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

**IV.6. AYUDA A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN A- TECH**

Acción específica destinada al PDI o grupos de investigación de la US para fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas, preferentemente internacionales, por medio de consorcios con otros grupos de investigación de la Universidad de Málaga, así como grupos de la US y agentes agregados de A-Tech.

Estas ayudas se destinarán a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

El consorcio formado que solicite estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria, deberá comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa de I+D+i.

El equipo de investigación propuesto para la ejecución del proyecto deberá contar con un mínimo de 2 grupos de investigación (uno de la US y otro de la UMA), o un grupo de investigación de la US y uno o varios agentes agregados A-Tech. Entre ambos, deberán contar con un número de doctores adecuados a la propuesta presentada.

La solicitud se realizará de forma paralela en las Universidades de Sevilla y Málaga.

En todas las solicitudes deberá quedar acreditada suficientemente la implicación A-Tech.

**Criterios de concesión.**

Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad y viabilidad del proyecto presentado, el enfoque interdisciplinar del equipo internacional y la composición del equipo de investigación que conforma el consorcio, así como la financiación previa obtenida por los grupos de investigación participantes.

Se valorará también el interés manifestado por el sector empresarial en la propuesta de investigación.

La resolución debe ser positiva tanto en la US como en la UMA, caso de que estén implicados grupos de investigación de ambas entidades, y se hará efectiva en la Universidad a la que pertenezca el IP de la propuesta presentada.

**Dotación y cuantía.**

La dotación anual para esta acción será de 30.000 €. La subvención máxima por proyecto será de 3.000 €; la cantidad concedida será cofinanciada de forma proporcional entre ambas Universidades en función del número de doctores que aporte cada una al consorcio.

El 50% de la ayuda será abonado en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias establecidas anteriormente.

La no presentación del proyecto y su aceptación para evaluación supondrá la devolución de la ayuda percibida.

**IV.7. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS EN LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN ESTATAL**

Acción específica dirigida a recompensar al PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal.

Esta acción estará dotada con 200.000 € en cada anualidad.

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal un 10% de los overheads generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias), recibirán un 15% de los overheads.

En caso de que por los porcentajes de retorno indicados se supere la dotación presupuestaria anual, se podrán establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Durante la vigencia del VI PPIT-US, los porcentajes anteriores relativos a los overheads podrán ser modificados en función de la disponibilidad presupuestaria.

Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la correcta ejecución del proyecto de investigación.

**IV.8. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES**

Esta acción está destinada específicamente a ayudar a los grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

**Requisitos.**

1. El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 4 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
2. El Investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
3. Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros de la Universidad de Sevilla.

La CI-US establecerá los criterios adecuados que permitan determinar la relevancia y continuidad de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación solicitantes.

Se concederá una única ayuda por grupo de investigación durante la vigencia del VI PPIT-US.

**Dotación.**

La dotación anual será de 50.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €.

Se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles que permitan las ayudas similares concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.

**Condiciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar una memoria anual de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.
2. Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VI PPIT-US.
3. Presentar propuestas de proyectos de investigación en convocatorias oficiales.
4. Contribuir intensamente a mejorar la producción científica de la US.

**IV.9. ACCIONES ESPECIALES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA**

Además de las líneas de actuación anteriores destinadas a internacionalizar la actividad investigadora de la US por medio de ayudas para actuaciones que permitan difundir los resultados de la investigación a nivel internacional y solicitudes de proyectos internacionales, la presente actuación tiene como objeto el fomentar el establecimiento de nuevas relaciones y el inicio de colaboración entre equipos de investigación de la US e investigadores de otros países, co-financiando actividades que ayuden a establecer consorcios internacionales y relaciones institucionales fuertemente competitivas. A su vez tiene como objetivo fomentar la pertenencia a redes/asociaciones de gran presencia internacional y activas en proyectos de investigación internacionales con especial foco en Europa.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Se contemplarán las acciones en las que exista una clara y activa participación empresarial.

**Dotación y cuantía.**

Tendrá una dotación presupuestaria anual de 40.000 €. Durante la vigencia del VI PPIT-US se dotarán anualmente hasta 20 ayudas (4 por cada una de las ramas de conocimiento establecidas por la CI-US), para co-financiar viajes y dietas del PDI de la US que participe en la actividad, quedando excluidos los gastos de los equipos de investigadores extranjeros.

Sólo habrá una ayuda por grupo de investigación y año. Requisitos.

El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de tres doctores de la US con dedicación a tiempo completo, incluyendo el IP.

**Criterios de selección.**

Se valorarán aspectos relacionados con la calidad científica, viabilidad e interés de la propuesta de investigación o transferencia y de los equipos de investigación participantes, complementariedad entre ellos, o adecuación de los objetivos de la acción a las necesidades de proyección internacional de la Universidad de Sevilla.

**Obligaciones.**

Se deberá llevar a cabo la acción prevista en las condiciones establecidas y presentar, en el plazo de un mes desde la realización de la acción, una breve memoria explicativa de la labor efectuada y los pertinentes justificantes económicos. La no realización de la actividad supondrá el reembolso de la ayuda concedida.

**IV.10. REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO**

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos, institutos y centros de investigación de la US.

Las solicitudes, presentadas por los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos e institutos universitarios de la US, deberán venir acompañadas de una memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación, así como de la factura pro-forma de la misma.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado, y remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Se destinará una dotación anual de 50.000 €, no pudiéndose superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación, departamento, instituto y centro de investigación de la US.

**IV.11. ACCIONES ESPECIALES**

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VPPIT pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social,



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

entre otras, en actuaciones en relación con el patrimonio social y cultural.

La dotación anual para esta acción será de 150.000 €.

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, departamentos o institutos de la US. La solicitud deberá acompañarse de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente al interés científico e institucional de la propuesta y a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad de vigencia del VI PPIT-US.

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en los plazos estipulados en las convocatorias anuales, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

### **FINANCIACIÓN**

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio de Investigación recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La CI-US aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los departamentos e institutos de investigación de la US.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 8.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad y Salud de la Universidad de Sevilla.**

Acuerdo 8.1/CG 21-12-16, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Estrategia de Seguridad y Salud de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

#### **ANEXO**

#### **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA 2017-2020.**

##### **Presentación**

En el programa de gobierno con el que me presenté a Rector para el periodo 2016-2019 he adquirido el compromiso de consolidar la actuación general en materia de prevención de riesgos laborales como marca de excelencia de la Universidad de Sevilla y desarrollar un Plan de Prevención, integrando la prevención de riesgos laborales en los Centros, Departamentos y Servicios y continuar en el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL). Para ello, me comprometí a que se elaborara una Estrategia General de Seguridad y Salud para el periodo 2017-2020 que sea común para toda la comunidad universitaria y describa la ruta a seguir en la Universidad de Sevilla para trabajar, estudiar e investigar en las mejores condiciones de seguridad y salud y ser referente en las universidades españolas.

Presentamos la estrategia que se ha elaborado desde el Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, con el asesoramiento técnico del SEPRUS. La estrategia se asienta en el compromiso de liderazgo institucional, dando cabida a la integración de la prevención a través de la participación y colaboración de todos los que formamos la comunidad universitaria. El despliegue de la Estrategia se materializa en 8 objetivos estratégicos, que a su vez se desarrollan en 21 objetivos específicos y 80 líneas de actuación, que se concretarán anualmente en acciones, con el objetivo final de que se trabaje, se estudie y se investigue en las mejores condiciones de seguridad y salud.

Miguel Ángel Castro Arroyo  
Rector

##### **Antecedentes**

Por Resolución Rectoral del Rector Miguel Florencio Lora, el 1 de octubre de 1999 en la Universidad de Sevilla se constituyó el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como la unidad encargada de asesorar técnicamente en materia de prevención de riesgos laborales al equipo de gobierno de la Universidad, a los representantes de los trabajadores y a toda la comunidad universitaria. Durante los siguientes años se va desarrollando la actividad preventiva con objetivos anuales.

En el año 2008 se produce un salto cualitativo con la declaración de la Política Preventiva de la Universidad de Sevilla del Rector Joaquín Luque Rodríguez y se desarrolla un proceso para implantar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que culmina con la certificación del sistema por la OHSAS 18001: 2007 por parte de AENOR, en el año 2010. Durante los años 2011-2014 se ha renovado la certificación del Sistema, tras las auditorias anuales a las que se ha sometido el mismo.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

En el año 2012, con el Rector Antonio Ramírez de Arellano la prevención pasa a un primer nivel con el nombramiento de un Delegado del Rector para la Prevención de Riesgos Laborales y se elabora un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que es aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla el 17 de diciembre del 2014.

En el año 2015 se ha auditado el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales tanto reglamentariamente como por la OHSAS 18001: 2007 alcanzando la certificación positiva del mismo.

En febrero de 2016, con el nuevo equipo de gobierno del Rector D. Miguel Ángel Castro Arroyo se pretende dar continuidad a las líneas de actuación iniciadas y dar un nuevo impulso a la prevención desarrollando la primera estrategia de seguridad y salud de la Universidad de Sevilla con un marco temporal 2017-2020.

**Objeto:**

La Estrategia de Seguridad y Salud en la Universidad de Sevilla (US) se asienta en el Estatuto de la Universidad, en el Manual del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la US el 17 de diciembre de 2014, así como en la Política de Prevención de Riesgos Laborales firmada por el Rector D. Miguel Ángel Castro Arroyo.

**Alineada:**

Esta estrategia de seguridad y salud se alinea con los principios de la acción preventiva de la Ley 31/1995, así como con la Resolución de la Secretaría General de Universidades de 7 de noviembre de 2011, donde se recoge el acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen las Directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria. Asimismo, tiene como referente a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2015-2019 y el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de seguridad y salud en el trabajo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea. La Estrategia de Seguridad y Salud se integrará en el I Plan de Universidad Saludable así como en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla cuando se desarrolle.

**Misión:**

Elaborar y desarrollar una Estrategia de Seguridad y Salud, que desarrolle el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la Universidad de Sevilla ,contribuyendo a que la actividad de la comunidad universitaria se realice en un entorno seguro, saludable y de bienestar.

**Visión:**

Que la comunidad universitaria integre de forma eficaz la prevención en todas sus actividades y mejore sus condiciones de seguridad y salud.

**Principios:**

Los principios que inspiran la elaboración de esta Estrategia y que deben regir para su implantación son:

a. Liderazgo.

El compromiso del Rector, queda patente en la Declaración de la Política Preventiva de la Universidad. Este compromiso es fundamental para que se impulse, integre y mantenga el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

b. Compromiso y colaboración.

El compromiso e implicación de la comunidad universitaria en su conjunto, es un aspecto fundamental para que, con la colaboración de todos, representación de los trabajadores, equipos de gobierno de la Universidad, de sus Centros, Departamentos, Institutos y Servicios, se integre la prevención en todas las actividades y en todos los niveles jerárquicos.

c. Mejora continua.

Se trata de una estrategia abierta y flexible que permite adaptarse a la realidad en cada momento, incorporando modificaciones o líneas de actuación nuevas, si fuese necesario, en función de la evaluación continua y de su medición.

Para validar la misión, la visión y los principios que se han planteado, como punto de partida, es necesario que definamos cuáles son los objetivos estratégicos, los objetivos específicos y su desarrollo en líneas de actuación concretas y planes de acción para cada año. Todo ello debe ser medido a través de indicadores de gestión que informen de los resultados con claridad y visibilidad, y si éstos se alinean con los objetivos estratégicos establecidos en la US.

Para determinar los objetivos estratégicos se han tenido en cuenta las Auditorías Internas y Externas, la valoración de la siniestralidad de la US y un análisis DAFO de la prevención en la Universidad (Ver Anexo II).

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

1. Consolidar la Prevención de Riesgos Laborales como marca de excelencia en la Universidad de Sevilla, desarrollando su Plan de Prevención y la integración preventiva en los Centros, Departamentos y Servicios para alcanzar la certificación de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Fomentar y desarrollar comportamientos seguros y saludables con la participación e implicación de los agentes sociales y de la comunidad universitaria, con especial referencia a la integración de la prevención en los laboratorios, en la investigación y en la implantación de los planes de autoprotección y emergencias en todos sus edificios, para mantener el contexto universitario en un entorno seguro y saludable.
3. Desarrollar un programa de intervención psicosocial, que incluya la evaluación, la búsqueda de estrategias de intervención orientadas a la solución autónoma de conflictos, el seguimiento de la implantación, así como la valoración de su eficacia, para alcanzar el bienestar psicológico de las personas.
4. Potenciar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la US con los medios humanos y técnicos necesarios que permitan un asesoramiento técnico adecuado para lograr la implantación e integración de la prevención de riesgos laborales en todos los centros, actividades y niveles jerárquicos.
5. Promocionar y cuidar la salud de los trabajadores y trabajadoras, evitando daños a la salud en el trabajo: prevenir accidentes y enfermedades.
6. Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales para generar conocimientos aplicables a la institución y a la sociedad.
7. Desarrollar acciones para abordar la adaptación del puesto de trabajo/estudio a la persona, con especial atención a las personas especialmente sensibles: personas con discapacidad, mujeres embarazadas, y estados biológicos, conocidos.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

8. Impulsar el desarrollo de convenios de colaboración con instituciones y empresas para fomentar la cultura de la prevención de riesgos laborales.

Estos 8 objetivos generales se desarrollan en 21 objetivos específicos y 80 líneas de actuación que se irán programando anualmente en acciones, asociadas a indicadores de resultados, de desempeño, de eficacia y eficiencia.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.**

Consolidar la Prevención de Riesgos Laborales como marca de excelencia en la Universidad de Sevilla, desarrollando su Plan de Prevención y la integración preventiva en los Centros, Departamentos y Servicios para alcanzar la certificación de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

**Objetivos específicos y líneas de actuación:**

**O.E.E.1.1 Evaluar los riesgos de lugares y puestos de trabajo.**

Línea 1.1.- Evaluación general de los espacios comunes de todos los edificios de la Universidad de Sevilla, impulsando la participación de las personas designadas.

Línea 1.2.- Evaluación general de lugares de laboratorios y talleres.

Línea 1.3.- Actualización de los riesgos de los puestos de trabajo, aumentando las evaluaciones específicas.

Línea 1.4.- Evaluación de la exposición a sustancias químicas y biológicas en los laboratorios, aplicando una planificación y metodología adecuada.

Línea 1.5.- Evaluación específica de riesgos mecánicos y físicos en laboratorios y talleres.

Línea 1.6.- Identificación y evaluación de los equipos de trabajo y los riesgos emergentes.

Línea 1.7.- Considerar la perspectiva de género en la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo y estudio.

**O.E.E.1.2 Planificar la actividad preventiva para la mejora de las condiciones de trabajo.**

Línea 1.8.- Establecimiento en los pliegos de condiciones de la contratación administrativa y técnica, cláusulas y compromisos referentes a la seguridad y salud.

Línea 1.9.- Seguimiento de las acciones correctoras propuestas tras los informes y evaluaciones de riesgos.

Línea 1.10.- Revisión de los equipos de trabajo.

Línea 1.11.- Revisión e identificación de los medios de protección individual (EPI's) y colectivos: medios y equipos contra incendios, campanas, duchas lavaojos, etc.

**O.E.E.1.3 Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en Centros, Departamentos y Servicios.**

Línea 1.12.- Desarrollo de Guías específicas de integración de la prevención en centros, departamentos y servicios de las cinco ramas del conocimiento.

Línea 1.13 Desarrollar la figura de la persona responsable en materia de seguridad y salud en los Centros, Departamentos y Servicios.

Línea 1.14.- Desarrollar un Plan de Comunicación para la difusión de las Guías de integración de la prevención.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Línea 1.15.- Desarrollo de la Coordinación de actividades empresariales implantando el sistema Gesprem en los Centros, así como aumentado la relación con las empresas, fundaciones en materia de investigación.

Línea 1.16.- Aplicación de las Guías preventivas para la impartición de prácticas docentes en laboratorios y talleres.

Línea 1.17.- Implementar los procedimientos de radio protección.

**O.E.E.1.4 Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en los Proyectos de Investigación.**

Línea 1.18.- Difusión de la Guía Preventiva para el personal investigador.

Línea 1.19.- Desarrollo de la memoria preventiva en todos los proyectos de investigación.

**O.E.E.1.5 Certificación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.**

Línea 1.20.- Realización de auditorías internas de forma periódica.

Línea 1.21.- Realización de auditorías anuales del SGPRL por el requisito OHSAS 18001:2007.

**INDICADORES:**

IO 1.1. Porcentaje de edificios evaluados en relación al número de edificios de la Universidad de Sevilla.

IO 1.2. Porcentaje de puestos de trabajos evaluados en relación al total de puestos.

IO 1.3. Porcentaje de laboratorios y talleres evaluados en relación al número de laboratorios y talleres.

IO 1.4. Porcentaje de seguimiento de acciones correctoras realizadas sobre las planificadas.

IO 1.5. Guías elaboradas.

IO 1.6. Realizada auditoria y Certificación anual del SGPRL.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.**

Fomentar y desarrollar comportamientos seguros y saludables con la participación e implicación de los agentes sociales y de la comunidad universitaria, con especial referencia a la integración de la prevención en los laboratorios, en la investigación y en la implantación de los planes de autoprotección y emergencias en todos los edificios para mantener y promover un entorno seguro y saludable.

**Objetivos específicos y líneas de actuación**

**O.E.E.2.6 Desarrollar estrategias de información preventiva.**

Línea 2.22.- Estrategias de mejora de la comunicación: redes sociales, aplicaciones, videos.

Línea 2.23.- Desarrollo de la Web.

Línea 2.24.- Desarrollo de guías, fichas, criterios técnicos, legales...

Línea 2.25.- Divulgación a través de los medios de comunicación: campañas preventivas.

**O.E.E.2.7 Desarrollar un plan de formación preventiva que dé respuesta a las necesidades preventivas del entorno universitario.**

Línea 2.26.- Diseño y aplicación de un plan formativo que contemple todas las áreas preventivas, contemplando la formación específica de personas responsables de la seguridad en Centros, Departamentos y Servicios.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Línea 2.27.- Desarrollar formación específicamente en el ámbito de los factores psicosociales.

Línea 2.28.- Diseño y aplicación de actuaciones formativas on-line, especialmente en primeros auxilios, planes de autoprotección y formación del PDI.

Línea 2.29.- Diseño y puesta en marcha de un itinerario formativo en materia de prevención de riesgos laborales con reconocimientos de créditos para el alumnado adaptado a las necesidades de los distintos grados.

**O.E.E.2.8 Consolidar la consulta y participación.**

Línea 2.30.- Realizar las reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud.

Línea 2.31.- Desarrollar canales de comunicación específicos para los y las delegadas de prevención y así como entre las personas que forman parte del CSS.

Línea 2.32.- Consolidar las reuniones periódicas de la Mesa Universidad de Sevilla- Mutua de accidentes de Trabajo.

Línea 2.33.- Consolidar la Mesa de Prevención como máximo órgano de coordinación del Equipo de Gobierno en materia de prevención de riesgos laborales.

Línea 2.34.- Consolidar la convocatoria anual de los reconocimientos a la prevención como referencia de buenas prácticas preventivas.

**O.E.E.2.9 Integrar la Prevención en los laboratorios y talleres docentes y de investigación (en consonancia con el O.E.E.1.1), desarrollando las siguientes líneas de actuación**

Línea 1.2.- Evaluación general de lugares de laboratorios y talleres.

Línea 1.3.- Actualización de los riesgos de los puestos de trabajo.

Línea 1.4.- Evaluación de exposición a sustancias químicas y biológicas en los laboratorios, aplicando una planificación y metodología adecuadas.

Línea 1.5.- Evaluación específica de riesgos mecánicos y físicos en laboratorios y talleres.

Línea 1.6.- Identificación y evaluación de los equipos de trabajo y los riesgos emergentes.

Línea 1.7.- Considerar la perspectiva de género en la evaluación de riesgos en los puestos de trabajo y estudio.

Línea 1.11.- Revisión e identificación de los medios de protección individual (EPI's) y colectiva: medios y equipos contraincendios, campanas, duchas lavaojos, etc.

**O.E.E.2.10 Implantar medidas de emergencias en todos los edificios de la Universidad.**

Línea 2.35.- Adaptar todos los planes de autoprotección al Real Decreto 393/2007.

Línea 2.36.- Implantar los planes de autoprotección en todos los edificios de la Universidad.

Línea 2.37.- Desarrollo de la Guía para la implantación de los Planes de Autoprotección.

Línea 2.38.- Desarrollar planes de emergencias especiales para actividades festivas y culturales.

Línea 2.39.- Desarrollo de formación e información en primeros auxilios y RCP.

**INDICADORES:**

IO2.7. Desarrollado la Web.

IO2.8. Porcentaje de campañas preventivas realizadas sobre las planificadas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

IO1.5. Guías Elaboradas.

IO2.9. Porcentaje del Plan de Formación redactado sobre el planificado.

IO2.10. Número de convocatorias del Comité de Seguridad y Salud anuales realizadas.

IO1.3. Porcentaje de laboratorios y talleres evaluados en relación al número de laboratorios y talleres.

IO2.11. Porcentaje de planes de autoprotección adaptados al 393/2007.

IO2.12. Porcentaje de edificios con planes de autoprotección implantados.

IO2.13. Desarrollo de la Guía de implantación de Planes de Autoprotección.

IO2.14. Porcentaje de cursos de formación en primeros auxilios realizados sobre lo planificado.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.**

Desarrollar un programa de intervención psicosocial que incluya la evaluación y búsqueda de estrategias de intervención orientadas a la solución autónoma de conflictos, el seguimiento de la implantación, así como la valoración de la eficacia, para alcanzar el bienestar psicológico de las personas.

**Objetivos específicos y líneas de actuación.**

**O.E.E.3.11 Implantar y desarrollar un procedimiento de factores psicosociales.**

Línea 3.40.- Estudio de los factores de riesgo psicosocial a través de una metodología de evaluación, prevención y seguimiento en todos los Centros, Departamentos y Servicios.

Línea 3.41.- Planificar la actividad preventiva a través de la formación e información sobre factores psicosociales para mejorar las condiciones organizativas.

Línea 3.42.- Revisión, aplicación y difusión del protocolo para la prevención, evaluación e intervención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

Línea 3.43.- Aplicar el protocolo de vigilancia de la salud de factores psicosociales en todos los reconocimientos médicos.

Línea 3.44.- Interactuar entre el área de vigilancia de la salud y el área técnica en los casos de conflictos y acoso.

Línea 3.45.- Desarrollo de estrategias de intervención psicosocial con el alumnado.

**O.E.E.3.12 Desarrollar la mediación.**

Línea 3.46.- Aprobar y desarrollar la Unidad de Mediación en Conflictos.

Línea 3.47.- Desarrollo de una red de personas formadas en mediación en Centros, Departamentos y Servicios.

Línea 3.48.- Desarrollo de la red de estudiantes mediadores.

Línea 3.49.- Diseñar e implantar formación para el PAS, PDI y estudiantes en temas de mediación para configurar la red de mediación.

Línea 3.50.- Reconocimiento de la formación en mediación en los baremos de promoción y en la formación y competencias del alumnado.

**INDICADORES:**

IO3.15. Porcentaje de Centros, Departamentos y Servicios evaluados en factores psicosociales.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

IO3.16. Porcentaje de medidas preventivas implantadas en relación al número de informes de factores psicosociales emitidos.

IO3.17. Número de casos detectados de factores psicosociales a través de la aplicación del protocolo de vigilancia de la salud de factores psicosociales en los reconocimientos médicos en relación al total anual de reconocimiento efectuados.

IO3.18. Número de cursos de formación y campañas informativas en relación al acoso.

IO3.19. Unidad de Mediación constituida.

IO3.20. Número y porcentaje de personas del PAS, PDI y estudiantes formados en mediación.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.**

Potenciar el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la US con los medios humanos y técnicos necesarios que permitan un asesoramiento técnico adecuado para lograr la implantación e integración de la prevención de riesgos laborales en todos sus centros, actividades y niveles jerárquicos.

**Objetivos concretos y líneas de actuación**

**O.E.E.4.13 Estructurar la Relación de Puestos de Trabajo del SEPRUS.**

Línea 4.51.- Creación, estabilización y promoción de puestos en el área técnica y médica.

**O.E.E.4.14 Dotar de medios económicos y técnicos al SEPRUS.**

Línea 4.52.- Dotar de instrumental necesario para el desarrollo de la actividad del SEPRUS.

Línea 4.53.- Dotar de programas informáticos de gestión.

Línea 4.54.- Dotación de presupuesto de funcionamiento.

**O.E.E.4.15 Impulsar la investigación y la participación de los técnicos del SEPRUS.**

Línea 4.55.- Participación de los técnicos de prevención en proyectos de investigación en materia de seguridad y salud.

Línea 4.56.- Participar en Congresos, Jornadas y Seminarios.

Línea 4.57.- Participación en la sectorial de la CRUE de sostenibilidad, promoción de la salud y universidades saludables y en las reuniones periódicas de las Universidades Andaluzas en materia de PRL.

**INDICADORES:**

IO4.21. Aumento de la Relación de puestos de trabajo del SEPRUS.

IO4.22. Programas informáticos implantados.

IO4.23. Número de Proyectos de investigación y ponencias en congresos en las que participe el SEPRUS.

IO4.24. Asistencia a reuniones de las universidades andaluzas y CRUE-Sostenibilidad.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.**

Promocionar y cuidar la salud de los trabajadores y trabajadoras, evitando daños a la salud en el trabajo: prevenir accidentes y enfermedades.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**Objetivos concretos y líneas de actuación.**

**O.E.E.5.16. Impulsar la investigación de los daños a la salud.**

Línea 5.58.- Análisis pormenorizado de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, impulsando la relación entre las áreas técnica y médica.

Línea 5.59.- Desarrollar un mapa de riesgos para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Línea 5.60.- Realizar campañas de sensibilización y formación para reducir los accidentes por sobreesfuerzos.

Línea 5.61.- Implantar medidas preventivas para reducir los accidentes in itinere.

Línea 5.62.- Realizar un seguimiento y estudio epidemiológico de las bajas por contingencia común en su relación con el trabajo.

Línea 5.63.- Potenciar la relaciones con Salud Pública y la inspección sanitaria.

**O.E.E.5.17 Impulsar la promoción de la salud integrándola en el Plan de Universidades Saludables.**

Línea 5.64.- Desarrollar la vigilancia de la salud “específica” en función del puesto.

Línea 5.65.- Fomentar la información y formación para la promoción y el cuidado de la salud: nutrición, deporte, etc.

Línea 5.66.- Desarrollar un programa de bienestar Psico-emocional.

Línea 5.67.- Impulsar programas de desarrollo de hábitos cardiosaludables.

Línea 5.68.- Implantar desfibriladores semiautomáticos en los Centros.

**INDICADORES:**

IO5.25. Reducir la incidencia de los accidentes de trabajo.

IO5.26. Reducir la gravedad de los accidentes de trabajo.

IO5.27. Estudio epidemiológico de las bajas por contingencia común.

IO5.28. Número de actividades realizadas para sensibilizar sobre los accidentes por trastornos músculo-esqueléticos e in itinere.

IO5.29. Número de reconocimientos médicos realizados año.

IO5.30. Número de actividades de promoción de la salud.

IO5.31. Número de desfibriladores existentes.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.**

Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales para generar conocimientos aplicables a la institución y a la sociedad.

**Objetivos concretos y líneas de actuación.**

**O.E.E.6.18 Impulsar la investigación en materia de prevención de riesgos laborales.**

Líneas 6.69.- Promover proyectos de investigación en las áreas química y biológica, en relación con las nuevas tecnologías y metodologías aplicables.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Líneas 6.70.- Impulsar estudios de investigación en el campo de la Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología aplicada a la prevención, a través de proyectos fin de grado, de máster y tesis doctorales.

Línea 6.71.- Desarrollar alianzas y acuerdos con la Cátedra de prevención de riesgos laborales de la US, así como con centros donde se impartan Máster de Prevención y con Departamentos y Servicios de la Universidad.

**INDICADORES:**

IO6.32. Número de proyectos de investigación realizados.

IO6.33. Número de TFG y TFM en relación a la prevención.

IO6.34. Número de acuerdos firmados.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.**

Desarrollar acciones para abordar la adaptación del puesto de trabajo/estudio con especial atención a las personas especialmente sensibles: personas con discapacidad, mujeres embarazadas y estados biológicos conocidos.

**Objetivos concretos y líneas de actuación.**

**O.E.E.7.19 Desarrollar procedimientos de adaptaciones al puesto de trabajo y estudio.**

Línea 7.72.- Desarrollo de procedimientos de actuación enfocados a la adaptación del puesto de trabajo del PDI y PAS con problemas de salud o con especial sensibilidad.

Línea 7.73.- Desarrollo de un procedimiento para atender al alumnado con necesidades especiales por motivos de salud, tanto en el acceso a la universidad como durante su permanencia en la misma.

Línea 7.74.- Contribuir a la implantación del Plan integral de actuación con personas con necesidades especiales en la US.

Línea 7.75.- Desarrollar campañas específicas de sensibilización.

**INDICADORES:**

IO7.35. Documento del procedimiento para personas de la comunidad universitaria especialmente sensibles.

IO7.36. Documento del procedimiento de actuaciones preventivas con estudiantes.

IO7.37. II Plan Integral de Atención a la Discapacidad.

IO7.38. Número de campañas realizadas.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 8.**

Impulsar el desarrollo de convenios de colaboración con instituciones y empresas para fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales.

**Objetivos concretos y líneas de actuación**

**O.E.E.8.20 Participación institucional en el ámbito de las Universidades españolas y andaluzas.**

Línea 8.76.- Impulso de la participación en la Sectorial de la CRUE- SOSTENIBILIDAD en materia de Prevención de Riesgos Laborales.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Línea 8.77.- Coordinar las acciones en materia de prevención creando grupos de trabajo de la red de Universidades Andaluzas.

**O.E.E.8.21 Promover y desarrollar acuerdos con instituciones y empresas.**

Línea 8.78.- Promover una red de colaboración y de buenas prácticas con otras entidades y empresas.

Línea 8.79.- Acordar convenios de colaboración con instituciones y empresas referentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Línea 8.80.- Desarrollar acuerdos con la Dirección General de Seguridad y Salud de la Junta Andalucía en materia de información, formación, investigación y desarrollo de la cultura preventiva.

**INDICADORES:**

IO8.39. Representación en el grupo de la CRUE- Sostenibilidad.

IO8.40. Número de acuerdos y convenios firmados.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

**ANEXO I**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>1. Consolidar la Prevención de Riesgos Laborales como marca de excelencia en la Universidad de Sevilla, desarrollando su Plan de Prevención y la integración preventiva en los Centros, Departamentos y Servicios para alcanzar la certificación de su sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.</p>	<p><b>O.E.E.1.1</b> Evaluar los riesgos de lugares y puestos de trabajo  <b>O.E.E.1.2</b> Planificar la actividad preventiva para la mejora de las condiciones de trabajo.  <b>O.E.E.1.3</b> Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en Centros, Departamentos, Servicios  <b>O.E.E.1.4</b> Integrar la Prevención de Riesgos Laborales en los Proyectos de Investigación  <b>O.E.E.1.5</b> Certificación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p><b>Línea 1.1.</b> Evaluación general de los espacios comunes de todos los edificios de la Universidad de Sevilla, impulsando la participación de las personas designadas.  <b>Línea 1.2.</b> Evaluación general de lugares de laboratorios, talleres.  <b>Línea 1.3.</b> Actualización de riesgos de los puestos de trabajo, aumentando las evaluaciones específicas.  <b>Línea 1.4.</b> Evaluación de exposición a sustancias químicas y biológicas en los laboratorios aplicando una planificación y una metodología adecuada.  <b>Línea 1.5.</b> Evaluación de riesgos mecánicos y físicos en laboratorios y talleres.  <b>Línea 1.6.</b> Identificación y evaluación de los equipos de trabajo y los riesgos emergentes.  <b>Línea 1.7.</b> Considerar la perspectiva de género de riesgos en los puestos de trabajo y estudio.  <b>Línea 1.8.</b> Establecimiento en los pliegos de condiciones de contratación administrativa y técnica cláusulas y compromisos referentes a la seguridad y salud  <b>Línea 1.9.</b> Seguimiento de las acciones correctoras propuestas tras los informes evaluaciones.  <b>Línea 1.10.</b> Revisión de los equipos de trabajo  <b>Línea 1.11.</b> Revisión e identificación de los medios de protección individual y colectiva: medios contra incendios, campanas, duchas lavajos, EPIS.  <b>Línea 1.12.</b> Desarrollo de las Guías específicas de integración de la prevención en centros, departamentos y servicios de las 5 ramas del conocimiento.</p>	<p><b>IO1.1</b> Porcentaje de edificios evaluados en relación al número de edificios de la Universidad de Sevilla.  <b>IO1.2</b> Porcentaje de puestos de trabajos evaluados en relación al total de puestos.  <b>IO1.3</b> Porcentaje de laboratorios y talleres evaluados en relación al número de laboratorios y talleres.  <b>IO1.4</b> Porcentaje de seguimiento de acciones correctoras realizadas sobre planificadas.  <b>IO1.5</b> Guías elaboradas  <b>IO1.6</b> Realizada auditoria y Certificación anual del SGPR</p>

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
		<p><b>Línea 1.13.</b> Desarrollar la figura de la persona responsable en materia de seguridad y salud en los Centros, Departamentos y Servicios</p> <p><b>Línea 1.14.</b> Desarrollar un Plan de Comunicación para la difusión de las Guías de integración de la prevención</p> <p><b>Línea 1.15.</b> Desarrollo de la Coordinación de actividades empresariales implantado el sistema Gesprem en los Centros, así como aumentado la relación con las empresas, fundaciones en materia de investigación.</p> <p><b>Línea 1.16.</b> Aplicación de las Guías preventivas para la impartición de prácticas docentes en laboratorios y talleres.</p> <p><b>Línea 1.17.</b> Implementar los procedimientos de radio protección.</p> <p><b>Línea 1.18.</b> Difusión de la Guía Preventiva para el personal investigador</p> <p><b>Línea 1.19.</b> Desarrollo de la memoria preventiva en todos los proyectos de investigación.</p> <p><b>Línea 1.20.</b> Realización de auditoria internas de forma periódica</p> <p><b>Línea 1.21.</b> Realización de auditoria anuales del SGPRL por el requisito OHSAS 18001: 20007</p>	





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>2. Fomentar y desarrollar comportamientos seguros y saludables con la participación e implicación de los agentes sociales y de la comunidad universitaria, con especial referencia a la integración de la prevención en los laboratorios, en la investigación y en la implantación de los planes de autoprotección y emergencias en todos sus edificios para mantener el contexto universitario en un entorno seguro y saludable.</p>	<p><b>O.E.E.2.6</b> Desarrollar estrategias de información preventiva.  <b>O.E.E.2.7</b> Desarrollar un plan de formación preventiva que dé respuesta a las necesidades preventivas del entorno universitario.  <b>O.E.E.2.8</b> Consolidar la consulta y participación.  <b>O.E.E.2.9</b> Integrar la Prevención en los laboratorios y talleres docente e investigación.  <b>O.E.E.2.10</b> Implantar medidas de emergencias en todos los edificios de la Universidad.</p>	<p><b>Línea 2.22.</b> Estrategias de mejora de comunicación: redes sociales, aplicaciones, videos.  <b>Línea 2.23.</b> Desarrollo de la Web.  <b>Línea 2.24.</b> Desarrollo de guías, fichas, criterios técnicos, legales  <b>Línea 2.25.</b> Divulgación a través de los medios de comunicación: campañas preventivas.  <b>Línea 2.26.</b> Diseño y aplicación de un plan formativo que contemple todas las áreas preventivas con especial hincapié en la formación específica de las personas responsables de seguridad en Centros, Departamentos y Servicios.  <b>Línea 2.27.</b> Desarrollar formación específicamente en el ámbito de los factores psicosociales.  <b>Línea 2.28.</b> Diseño de formación online, especialmente en primeros auxilios, planes de autoprotección y formación del PDI.  <b>Línea 2.29.</b> Diseño y puesta en marcha de un itinerario formativo en materia de prevención de riesgos laborales con reconocimientos de créditos al alumnado adaptado a las necesidades de los distintos grados.  <b>Línea 2.30.</b> Realizar las reuniones periódicas del Comité de Seguridad y Salud.  <b>Línea 2.31.</b> Desarrollar canales de comunicación específicos para las y los delegados de prevención y las personas que forman parte del CSS.  <b>Línea 2.32.</b> Consolidar las reuniones periódicas Mesa Universidad de Sevilla- Mutua de accidentes de Trabajo.  <b>Línea 2.33.</b> Consolidar la Mesa de Prevención como máximo órgano de coordinación del equipo de gobierno en materia de prevención de riesgos laborales  <b>Línea 2.34.</b> Consolidar la convocatoria anual de los reconocimientos a la prevención como referencias de buenas prácticas preventivas.  <b>Línea 1.2.</b> Evaluación general de laboratorios, talleres  <b>Línea 1.3.</b> Actualización de riesgos de los puestos de trabajo en los laboratorios/ talleres.  <b>Línea 1.4.</b> Evaluación de la exposición a sustancias químicas y biológicas en los laboratorios aplicando una planificación y una metodología adecuada.</p>	<p><b>IO2.7</b> Desarrollo de la Web.  <b>IO2.8</b> Porcentaje de campañas preventivas realizadas sobre las planificadas  <b>IO1.5</b> Guías Elaboradas  <b>IO2.9</b> Porcentaje del Plan de Formación redactado sobre el planificado.  <b>IO2.10</b> Número de convocatorias del Comité de Seguridad y Salud anuales realizadas.  <b>IO1.3</b> Porcentaje de laboratorios y talleres evaluados en relación al número de laboratorios y talleres.  <b>IO2.11</b> Porcentaje de planes de autoprotección adaptados al 393/2007.  <b>IO2.12</b> Porcentaje de edificios con planes de autoprotección implantados.  <b>IO2.13</b> Guía de Implantación de Planes de Autoprotección  <b>IO2.14</b> Porcentaje de cursos de formación en primeros auxilios realizados sobre lo planificado.</p>



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
		<p><b>Línea 1.5.</b> Evaluación de riesgos mecánicos y físicos en laboratorios y talleres.</p> <p><b>Línea 1.6.</b> Identificación y evaluación de los equipos de trabajo.</p> <p><b>Línea 1.7.</b> Evaluación de riesgos emergentes.</p> <p><b>Línea 1.11.</b> Revisión e identificación de los medios de protección individual y colectiva: medios contra incendios, campanas, duchas lavaojos, EPIS.</p> <p><b>Línea 2.35.</b> Adaptar todos los planes de autoprotección al Real Decreto 393/2007.</p> <p><b>Línea 2.36.</b> Implantar los planes de autoprotección en todos los edificios de la Universidad.</p> <p><b>Línea 2.37.</b> Desarrollo de la Guía para la implantación de los Planes de Autoprotección.</p> <p><b>Línea 2.38.</b> Desarrollar planes de emergencias especiales para actividades festivas y culturales.</p> <p><b>Línea 2.39.</b> Desarrollo de formación e información en primeros auxilios y RCP</p>	



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>3.- Desarrollar un programa de intervención psicosocial, que incluya la evaluación, la búsqueda de estrategias de intervención orientadas a la solución autónoma de conflictos, el seguimiento de la implantación, así como la valoración de la eficacia, para alcanzar el bienestar psicológico de las personas.</p>	<p><b>O.E.E.3.11</b> Implantar y Desarrollar procedimiento de factores psicosociales <b>O.E.E.3.12</b> Desarrollar la mediación</p>	<p><b>Línea 3.40.</b> Estudio de los factores de riesgo psicosocial a través de una metodología de evaluación, prevención y seguimiento en todos sus Centros, Departamentos y Servicios. <b>Línea 3.41.</b> Planificar la actividad preventiva a través de la formación e información sobre factores psicosociales para mejorar las condiciones organizativas. <b>Línea 3.42.</b> Revisión, aplicación y difusión del protocolo para la prevención, evaluación e intervención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo. <b>Línea 3.43.</b> Aplicar el protocolo de vigilancia de la salud de factores psicosociales en todos los reconocimientos médicos. <b>Línea 3.44.</b> Interactuar entre el área de vigilancia de la salud y el área técnica en los casos de conflictos y acoso. <b>Línea 3.45.</b> Desarrollo de estrategias de intervención psicosocial con el alumnado. <b>Línea 3.46.</b> Aprobar y Desarrollar la Unidad de mediación <b>Línea 3.47.</b> Desarrollo de red de mediación en Centros, Departamentos, Servicios. <b>Línea 3.48.</b> Desarrollo de la red de mediación entre el alumnado <b>Línea 3.49.</b> Diseñar e implantar formación para el PAS, PDI y estudiantes en mediación para configurar la red. <b>Línea 3.50.</b> Reconocimiento de la formación en mediación en los baremos de promoción y en el expediente de los y las estudiantes,</p>	<p><b>IO3.15</b> Porcentaje de Centros, Departamentos y Servicios evaluados en factores psicosociales. <b>IO3.16</b> Porcentaje de medidas preventivas implantadas en relación al número de informes de factores psicosociales <b>IO3.17.</b> Número de casos detectados de factores psicosociales a través de la aplicación del protocolo de vigilancia de la salud de factores psicosociales en los reconocimientos médicos en relación al total anual de reconocimientos efectuados. <b>IO3.18</b> Numero de cursos de formación y campañas informativas en relación al acoso. <b>IO3.19</b> Unidad de Mediación constituida. <b>IO3.20</b> Número de PAS, PDI y alumnos formados en mediación.</p>



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
<p>4.- Potenciar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la US con los medios humanos y técnicos necesarios que permitan un asesoramiento técnico adecuado para lograr la implantación e integración de la prevención de riesgos laborales en todos sus centros, actividades y niveles jerárquicos</p>	<p><b>O.E.E.4.13</b> Estructurar la Relación de Puestos de Trabajo SEPRUS <b>O.E.E.4.14</b> Dotar de medios económicos, técnicos al SEPRUS <b>O.E.E.4.15</b> Impulsar la investigación y la participación de los técnicos del SEPRUS.</p>	<p><b>Línea 4.51</b> Creación, estabilización y promoción de puestos en el área técnica y médica. <b>Línea 4.52.</b> Dotar de instrumental necesario para el desarrollo de la actividad del SEPRUS. <b>Línea4.53</b> Dotar de programas informáticos de gestión <b>Línea 4.54</b> Dotación de presupuesto de funcionamiento. <b>Línea 4.55</b> Participación de los técnicos de prevención en proyectos de investigación en materia de seguridad y salud <b>Línea 4.56</b> Participar en Congresos, Jornadas y Seminarios. <b>Línea 4.57</b> Participación en la CRUE sostenibilidad y en las reuniones periódicas de las Universidades Andaluzas.</p>	<p><b>IO4.21</b> Aumento de la Relación de puestos de trabajo SEPRUS <b>IO4.22</b> Programas informáticos implantados. <b>IO4.23.</b> Número de Proyectos de investigación y ponencias en congresos en las que participe el SEPRUS. <b>IO4.24</b> Asistencias a reuniones universidades andaluzas y CRUE-Sostenibilidad</p>



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
5.- Promocionar y cuidar la salud para evitar los daños a la salud en el trabajo: prevenir accidentes y enfermedades	<p><b>O.E.E.5.16</b> Impulsar la investigación de los daños a la salud.</p> <p><b>O.E.E.5.17</b> Impulsar la promoción de la salud integrándola en el Plan de Universidades Saludables</p>	<p><b>Línea 5.58.</b> Analizar de forma pormenorizada los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, impulsando la relación de las áreas técnica y médica</p> <p><b>Línea 5.59.</b> Desarrollar un mapa de riesgos para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales</p> <p><b>Línea 5.60.</b> Realizar campañas de sensibilización y formación para reducir los accidentes por sobreesfuerzos.</p> <p><b>Línea 5.61.</b> Implantar medidas preventivas para reducir los accidentes in itinere</p> <p><b>Línea 5.62.</b> Realizar un seguimiento y estudio epidemiológico de las bajas por contingencia común en su relación con el trabajo.</p> <p><b>Línea 5.63.</b> Potenciar las relaciones con Salud Pública y la inspección sanitaria.</p> <p><b>Línea 5.64.</b> Desarrollar la vigilancia de la salud “específica” en función del puesto.</p> <p><b>Línea 5.65.</b> Fomentar la información y formación para la promoción y el cuidado de la salud: nutrición, deporte, etc.</p> <p><b>Línea 5.66.</b> Desarrollar un programa de bienestar Psico-emocional.</p> <p><b>Línea 5.67.</b> Impulsar programas de desarrollo de hábitos cardiosaludables.</p> <p><b>Línea 5.68.</b> Implantar desfibriladores semiautomáticos en los Centros.</p>	<p><b>IO5.25</b> Reducir la incidencia de los accidentes de trabajo.</p> <p><b>IO5.26</b> Reducir la gravedad de los accidentes de trabajo.</p> <p><b>IO5.27</b> Estudio epidemiológico de las bajas por contingencia común.</p> <p><b>IO5.28</b> Número de actividades realizadas para sensibilizar sobre los accidentes por trastornos músculo-esqueléticos e in itinere.</p> <p><b>IO5.29</b> Número de reconocimientos médicos realizados año.</p> <p><b>IO5.30</b> Número de actividades de promoción de la salud.</p> <p><b>IO5.31</b> Número de desfibriladores existentes.</p>

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
6.- Fomentar la investigación en prevención de riesgos laborales para generar conocimientos aplicables a la institución y a la sociedad.	<p><b>O.E.E.6.18</b> Impulsar la investigación en materia de prevención de riesgos laborales.</p>	<p><b>Línea 6.69.</b> Promover proyectos de investigación en las áreas química y biológica, en relación con las nuevas tecnologías y metodologías aplicables.</p> <p><b>Línea 6.70.</b> Impulsar estudios de investigación en el campo de la Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología aplicada a la prevención, a través de proyectos fin de grado, de máster y tesis doctorales.</p> <p><b>Línea 6.71.</b> Desarrollar alianzas y acuerdos con la cátedra de prevención de riesgos laborales la US, así como con Centros donde se impartan Master de Prevención como con Departamentos y Servicios de la Universidad.</p>	<p><b>IO6.32</b> Número de proyectos de investigación realizados</p> <p><b>IO6.33</b> Número de TFG y TFM en relación a la prevención.</p> <p><b>IO6.34</b> Número de acuerdos firmados.</p>



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
7.- Desarrollar acciones para abordar la adaptación del trabajo/estudio a la persona, con especial atención a las personas especialmente sensibles: discapacitadas, embarazadas y con problemas de salud.	<b>O.E.E.7.19</b> Desarrollar procedimientos de adaptaciones de los puestos al trabajo y estudio	<b>Línea 7.72.</b> Desarrollo un procedimiento de actuación para la adaptación del puesto del PDI y PAS con problemas de salud o especialmente sensibles. <b>Línea 7.73.</b> Desarrollo de un procedimiento para la adaptación del puesto del alumnado con necesidades por motivos de salud, tanto en el acceso la universidad como durante su permanencia en la misma. <b>Línea 7.74.</b> Contribuir a la implantación del Plan integral de actuación en personas con necesidades especiales en la US. <b>Línea 7.75.</b> Desarrollar campañas específicas de sensibilización	<b>IO7.35</b> Documento del procedimiento de para adaptación del puesto de personas especialmente sensibles <b>IO7.36</b> Documento del procedimiento de actuaciones preventivas con el alumnado. <b>IO7.37</b> Desarrollado el II Plan Integral de Atención a la Discapacidad <b>IO7.38</b> Número de campañas realizadas

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES
8.- Impulsar el desarrollo de convenios de colaboración con instituciones y empresas para fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales	<b>O.E.E.8.20</b> Participación institucional en el ámbito de las Universidades españolas y andaluzas <b>O.E.E.8.21</b> Promover y desarrollar acuerdos con instituciones y empresas.	<b>Línea 8.76.</b> Impulso de la participación en la Sectorial de la CRUE- SOSTENIBILIDAD en materia de Prevención de Riesgos Laborales. <b>Línea 8.77.</b> Coordinar en grupos de la red de Universidades Andaluzas en materia de prevención en riesgos laborales. <b>Línea 8.78.</b> Promover una red de colaboración y de buenas prácticas con otras entidades y empresas. <b>Línea 8.79.</b> Acordar convenios de colaboración con instituciones y empresas referentes en materia de prevención de riesgos laborales. <b>Línea 8.80.</b> Desarrollar acuerdos con la Dirección General de Seguridad y Salud de la Junta Andalucía en materia de información, formación, investigación y desarrollo de la cultura preventiva.	<b>IO8.39</b> Representación en el grupo de la CRUE-Sostenibilidad. <b>IO8.40</b> Número de acuerdos y convenios firmado.

**ANEXO II. DAFO**

El objetivo de la prevención es promover la seguridad y la salud de los trabajadores, y en general en la US de toda su comunidad universitaria, para ello hay que desarrollar actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Analizaremos estas actividades, para saber cuál es nuestra situación y poder marcar una adecuada estrategia de seguridad y salud.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ÍTEM VALORADO	DEBILIDAD	AMENAZA	FORTALEZA	OPORTUNIDAD
<p><b>Artículo 16.</b>  <b>Plan de prevención de riesgos laborales:</b>            Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Integrar la actividad preventiva en los Centros, Departamentos y Servicios.</li> <li>-Integrar la prevención en los proyectos de investigación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Falta de cultura preventiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Aprobado por Consejo de Gobierno del 17/12/2014.</li> <li>-Certificado del Sistema por Auditoría Reglamentaria y Auditoría OHSAS 18001:2007.</li> <li>-Elaboradas las Guías de integración de la prevención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar una planificación de la actividad preventiva.</li> <li>-Desarrollar la figura del responsable en materia de seguridad y salud aplicando las guías preventivas para la integración de la prevención en Centros, Departamentos y Servicios</li> <li>-Desarrollar un modelo de memoria preventiva para todos los proyectos de investigación en el marco de la CRUE-SOSTENIBILIDAD</li> </ul>
<p><b>Artículo 16.</b>            Plan de prevención de riesgos laborales:  <b>Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación de los factores psicosociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La dimensión de la Universidad de Sevilla.</li> <li>-La reticencia a las evaluaciones psicosociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se dispone de una evaluación general de todos los Centros y de los puestos de trabajo tipo, así como de evaluaciones de laboratorios y talleres.</li> <li>-Se dispone de procedimientos de evaluación y un protocolo del acoso y de factores psicosociales.</li> <li>-Planes formativos.</li> <li>- Se dispone de protocolo de valoración de riesgos psicosocial en Vigilancia de la salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisar las evaluaciones de los lugares de trabajo y de los puestos, aumentando las evaluaciones específicas.</li> <li>-Planificar la evaluación de laboratorios y talleres, utilizando en su caso aplicaciones.</li> <li>-Planificar la evaluación de los factores psicosociales.</li> <li>-Desarrollar red de mediadores para la gestión de los conflictos. Interactuar área técnico-médica.</li> <li>- Contrastar evaluaciones con valoración específica en vigilancia de la salud.</li> </ul>

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>ÍTEM VALORADO</b>	<b>DEBILIDAD</b>	<b>AMENAZA</b>	<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
<b>Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.</b>	<p>-No se archiva la documentación de los equipos. Muchos equipos de trabajo no cumplen con el RD 1215/97. -No se revisan periódicamente las duchas lavaojos de emergencias.</p>	<p>-La falta de recursos económicos para adaptar los equipos y renovar los mismos. -No se tiene en cuenta en los procedimientos de trabajo en los laboratorios la revisión de equipos y medios de protección.</p>	<p>-Se dispone de una base de equipos de trabajo y de procedimientos. -Se revisan periódicamente todos los medios de protección contra incendios y las campanas de gases.</p>	<p>-Establecer en los pliegos de condiciones de contratación, los requisitos de seguridad y ergonómicos para adquirirlos. -Aplicar las instrucciones operativas de revisión de duchas lavaojos, y epis. -Integrar la prevención en los procedimientos de trabajo: Prácticas e investigación. - Actualizar base de datos de equipos de trabajo</p>
<b>Artículo 18 Información, consulta y participación</b>	<p>-Escasa visibilidad de la información, que se acentúa en los medios externos</p>		<p>-Desarrollo de Guías preventivas. -Píldoras Informativas. -Instrucciones operativas.</p>	<p>Desarrollo de la WEB abierta a toda la comunidad universitaria como fuente de información.</p>



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>ÍTEM VALORADO</b>	<b>DEBILIDAD</b>	<b>AMENAZA</b>	<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
<b>Artículo 18</b> Información, <b>consulta y</b> <b>participación</b>			-Funcionamiento regular del CSS. Constituida Mesa-Mutua. Implicación de los Delegados de Prevención y canales de comunicación abiertos con el SEPRUS. Reconocimientos a la prevención.	Desarrollar un plan de comunicación para la difusión de las guías de integración de la prevención de los Centros, Departamentos y Servicios para que conozcan funciones y responsabilidades en materia preventiva. -Desarrollo de nuevos canales de comunicación con las nuevas tecnologías. - Desarrollar una lista de comunicación entre los delegados de prevención y miembros del CSS. - Desarrollar una campaña informativa sobre las vías de participación y de difusión de buenas prácticas
<b>Artículo 19</b> <b>Formación</b>	-Escasa participación del PDI en los cursos. Falta de itinerario formativo en prevención de riesgos laborales en todos los grados para los alumnos.		-Se dispone de un plan formativo anual que abarca todas las áreas de prevención.	-Desarrollar la formación on line. -Extender la formación de PRL en todos los grados. - Diseñar una formación específica para los responsables de seguridad y salud de Centro , Departamentos y Servicios



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ÍTEM VALORADO	DEBILIDAD	AMENAZA	FORTALEZA	OPORTUNIDAD
<b>Artículo 20 Medidas de emergencia.</b>	-Falta de cultura preventiva de actuación ante emergencias, sobre todo en el PDI.	-El elevado número de edificios y coste económico de los medios contraincendios.	-Plan 2013-2016: Adaptación Planes de Autoprotección al 393/2007. -Plan de formación e información en primeros auxilios presencial y on line. -Convenio en materia de emergencias con el Servicio de bomberos del Ayuntamiento de Sevilla. -Se desarrollan planes específicos de emergencias para actividades festivas	-Disponer todos los edificios de la US de un plan de autoprotección. -Desarrollar una Guía para la implantación de los planes de autoprotección en la US. -Formación e información para integrar la actuación ante emergencias.
<b>Artículo 22 Vigilancia de la Salud</b>	-No poder controlar los factores que originan los accidentes in itinere.	-El aumento de los accidentes in itinere. -El nuevo sistema de comunicación de la inspección sanitaria, que dificulta la relación con la misma.	-Se realiza la vigilancia de la salud por protocolos específicos para cada puesto de trabajo. Se realiza una oferta de reconocimientos anuales, estando abierta todo el año para solicitarla.	-Impulsar que los trabajadores soliciten reconocimientos médicos. -Impulsar un Plan de Universidades Saludables. -Desarrollar medidas para evitar accidentes por trastornos músculo-esqueléticos.
<b>Artículo 23. Documentación</b>			-Se dispone de una base de datos y un registro en formato papel y electrónico. -Auditorias que se superan.	-Desarrollar un nuevo programa informático de gestión de toda la prevención.
<b>Artículo 24. Coordinación de actividades empresariales.</b>	-No existe sensibilidad, ni conocimiento por parte de investigadores en que deben integrar la prevención en sus proyectos, tanto al ir fuera de la US, como al recibir a investigadores. - Desconocimiento por parte de Decanos y Directores de la coordinación de actividades empresariales.		-Se dispone de un procedimiento y de un sistema de gestión GESPREM para trabajadores de empresas externas para realizar actividades contratadas por diferentes servicios de la Universidad: mantenimientos, equipamientos, sic. -Procedimiento inicial para coordinación de investigadores que salen fuera.	-Extender el sistema Gesprem a Centros. -Desarrollar la coordinación con centros de investigación. -Desarrollar un procedimiento de coordinación para investigadores visitantes.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

ÍTEM VALORADO	DEBILIDAD	AMENAZA	FORTALEZA	OPORTUNIDAD
<b>Artículos 25 y 26. Protección a trabajadores especialmente sensibles y embarazadas.</b>	-Que los trabajadores y estudiantes no comuniquen su especial sensibilidad. -Falta de recursos para atender a todos los estudiantes.	-Inspección sanitaria: Está dando de alta a personas que pueden verse dificultadas/ limitadas para realizar su actividad en la US con su estado de salud, precisando adaptaciones difícilmente abordables.	-Se gestionan las adecuaciones de puestos de trabajo del PAS y PDI con informes individualizados. - Subcomisión de Salud Laboral y comunicación fluida con las partes en relación a las adaptaciones propuestas. -Existencia de un procedimiento de embarazo y su comunicación. -Se gestionan las adaptaciones de los alumnos que ingresan en la US: Acceso, mayores de 25 y 45 años.	-Desarrollar un procedimiento integral de actuación ante necesidades especiales: Trabajadores y estudiantes. -Colaborar en el II Plan Integral de la Discapacidad. -Realizar campañas de información y sensibilización.
<b>Artículo 29. Obligaciones de los trabajadores</b>	-El número elevado de trabajadores y la falta generalizada de cultura preventiva de integrar la prevención.		-Se dispone de una Política Preventiva y de un Plan de Prevención, donde se establecen funciones y responsabilidades. . -Disponer de Guías de integración.	-Implantar las Guías para integrar la prevención en todas las actividades y niveles jerárquicos.
<b>Artículos 30, 31, trabajadores designados y servicio de prevención.</b>	-Falta de recursos económicos, técnicos y humanos en el servicio de prevención -Escasa participación de la red de trabajadores designados.	-La justicia no entiende de falta de medios humanos. -Carencia de formación de los jueces en PRL.	-Constituido un Servicio de Prevención Propio. -Red de trabajadores designados (TD).	-Consolidar la RPT del servicio de prevención con recursos humanos suficientes. Dotar de instrumental técnico. Dotar de un presupuesto económico de gestión. Potenciar y aumentar la red de TD.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

<b>ÍTEM VALORADO</b>	<b>DEBILIDAD</b>	<b>AMENAZA</b>	<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
<b>Investigación en materia preventiva</b>	-Falta de acuerdos y alianzas con la Centros, Departamentos y la Cátedra de PRL.		-Disponemos en la Universidad de Sevilla de investigadores en todas las áreas de conocimiento que pueden aplicar la prevención. -Reconocer la investigación como eje fundamental de avance.	-Impulsar estudios de investigación en materia de prevención de riesgos laborales, desarrollando acuerdos. -Impulsar el número de TFG, TFM y estudios de doctorado. -Desarrollar observatorios de investigación en PRL.
<b>Colaboración para desarrollo de la prevención</b>	-Escaso número de convenios de colaboración.	La competencia existente que no facilita la difusión de buenas prácticas	-Se forma parte del grupo de trabajo CRUE- Sostenibilidad y del grupo de trabajo de Universidades andaluzas. -Se tienen relaciones con instituciones y empresas relacionadas con la prevención.	-Promover una red de colaboración con instituciones y empresas. -Generar buenas prácticas preventivas.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.2. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 9.1/CG 21-12-16, por el que el patrono designado por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector, es D.<sup>a</sup> Ana Luisa Martín Bejarano.**

Acuerdo 9.1/CG 21-12-16, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, que el patrono designado por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector, es D.<sup>a</sup> Ana Luisa Martín Bejarano.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.3. Rector**

**Resolución rectoral de 12 de enero de 2017, reguladora de los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística en la Universidad de Sevilla.**

#### **INTRODUCCIÓN**

En consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas (Consejo de Europa, 2001, 2006), y el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía (Consejería de Educación, 2004), la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.10/CG 27-6-12 la modificación del Plan de Política Lingüística (plan PLUS) con objeto de promover la competencia lingüística de los miembros de la comunidad universitaria.

Entre las acciones lingüísticas previstas en el mencionado Plan se encuentra la generalización del aprendizaje de idiomas entre el alumnado universitario, estableciéndose para ello que cada estudiante deberá acreditar como nivel de salida al finalizar los estudios de grado, como mínimo el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), que corresponde a un nivel de usuario independiente en una lengua extranjera.

Con ello viene a dar cumplimiento a las directrices del Consejo Andaluz de Universidades que, para el diseño de los títulos de grado, acordó el establecimiento de competencias transversales y comunes a todos los títulos que deberían abarcar, entre otros, el campo de las lenguas extranjeras. En este sentido, se acordó que el aprendizaje de lenguas extranjeras debe considerarse una competencia transversal que debe incluirse y exigirse en todas las titulaciones a nivel andaluz, dejando a cada universidad la verificación de esta competencia lingüística en la forma que estime conveniente.

En cumplimiento de estas directrices del Consejo Andaluz de Universidades, las memorias de verificación de los títulos de grado contemplan la exigencia de acreditar la obtención, como mínimo, del nivel B1 del MCERL en un idioma extranjero. Esta misma exigencia se contempla tanto para el acceso como para la finalización de estudios en algunos títulos de máster Universitario.

Finalmente, para dar cumplimiento a esta exigencia, el 2 de julio de 2011 se suscribió un convenio de colaboración entre las universidades andaluzas que desarrolla un procedimiento común para la acreditación de lenguas extranjeras, modificado por adenda de 13 de junio de 2016.

El objeto de este documento es desarrollar lo dispuesto en el plan PLUS en relación a los procedimientos para la adquisición y acreditación, por parte de los alumnos de títulos de grado y máster universitario, del nivel de competencia lingüística exigido por la titulación en la que se encuentren matriculados, así como, posibilitar la acreditación y certificación de competencia lingüística por parte del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

#### **CAPITULO I: Disposiciones generales.**

##### **Artículo 1: Ámbito de aplicación**

La presente norma resultará de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado, así como a aquellos que habiendo superado el total de sus créditos, no hayan acreditado el nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero exigido, en su caso, en la memoria de verificación de su título. En el caso de acreditaciones para participar en procedimientos de movilidad también resultará de aplicación a los estudiantes de los títulos de la anterior ordenación universitaria.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Igualmente, será de aplicación, en aquello que corresponda, a los estudiantes de la anterior ordenación universitaria, al Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) y al Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) de la Universidad de Sevilla.

**Artículo 2: Nivel de competencia lingüística exigido**

1. Los estudiantes matriculados en títulos de Grado deberán acreditar, antes de finalizar sus estudios, la obtención de un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del MCERL. En todo caso el nivel exigido será el que conste en la correspondiente memoria de verificación.
2. Los estudiantes matriculados en títulos de Máster Universitario deberán acreditar, en su caso, el nivel contemplado en la correspondiente memoria de verificación.
3. En caso de estar especificado, el idioma extranjero exigido será el que se contemple en la memoria de verificación del título.
4. De conformidad con lo previsto en la Adenda Modificativa del Convenio de 2 de julio de 2011 suscrito por las universidades andaluzas con fecha 13-6-2016, quedarán exentas de acreditar la competencia lingüística las personas que se encuentren en los siguientes casos, hasta el nivel especificado en cada uno de ellos:
  - a. Para la obtención del título de grado: se eximirá del requisito de acreditar el nivel B1 de competencia en una lengua extranjera a quienes habiendo realizado estudios de Filología en una lengua moderna extranjera (solo aplicable a lengua principal o maior), así como en Traducción (solo aplicable a lengua B), hayan concluido las enseñanzas que dan derecho a ello.
  - b. Se eximirá de acreditar hasta un nivel C1 de competencia lingüística a personas con una licenciatura en Filología en una lengua moderna extranjera, así como en Traducción (solo aplicable a la lengua B). En el caso de los grados, se eximirá hasta el nivel establecido en los planes de estudios correspondientes.
  - c. Se eximirá de acreditar el dominio equivalente al nivel B2 de una lengua extranjera a quienes estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato, o titulación afín, conforme a sistemas educativos extranjeros (incluido el Bachillerato Internacional), impartidos en dicha lengua extranjera. Ello incluye: 1) hablantes nativos de una lengua extranjera que estén en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país; 2) estudiantes extranjeros que hayan realizado dichos estudios en sistemas educativos y una lengua distintos a los de su país de origen; 3) estudiantes españoles que dispongan de un diploma de estudios equivalente al título de Bachiller realizado en una lengua extranjera; 4) estudiantes extranjeros que hayan realizado el Bachillerato español.

En ningún caso la exención significa que se puedan emitir a petición de los interesados certificados acreditativos de competencia lingüística en los niveles mencionados.

5. Para los estudiantes extranjeros su lengua materna no se considerará idioma extranjero a efectos de lo previsto en esta resolución, por lo que deberán acreditar el nivel de competencia lingüística en otra lengua.
6. Los idiomas para los que se podrá acreditar la obtención de competencia lingüística serán aquellos que estén contemplados en la oferta de estudios de los centros habilitados para las correspondientes certificaciones.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

7. Los Centros de la Universidad de Sevilla que estarán habilitados para organizar las pruebas y expedir las certificaciones acreditativas del dominio de una lengua extranjera, con los efectos que procedan, serán el Instituto de Idiomas, la Facultad de Filología, la Facultad de Filosofía y la Facultad de Turismo y Finanzas.
8. De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla, los criterios para la adquisición de la competencia lingüística por parte del alumnado se basarán en las destrezas descritas en el MCERL y se acreditarán mediante un examen de dominio realizado según lo establecido en el convenio de colaboración vigente suscrito por las Universidades Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras o, en su caso, en el reconocimiento de otros certificados de dominio de lenguas extranjeras que se ajusten al modelo descrito en dicho documento.
9. La certificación será consecuencia del examen de dominio descrito en el convenio antes citado, y nunca de la mera realización de cursos.
10. En el caso de los estudiantes, la certificación de la adquisición de competencia lingüística será incluida en el Suplemento Europeo al Título en los términos previstos por la legislación vigente.
11. Las certificaciones, que sólo se expedirán en caso de que el nivel haya sido alcanzado, deberán indicar:
  - a. la Universidad en que se ha realizado el examen
  - b. la fecha
  - c. la lengua examinada
  - d. el nivel alcanzado en términos del MCERL
  - e. el desglose por destrezas (expresión e interacción oral y escrita, comprensión oral y escrita) indicando el porcentaje obtenido en cada una de ellas
12. La Universidad de Sevilla gestionará un Registro de Acreditaciones de Idiomas (RAI) en el que constarán, al menos, los siguientes datos:
  - a. D.N.I. / N.I.F. del interesado
  - b. Nombre y apellidos
  - c. Idioma y nivel certificado
  - d. Fecha de certificación

**CAPÍTULO II: Procedimientos para la obtención de la acreditación.**

**Sección Primera: Certificaciones previas.**

**Artículo 3: Certificados aceptados.**

A efectos de la acreditación de niveles de competencia lingüística se tendrán en cuenta los listados de certificaciones reconocidas por el Instituto de Idiomas y el anexo II del convenio de colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras. En dicho anexo se incluyen los certificados aceptados por todas las universidades andaluzas. En estos certificados debe reflejarse que el interesado ha superado las cuatro destrezas (expresión e interacción oral y escrita, comprensión oral y escrita) en el nivel objeto de la prueba y se reconocerá únicamente el nivel para el que se realizó la prueba.

**Artículo 4: Validación de certificados previos.**

1. Los estudiantes que estén en posesión de alguno de los diplomas, títulos o certificaciones acreditativas que se incluyen en los listados de certificaciones reconocidas por el Instituto de





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Idiomas y en el anexo citado en el artículo anterior y que estén consideradas equivalentes al nivel B1 o superior del idioma en cuestión, solicitarán al Instituto de Idiomas la validación y reconocimiento del documento aportado, indicándose el nivel de competencia lingüística que corresponda.

2. Junto con la solicitud se presentará justificante de matrícula (sólo Centros Adscritos con sistema propio de matrícula) en el título de Grado o Máster de que se trate, así como original y copia para su compulsación del diploma, título, o certificaciones oficiales expedidas por la institución correspondiente acreditativas de los estudios de idiomas realizados.
3. La solicitud de validación y acreditación se podrá presentar en la Secretaría del Instituto de Idiomas en cualquier momento del curso académico sin necesidad de sujetarse a un plazo concreto.
4. Igualmente, aquellos miembros del PDI o del PAS que deseen obtener acreditación del nivel de competencia lingüística que corresponda deberán solicitarlo, junto con la documentación pertinente, al Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
5. Tras las comprobaciones oportunas de la documentación aportada, el Instituto de Idiomas, sin coste adicional para el interesado, resolverá las solicitudes e inscribirá las acreditaciones validadas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas.

**Sección segunda: Exámenes propios del Instituto de Idiomas**

**Artículo 5: Exámenes del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla**

1. El Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla pone su oferta de estudios a disposición de los estudiantes que lo precisen para la formación en el nivel de idiomas requerido en los planes de estudio de Grado y Máster Universitario, así como a disposición del PDI y del PAS de la Universidad de Sevilla a efectos de formación y acreditación de la competencia lingüística.
2. A estos efectos propondrá las equivalencias entre los cursos de los idiomas impartidos y los niveles del MCERL a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla.
3. El Instituto de idiomas ofertará los idiomas que imparta distribuidos conforme a los niveles del MCERL.
4. Los interesados se inscribirán en los cursos correspondientes en el plazo establecido en el calendario de matrícula del Instituto de Idiomas y por el procedimiento que se establezca, salvo para estudiantes de nuevo ingreso que obtengan plaza con posterioridad a esta fecha.
5. Para los idiomas más demandados se podrán establecer procedimientos específicos de admisión en función de la disponibilidad de recursos docentes y de infraestructura.
6. La inscripción en los cursos ofertados, a estos efectos, implicará para los estudiantes el abono del 25% de los precios públicos correspondientes a la matrícula oficial del Instituto de Idiomas. En segunda y sucesivas matrículas se abonará el 50% del precio de la matrícula oficial. Se podrán aplicar reducciones o exenciones a los precios establecidos de conformidad con lo previsto en la normativa del Instituto de Idiomas.
7. Los idiomas impartidos por el Instituto de Idiomas, a los efectos previstos en esta resolución, adaptarán sus sistemas de evaluación a las características y procedimiento de las pruebas de dominio de la lengua evaluada previsto en el convenio de colaboración suscrito por las Universidades Andaluzas.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

8. A aquellos estudiantes que, una vez obtenido el nivel de competencia lingüística exigido en la memoria de verificación de su titulación, deseen continuar estudios en el Instituto de Idiomas a fin de obtener el título del idioma correspondiente, les será de aplicación lo previsto en las normas del Centro en cuanto al régimen económico y académico de los estudios.
9. El Instituto de Idiomas acreditará e inscribirá en el Registro de Acreditaciones de Idiomas, en su caso, la obtención del nivel correspondiente tras la superación de las mencionadas pruebas de dominio.
10. A petición del interesado, se podrá expedir certificación acreditativa del nivel de competencia lingüística alcanzado, por la que se devengará el precio público aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla para las certificaciones académicas del Instituto de Idiomas.

**Sección Tercera:**

**Artículo 6: Pruebas de acreditación.**

1. Durante el curso académico el Instituto de Idiomas organizará, según los idiomas y niveles, diversas convocatorias ordinarias para la realización de pruebas de dominio de una lengua extranjera, que se podrán organizar en los meses de noviembre/diciembre, febrero/marzo, mayo/junio y septiembre.
2. Estas pruebas se realizarán según los criterios y el procedimiento previsto en el anexo al convenio de colaboración de las universidades andaluzas y a ellas podrán concurrir los estudiantes de los Centros propios y adscritos de la Universidad de Sevilla, así como los miembros del PDI y del PAS de la Universidad de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 1 de esta Resolución.
3. Para concurrir a estas pruebas, los interesados deberán inscribirse en los plazos establecidos al respecto, indicando la titulación que están cursando, en el caso de los estudiantes, así como el idioma y el nivel al que optan en el marco de los diferentes idiomas y niveles ofertados para las pruebas por el Instituto de Idiomas.
4. La inscripción en estas pruebas devengará los precios públicos aprobados por el Consejo Social para las enseñanzas del Instituto de Idiomas y su superación dará lugar a la expedición de una certificación comprensiva del nivel de competencia lingüística alcanzado en términos del MCERL, sin coste adicional para los interesados, con el formato establecido en el artículo 2.12.
5. Las certificaciones expedidas se inscribirán en el Registro de Acreditaciones de Idiomas.
6. Para los idiomas más demandados se podrán establecer procedimientos específicos de admisión en función de la disponibilidad de recursos docentes y de infraestructura.

**Sección Cuarta: Enseñanzas ordinarias de la Facultad de Filología, de la Facultad de Filosofía y de la Facultad de Turismo y Finanzas.**

**Artículo 7: Pruebas realizadas en asignaturas de los planes de estudio.**

1. Las Juntas de Centro de las Facultades indicadas propondrán a la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla las asignaturas de sus planes de estudios de Grado que contemplarán un sistema de evaluación específico, basado en los criterios y procedimientos del convenio celebrado entre las universidades andaluzas, a efectos de la acreditación de la adquisición de la competencia lingüística correspondientes al nivel del MCERL exigido por la memoria de verificación del título en cuestión.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

2. La relación de asignaturas, aprobada por la Comisión de Política Lingüística, será debidamente publicitada a través de las páginas web institucionales y de los Centros.
3. Los proyectos docentes de las asignaturas indicadas contemplarán que, al menos, una de las tres convocatorias ordinarias del curso se realice de conformidad con los criterios indicados en el punto anterior.
4. Cada Centro inscribirá en el Registro de Acreditaciones de Idiomas las acreditaciones de competencia lingüística de sus estudiantes.
5. Los estudiantes que superen la prueba de dominio podrán obtener, además, una certificación de reconocimiento del nivel alcanzado en términos del MCERL, con un formato similar al establecido en el artículo 2.12 y con el coste indicado para las certificaciones oficiales.
6. Anualmente, los Centros correspondientes elevarán a la Comisión de Política Lingüística una memoria descriptiva de los procedimientos seguidos y resultados obtenidos así como de las certificaciones expedidas en aplicación de este artículo.

**Disposición adicional primera: Acreditación del nivel de competencia lingüística para el acceso a programas de movilidad internacional.**

Los estudiantes matriculados en los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla que participen en programas internacionales de movilidad deberán acreditar el dominio de la lengua exigida por la Institución de destino mediante la certificación del nivel correspondiente del MCERL.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la certificación se podrá obtener por alguno de los procedimientos contemplados en esta Resolución. Los estudiantes que hayan obtenido una beca como titular o suplente igualmente podrán obtener la acreditación mediante el procedimiento contemplado en el artículo 6 y para los idiomas y niveles examinados en las pruebas de acreditación del Instituto de Idiomas con independencia de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla en los que estén matriculados.

**Disposición adicional segunda: Centros Adscritos.**

Los estudiantes de Centros Adscritos podrán solicitar al Instituto de Idiomas la certificación de la adquisición de competencia lingüística por el procedimiento previsto en el artículo 6 en los mismos términos que los estudiantes de los Centros propios de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, podrán inscribirse en los cursos del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla a efectos de la formación en el nivel de idiomas requerido, siguiendo el mismo procedimiento y condiciones previstas en el artículo 5.

A efectos de la certificación del nivel de competencia lingüística exigido por los títulos de Grado, las enseñanzas de idiomas impartidas en el Centro de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” de Osuna se ajustarán a los mismos criterios y procedimientos implantados en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

**Disposición adicional tercera: Estudiantes con discapacidad.**

En los casos de estudiantes con discapacidad deberá solicitarse valoración de la misma, para adecuar las medidas de adaptación, a la Unidad de Discapacidad del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Se adoptarán los siguientes criterios para llevar a cabo las adaptaciones de las pruebas de acreditación, teniendo en cuenta las necesidades académicas especiales de los mismos y atendiendo a cada caso individualmente:

1. Se mantendrán las adaptaciones realizadas en la Educación Secundaria, en su caso.
2. En ausencia de lo anterior, las adaptaciones serán acordadas por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad y el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pudiendo realizar alguna o algunas de las siguientes:
  - a. Disposición de tiempo adicional en el desarrollo de la prueba que acredita el nivel.
  - b. Poner a disposición del estudiante los recursos materiales y humanos que precise para el seguimiento de las clases y para la realización de la prueba que acredita el nivel.
  - c. Garantizar la accesibilidad de la información y la comunicación durante todo el proceso para la acreditación del nivel.
  - d. Exención de todas o algunas de las destrezas de obligado cumplimiento para acreditar el nivel B1 en lengua extranjera.

Estos criterios para la exención total o parcial en la acreditación del nivel B1 en lengua extranjera no procederán en titulaciones en las que el desconocimiento de un idioma impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación, en concreto no serán de aplicación a los estudiantes de las titulaciones de Grado de la Facultad de Filología relativas a lenguas modernas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del artículo 2.

**Disposición adicional cuarta: Precios públicos.**

Los precios públicos que se indican en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la posible regulación que pueda realizar la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el convenio suscrito por las universidades andaluzas, en cuyo caso prevalecerá sobre los precios indicados en los artículos anteriores.

**Disposición derogatoria.**

Esta Resolución sustituye y deja sin efectos la Resolución Rectoral de 16 de abril de 2015 por la que se regulan los procedimientos de adquisición y acreditación de la competencia lingüística exigida en los estudios de Grado y Máster Universitario.

**Disposición final: Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2017

EL RECTOR,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.3. Rector**

**Resolución Rectoral de 16 de enero 2017 por la que se aprueba el texto revisado de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla.**

#### **0. Aprobación y entrada en vigor**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2014, se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla, que dispone, en su artículo 9, que citada Política “será revisada anualmente por la Comisión de Seguridad de la Información y será aprobada por Resolución Rectoral”.

La Comisión de Seguridad de la Información en sesión de 16 de diciembre de 2016 acordó proponer al Rector de la Universidad de Sevilla la modificación de la Política vigente desde febrero de 2014, para su aprobación por Resolución Rectoral.

La presente Resolución aprueba el Texto integrado de la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla conforme a la revisión propuesta por la Comisión de Seguridad de la Información.

Esta Política de Seguridad de la Información es efectiva desde dicha fecha y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Política de Seguridad de la Información.

#### **1. Introducción**

El Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica establece en su artículo 11 que “todos los órganos superiores de las Administraciones públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad que articule la gestión continuada de la seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.”

La consolidación del uso de las nuevas tecnologías en la Universidad de Sevilla exige el establecimiento de un conjunto de actividades y procedimientos para el tratamiento y gestión de los riesgos asociados a la seguridad de la información. La gestión de la seguridad de los sistemas de información es un proceso complejo que incluye a personas, tecnologías, normas y procedimientos.

La aprobación de esta política manifiesta el interés de la US en la gestión de la seguridad de la información. Con ella se establecen los objetivos y las responsabilidades necesarias para proteger los activos de información frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

La US establecerá las medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la consecución de estos objetivos.

#### **2. Misión de la Universidad de Sevilla**

La Universidad de Sevilla tiene una misión bien definida que se fundamenta en su Estatuto. En el título preliminar, Artículo 1 se encuentran los elementos definitorios de la misión de la Universidad:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

La Universidad de Sevilla es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

**3. Alcance**

El alcance de la política de seguridad incluye a todos los miembros de la comunidad universitaria y a los organismos o empresas colaboradoras. La política de seguridad es aplicable a todos los sistemas de información de la US y a aquellos que den soporte a sus procesos y afecta a todos los activos de información sustentados en ellos, así como las aplicaciones informáticas (software) que estén alojadas en cualquiera de los sistemas o infraestructuras referidos.

En este ámbito no se considera un “recurso TIC de la Universidad” aquellos ordenadores personales financiados a título individual, no inventariados a nombre de la Universidad de Sevilla, aunque pudieran ocasionalmente ser usados para labores propias de investigación. Por tanto quedan fuera de este ámbito dichos elementos, así como las acciones sobre ellos o riesgos de seguridad de tales elementos. No obstante, en el caso de que se acceda a la red corporativa mediante dichos ordenadores personales, quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en la presente política de seguridad de la información y normas e instrucciones de desarrollo.

La Política de Seguridad se aplica también a todas aquellas personas, instituciones, entidades o unidades y servicios, sean internos o externos, que hagan uso de los recursos de TI de la Universidad de Sevilla, sea mediante conexión directa o indirecta con los mismos, conexión remota o a través de equipos ajenos a la misma, incluyendo expresamente sus servicios Web. En adelante se considerará a todos ellos “usuarios”.

**4. Marco normativo**

Esta política se sitúa dentro del marco jurídico definido por las siguientes normas:

De ámbito Europeo:

- Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas del mercado interior (Idas) y normas de ejecución.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información de la Unión.
- Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

De ámbito Estatal:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Resolución de 7 de octubre de 2016 de la Secretaría de estado de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe de Estado de Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016 de la Secretaría de estado de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

De ámbito Autonómico:

- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 1/2014 de 24 de junio de Andaluza de Transparencia Pública de Andalucía

De ámbito Interno:

- Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12).
- Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 20 de marzo de 2013, por la que se crea el Sello Electrónico para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

- Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 20 de marzo de 2013, por la que se modifica la relación de procedimientos y servicios susceptibles de presentación en el registro electrónico.
- Otras normas que en la actualidad o en el futuro, de carácter general o interno, resulten de aplicación a la Universidad en el marco de esta Política de Seguridad.

**5. Organización de la seguridad**

Para garantizar que todas las etapas del ciclo de vida de protección de la información sean realizadas de manera apropiada y las responsabilidades para su ejecución sean asignadas adecuadamente, la Universidad de Sevilla establece una estructura que permite promover la aplicación consistente de la presente política y acomodar efectivamente los frecuentes cambios tecnológicos y organizacionales.

Para ello, se definen los siguientes Comités y Roles generales relacionados con su participación en la gestión y supervisión de la seguridad de la información:

- Comisión de Seguridad de la Información.
- Responsable de la Información.
- Responsable del Servicio.
- Responsable de la Seguridad.
- Responsables del Sistema.

**5.1. Comisión de Seguridad de la Información**

La Comisión de Seguridad de la Información es el órgano de gestión interna al que compete la Seguridad de la Información en la US.

Esta Comisión estará compuesta por:

- El Vicerrector con competencias en materia de TICs, como presidente de la misma.
- El Secretario General.
- El Gerente.
- El máximo responsable de los Servicios Jurídicos de la Universidad.
- El máximo responsable de los Recursos Humanos.
- El Responsable de la Seguridad (que actuará como Secretario).
- El Responsable del Servicio.
- Los Responsables de los Sistemas.

La Comisión de Seguridad de la Información recabará información y auxilio de todas las áreas de la Universidad cuando así lo considere necesario. Todas las áreas, servicios y unidades de la Universidad de Sevilla están obligadas a informar y prestar apoyo a la Comisión de Seguridad cuando ésta lo requiera.

La Comisión de Seguridad de la Información tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Elaborar la estrategia de evolución de la Universidad de Sevilla en lo que respecta a la seguridad de la información. Identificar, revisar y proponer objetivos estratégicos en materia de seguridad de la información.
- Informar del estado de la seguridad de la información a los Órganos de Gobierno de la Universidad.
- Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación de la política de seguridad de la información.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

- Proponer al Rector la aprobación de las modificaciones sobre la política de seguridad.
- Proponer al Rector la aprobación de las normativas y reglamentos de seguridad relacionados con la aplicación del ENS.
- Proponer las iniciativas principales para mejorar la gestión de la seguridad de la información, incluyendo la divulgación de la política y normativas de seguridad.
- Coordinar la adopción de acciones y medidas encaminadas a la adaptación de la Universidad de Sevilla al Esquema Nacional de Seguridad.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los planes de acción relacionados con la seguridad de la información o priorizar las actuaciones en materia de seguridad cuando los recursos sean limitados.
- Proponer la designación de los responsables encargados de la aplicación y supervisión de las medidas de seguridad.
- Aprobación de los procedimientos de seguridad de la US cuando así lo solicite el Responsable de Seguridad.
- Realizar una revisión anual del contenido de la Política de Seguridad y una propuesta de actualización cuando sea necesario.
- Resolver los conflictos entre los diferentes responsables.
- Supervisión y aprobación de las tareas de seguimiento del Esquema Nacional de Seguridad:
  - a) Grado de cumplimiento del plan de adecuación.
  - b) Revisión de los resultados obtenidos en las diferentes actualizaciones del análisis de riesgos y los niveles de riesgo alcanzados.
  - c) Resultados de las auditorías bienales que se realicen y otros informes asociados a la idoneidad de los controles de seguridad implantados, identificando las causas origen de las excepciones que pudieran existir y proponiendo acciones de mejora.

**5.2. Responsable de la Información**

La figura del Responsable de la Información recaerá en la Comisión de Seguridad de la Información. Tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Establecer los requisitos de seguridad que deban ser garantizados en el tratamiento de la información de la que es responsable.
- Valorar para cada información contemplada en el análisis de riesgos las diferentes dimensiones de la seguridad (disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad).
- Trabajar en colaboración con el Responsable de Seguridad y el de Sistema en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
- Velar por la inclusión de cláusulas sobre seguridad en los contratos con terceras partes y por su cumplimiento.

**5.3. Responsable del Servicio**

La figura del Responsable del Servicio recaerá en el cargo competente en la dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones. Tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- Establecer los requisitos de los servicios en materia de seguridad que deban ser garantizados en el tratamiento de la información.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

- Valorar para cada servicio contemplado en el análisis de riesgos las diferentes dimensiones de la seguridad (disponibilidad, confidencialidad, integridad, autenticidad y trazabilidad).
- Trabajar en colaboración con el Responsable de Seguridad en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.

**5.4. Responsable de la Seguridad**

El Responsable de Seguridad será el cargo competente en materia de Seguridad de la Información en el ámbito del ENS y tiene las siguientes funciones:

- Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TIC en el ámbito de cumplimiento del ENS.
- Instar y asesorar en la valoración de los requisitos de seguridad que deban ser garantizados en el tratamiento de la información por parte de los nuevos servicios electrónicos prestados por la Universidad según el criterio de valoración establecido por el artículo 43 del ENS.
- Realizar o instar la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad en materia de seguridad.
- Supervisar el estado de seguridad del sistema.
- Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- Elaborar un informe periódico de seguridad, que incluya los incidentes más relevantes del periodo.
- Elaborar la normativa de seguridad.
- Promover la formación y concienciación del personal de la Universidad y en especial, del personal del Servicio Informático involucrado en las labores de gestión de los sistemas de información que dan soporte a los procesos de Administración Electrónica de la Universidad.
- Verificar que las medidas de seguridad establecidas son adecuadas para la protección de la información manejada y los servicios prestados.
- Aprobar los procedimientos de seguridad elaborados por los Responsables de los Sistemas cuando en virtud del contenido definido no requieran la revisión y aprobación de la Comisión de Seguridad.
- Elaborar como secretario de la Comisión los siguientes informes periódicos:
  - Resumen consolidado de las actuaciones llevadas a cabo y en curso dentro del desarrollo del Plan de adecuación del ENS aprobado.
  - Resumen consolidado de los incidentes de seguridad registrados desde la última reunión de la Comisión.
  - Valoración del estado de la seguridad de los sistemas de información afectados por el ENS y la evolución de los niveles de riesgo a los que están expuestos.
  - Resumen consolidado de los procedimientos de seguridad aprobados por el Responsable de Seguridad desde la última reunión de la Comisión.

El Responsable de la seguridad actuará como el secretario de la Comisión de Seguridad de la Información y como tal:

- Convoca las reuniones de la Comisión de Seguridad de la Información.
- Prepara los temas a tratar en las reuniones de la Comisión, aportando información puntual para la toma de decisiones.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

- Elabora el acta de las reuniones.
- Es responsable de la ejecución directa o delegada de las decisiones de la Comisión de Seguridad.

**5.5. Responsables de los Sistemas**

Los responsables de los sistemas serán los Directores de Área SIC. Tendrán las siguientes responsabilidades dentro de su ámbito de competencias:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema durante todo su ciclo de vida, incluyendo las especificaciones, instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Definir la tipología y los procedimientos de gestión del Sistema estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Definir la política de conexión o desconexión de equipos y usuarios nuevos en el Sistema.
- Aprobar los cambios que afecten a la seguridad del modo de operación del Sistema.
- Decidir las medidas de seguridad que aplicarán los suministradores de componentes del Sistema durante las etapas de desarrollo, instalación y prueba del mismo.
- Implantar y controlar las medidas específicas de seguridad del Sistema y cerciorarse de que éstas se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- Establecer planes de contingencia y los procesos de análisis y gestión de riesgos en el Sistema.
- Determinar la configuración autorizada de hardware y software a utilizar en el Sistema.
- Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del Sistema.
- Llevar a cabo el preceptivo proceso de análisis y gestión de riesgos en el Sistema.
- Determinar la categoría del sistema según el procedimiento descrito en el Anexo I del ENS y determinar las medidas de seguridad que deben aplicarse según se describe en el Anexo II del ENS.
- Elaborar la documentación de seguridad del Sistema.
- Delimitar las responsabilidades de cada entidad involucrada en el mantenimiento, explotación, implantación y supervisión del Sistema.
- Investigar los incidentes de seguridad que afecten al Sistema, y en su caso, efectuar la comunicación al Responsable de Seguridad o a quién éste determine.

**5.6. Procedimiento de designación.**

El desempeño de cualquiera de las responsabilidades definidas en esta política de seguridad y en el ENS vendrá determinado por el acceso a los diferentes cargos o destinos, estatutarios o no, que han quedado vinculadas a ellas.

En el caso de que desapareciese o cambiara de denominación alguno de los puestos vinculados a la aplicación del ENS, será competencia del Rector asignar el nuevo puesto al que quedará vinculada la figura.

**6. Obligaciones del personal**

Todos los miembros de la US tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad desarrollada a partir de ella, siendo responsabilidad de la Comisión de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Todo el personal de la Universidad debe ser consciente de la necesidad de garantizar la seguridad de los sistemas de información, así como que ellos mismos son una pieza esencial para el mantenimiento y mejora de la seguridad.

Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todos los miembros de la US, en particular a los de nueva incorporación. Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo. La formación será obligatoria antes de asumir una responsabilidad, tanto si es su primera asignación o si se trata de un cambio de puesto de trabajo o de responsabilidades en el mismo.

**7. Desarrollo de la Política de Seguridad de la información**

El marco normativo en materia de seguridad establecido por la Universidad de Sevilla está estructurado en diferentes niveles de forma que los objetivos planteados por el presente documento tengan un desarrollo reglamentario que permita definir y concretar regulaciones y restricciones que sean aplicables sobre los sistemas de información o aplicables al personal que gestiona o utiliza dichos sistemas.

La Universidad de Sevilla estructura su marco normativo en los siguientes tipos de documentos:

- La presente Política de Seguridad de la Información que establece los requisitos y criterios de protección en el ámbito de la Universidad y servirá de guía para la creación de normas de seguridad.
- Las normas de seguridad que definen qué hay que proteger y los requisitos de seguridad deseados. Establecen un conjunto de expectativas y requisitos que deben ser alcanzados para poder satisfacer y cumplir cada uno de los objetivos de seguridad establecidos en la política. La Universidad diferencia entre Normativa general, aplicable a todo el ámbito universitario y Normativa técnica aplicable sobre el área de gestión y operación de las tecnologías de la información. Los procedimientos de seguridad en los que se describe de forma concreta cómo proteger lo definido en las normas y las personas o grupos responsables de la implantación, mantenimiento y seguimiento de su nivel de cumplimiento. Son documentos que especifican cómo llevar a cabo las tareas habituales, quién debe hacer cada tarea y cómo identificar y reportar comportamientos anómalos.

Además, pueden considerarse dos tipos más de documentos:

- Basándose en los procedimientos de seguridad, y para entornos o sistemas de información concretos, podrán elaborarse instrucciones técnicas de seguridad que documenten de forma explícita y detallada las acciones técnicas a realizar en la ejecución del procedimiento o las tareas a considerar cuando se ejecute un procedimiento.
- También podrán existir, como desarrollo de la propia política de seguridad o de cualquiera de las normas existentes, las normas de uso que establecen las normas de comportamiento que deben cumplir los usuarios en el uso de los sistemas de información. Estos documentos destinados a usuario final resumirán y trasladarán los requisitos de seguridad a contemplar en la utilización o uso de determinadas tecnologías o servicios de manera concisa y fácilmente comprensible, así como lo que se considerará uso indebido y la responsabilidad del personal con respecto al cumplimiento o violación de estas normas: derechos, deberes y medidas disciplinarias de acuerdo con la legislación vigente.

La Universidad de Sevilla dispone de un documento de seguridad que recoge los ficheros afectados y los responsables correspondientes según lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley de

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Protección de Datos (LOPD). Todos los sistemas de información de la US se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal recogidos en el mencionado Documento de Seguridad y cumplirán a su vez la presente política cuando los ficheros de datos de carácter personal se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 11/2007.

**8. Gestión de riesgos**

Las decisiones en materia de seguridad deben basarse en el análisis y gestión de riesgos como proceso esencial de seguridad, que deberá mantenerse permanentemente actualizado. La evaluación de riesgos identifica las amenazas y vulnerabilidades y debe ser suficientemente amplia para abarcar los principales factores internos y externos tales como factores tecnológicos, físicos y humanos, políticos y servicios de terceros con implicaciones de seguridad.

La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad. Debido a la creciente interconexión de los sistemas de información, la evaluación de riesgos debe incluir la consideración de los posibles daños que pueden proceder de otros o ser causados por terceras personas.

Todos los sistemas sujetos a esta Política deberán ser objeto de un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez cada año.
- Cuando cambie la información manejada.
- Cuando cambien los servicios prestados.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

**9. Proceso de revisión de la política de seguridad**

El marco normativo en materia de seguridad de la Universidad de Sevilla se revisará de la siguiente forma:

- La presente Política de Seguridad de la Información será revisada anualmente por la Comisión de Seguridad de la Información y será aprobada por Resolución Rectoral.
- Las normas de seguridad serán aprobadas por Resolución Rectoral a propuesta de la Comisión de Seguridad de la Información.
- Los procedimientos de seguridad serán aprobados por la Comisión de Seguridad de la Información cuando así lo solicite el Responsable de Seguridad.

Toda nueva versión de un documento aprobado dentro del marco normativo será comunicada según el alcance de uso del documento y el nivel de difusión requerido de forma que el personal pueda eliminar las versiones de los documentos obsoletos.

**10. Terceras partes**

Cuando la US preste servicios a otros organismos o maneje información de los mismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información, se establecerán canales de comunicación y colaboración entre los respectivos órganos de coordinación de la seguridad de la información y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Cuando la US utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

**APÉNDICE I.**

**Cita en género femenino de los contenidos de esta Política**

Las referencias a personas o colectivos figuran en la presente política en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**APÉNDICE II.**

**Glosario**

**Análisis de riesgos.**

Utilización sistemática de la información disponible para identificar peligros y estimar los riesgos.

**Datos de carácter personal.**

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Gestión de incidentes.**

Plan de acción para atender a las incidencias que se den. Además de resolverlas debe incorporar medidas de desempeño que permitan conocer la calidad del sistema de protección y detectar tendencias antes de que se conviertan en grandes problemas. ENS.

**Gestión de riesgos.**

Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto a los riesgos. ENS.

**Incidente de seguridad.**

Suceso inesperado o no deseado con consecuencias en detrimento de la seguridad del sistema de información. (ENS).

**Información.**

Caso concreto de un cierto tipo de información.

**Política de seguridad.**

Conjunto de directrices plasmadas en documento escrito, que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información y los servicios que considera críticos. (ENS).



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

**Principios básicos de seguridad.**

Fundamentos que deben regir toda acción orientada a asegurar la información y los servicios. (ENS).

**Responsable de la información.**

Rol que tiene la potestad de establecer los requisitos de una información en materia de seguridad.

**Responsable de la seguridad.**

El responsable de seguridad determinará las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios.

**Responsable del servicio.**

Rol que tiene la potestad de establecer los requisitos de un servicio en materia de seguridad.

**Responsable del sistema.**

Persona que se encarga de la explotación del sistema de información.

**Servicio.**

Función o prestación desempeñada por alguna entidad oficial destinada a cuidar intereses o satisfacer necesidades de los ciudadanos.

**Sistema de información.**

Conjunto organizado de recursos para que la información se pueda recoger, almacenar, procesar o tratar, mantener, usar, compartir, distribuir, poner a disposición, presentar o transmitir. ENS.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.3. Rector**

#### **Resolución rectoral de 16 de enero de 2017, por la que se crea la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.**

El Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo 11.6/CG 27-6-12 establece en su Disposición adicional primera lo siguiente: *“Comisión de Administración Electrónica. Mediante resolución rectoral, se creará la Comisión de Administración Electrónica, como órgano delegado del Rector, con la finalidad de fijar las políticas, directrices y actuaciones generales en el ámbito general de la administración electrónica, así como para planificar y realizar el seguimiento de su implantación”*.

En cumplimiento de la citada disposición, se dicta la presente Resolución Rectoral por la se crea de la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla,

Primero.- La Comisión de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla es el órgano encargado, por delegación del Rector y según dispone el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, de la planificación e implantación, gestión y control de la Administración Electrónica en la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, R.D. 4/2010, de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad, R.D. 3/2010, de 8 de enero por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad, así como de todas aquellas normas que resulten de aplicación para la efectiva implementación de la Administración Electrónica en la Universidad de Sevilla.

Segundo.- La Comisión de Administración Electrónica tendrá la siguiente composición:

1. El Vicerrector competente en materia de Tecnologías de la Información, que la presidirá.
2. El Gerente.
3. La Directora del Secretariado de Estrategia Digital.
4. El responsable de la Dirección del Servicio de Informática y Comunicaciones, que actuará como Secretario.
5. La Vicegerente de Organización.
6. El Asesor Técnico de la Secretaría General, por delegación de ésta.
7. La Directora Técnica del Área de Administración Electrónica.
8. El Director Técnico del Área de Aplicaciones Corporativas del Servicio de Informática y Comunicaciones.
9. El Director Técnico del Área de Universidad Digital del Servicio de Informática y Comunicaciones.
10. La Jefa de Sección del Archivo Universitario.
11. El Responsable de los Servicios Jurídicos.





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector**

Tercero.- La condición de miembro de la Comisión de Administración Electrónica vendrá determinada por la incorporación al cargo en cada caso establecido, asimismo el cese en el cargo significará dejar de pertenecer a dicha Comisión.

Cuarto. Según dispone la Disposición adicional segunda del Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para el estudio e implementación de los procedimientos y servicios contemplados en el mismo, se constituirán grupos de trabajo en los que se integrarán representantes de las áreas con competencia en administración electrónica y de los órganos y/o unidades administrativas cuyas actuaciones sean objeto de estudio. Estos grupos de trabajo actuarán siguiendo las instrucciones que marque la Comisión de Administración Electrónica.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

\*\*\*



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.7. Comisiones - Junta Electoral General

**Acuerdo 2.1/JEG 16-1-17, por el que se estima el recurso interpuesto por la Junta Electoral del CADUS frente a la Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo relativa a las elecciones a la Delegación de Alumnos de dicho centro.**

Acuerdo 2.1/JEG 16-1-17, por el que se conviene, por asentimiento, estimar el recurso de alzada interpuesto por la Junta Electoral del CADUS frente a la Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### PRIMERO.-

La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2016, adoptó Resolución de la misma fecha para resolver las distintas reclamaciones presentadas como consecuencia de la resolución de dicha Junta Electoral de fecha 14/12/2016 por la que se declaraba la nulidad del proceso electoral desarrollado el día 14/12/2016, en el que se tenían que elegir los representantes de la Delegación de Alumnos de la Facultad.

Los escritos presentados ante dicha Junta Electoral del Centro fueron los siguientes, conforme estable la indicada Resolución:

«1) Escrito presentado por Don Ignacio Corpas Moya, Presidente de la Junta Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, el día 15 de diciembre de 2016 (número de registro 2738) quien, en base al artículo 1.2 del Reglamento de Elecciones a Representantes de la Universidad de Sevilla de 1998, señalando su competencia, comunica el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Electoral del CADUS: 1) Proceder a la apertura de la urna electoral; 2) Celebrar el escrutinio electoral; y, 3) Proceder a la proclamación provisional de los representantes de la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

2) Escrito presentado por Don Nicolás Bejarano Cardaña, en representación de la candidatura «Proyecto Adelante», el día 19 de diciembre de 2016 (número de registro 2890), quien, esencialmente, y afirmando en su escrito que la competencia para toda cuestión generada en este proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Centro, solicita: 1) Se proceda a la auditoría de los fondos y recursos empleados en la campaña electoral por las distintas candidaturas presentadas; 2) Se adopten las medidas disciplinarias necesarias en relación a Don Ignacio Corpas Moya, Presidente de la Junta Electoral del CADUS, consecuencia de su actitud y comportamiento durante toda la jornada electoral y en los días previos a la misma; 3) Se declare la nulidad del proceso electoral como consecuencia de la participación activa en la mesa electoral, llegando a integrarse en la misma, de Don Ignacio Corpas (Presidente de la Junta Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad Sevilla) sin que fuera miembro de la misma.

3) En fecha 16 de diciembre de 2016 se ha remitido correo electrónico (posteriormente se ha recibido por correo interno) desde la Secretaría General de la Universidad escrito presentado ante la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla por Don Ignacio Copras Moya, esencialmente, copia de los que ya obran en poder de esta Junta Electoral de Centro.»

Los fundamentos establecidos en la Resolución de la Junta Electoral del Centro de 19/12/2016 son los siguientes:



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General

«**PRIMERO:** SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR DON IGNACIO CORPAS MOYA, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*En primer lugar, esta Junta Electoral de Centro que el referido escrito **no constituye recurso alguno a la resolución dictada en fecha 14 de diciembre de 2016** en la que se declaraba la nulidad de las votaciones, se procedía a precintar la urna electoral y se retrotraía el procedimiento electoral al inicio del mismo. Es por ello por lo que no procede resolución o acuerdo alguno en relación al mismo. Constituye un acuerdo adoptado por la Junta Electoral del CADUS, en virtud de una potencial competencia que dice que le pertenece y al que esta Junta Electoral de Centro no tiene nada que señalar.*

*Aún así, ante la gravedad del asunto, esta Junta Electoral de Centro se ve en la obligación, y el deber, de señalar lo siguiente:*

### **1) SOBRE LA CUESTIÓN DE COMPETENCIA**

#### **A) LA NORMATIVA**

*La Junta Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla señala su competencia, en todo lo atinente al presente proceso electoral, con base en el artículo 1.2 del Reglamento de Elecciones a Representantes la Universidad de Sevilla. Dicho Reglamento fue aprobado la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 1998 (Acuerdo II.bis.2). Pero, de todos es sabido que el 19 de mayo de 2011 fue aprobado, igualmente por la Junta de Gobierno de la Universidad, el Reglamento General de Régimen Electoral (Acuerdo 2/CU 19-5-11 ). En este último, en su artículo I se establece lo siguiente:*

#### **«Artículo 1. Ámbito de aplicación**

- 1. El presente Reglamento General será de aplicación a los procedimientos de elección de los órganos unipersonales de gobierno así como para la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos colegiados de la Universidad de Sevilla y sus Centros propios.*
- 2. De conformidad con lo establecido en el 105.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante, Estatuto), al CADUS elaborar y aprobar la normativa reguladora de los procedimientos de elección a los órganos de representación de los estudiantes, así como las funciones y competencias que el artículo 35 del presente Reglamento atribuye a las Delegaciones de Alumnos de los Centros. Dicha normativa comprenderá, al menos, el calendario electoral, el cuerpo electoral y el régimen candidaturas, así como los procedimientos de garantías, recursos y revocaciones.»*

*Indudablemente, dicho artículo concede competencias al CADUS para aprobar la normativa reguladora de los procedimientos de elección a los órganos de representación de los estudiantes. No obstante esta Junta Electoral no tiene constancia de que dicho Reglamento haya sido realizado y aprobado por Junta de Gobierno de la Universidad, por lo que entiende que **el Reglamento de Elecciones a Representantes de la Universidad de Sevilla de 1998 se vigente**, como ha señalado en alguna ocasión la Junta Electoral Central (acuerdo 1.2 de 10 de febrero de 2016), **en tanto en cuanto no se oponga al Reglamento General de Régimen Electoral de 2011**, que como indica su artículo 1.1 «será de aplicación a los procedimientos de elección de los órganos unipersonales de gobierno **así como para la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos colegiados de la Universidad de Sevilla y de sus Centros propios**». Y hasta donde esta Junta Electoral de Centro entiende, los alumnos constituyen un sector de nuestra Universidad (Sector C) y su órgano de representación (Delegación de alumnos) constituye un órgano colegiado integrado, en este caso, en la Facultad de Ciencias del Trabajo.*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

*Es, precisamente, esa habilitación que se le concede al CADUS para realizar un nuevo reglamento la que implica que deben adaptarlo a la nueva normativa de carácter general, con la que mantiene importantes contradicciones (véase el artículo 15 del reglamento de alumnos y su incompatibilidad con el Reglamento General de la Universidad).*

*Sin embargo, el Reglamento General Electoral de la Universidad atribuye competencias precisas a las distintas Juntas Electorales, entre ellas las de esta Junta Electoral de Centro que, en aplicación de los artículos 5.1.b) y 5.4, adoptó la resolución de anular el proceso electoral culminado el día 14 de diciembre.*

**B) LA ACTUACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CADUS**

*Como señala el artículo 14. 5, d) del Reglamento de Elecciones a Representantes de la Universidad de Sevilla de 1998, el que el CADUS destaca que debe aplicarse al presente proceso electoral, y que esta Junta Electoral admite siempre que no se oponga al **Reglamento General de Régimen Electoral de 2011**:*

*«5. Son competencias de la Comisión Electoral del CADUS:...d) Convocar elecciones a Delegación de Centro, Curso y Grupo, cuando la respectiva Delegación de Centro no las convoque en los plazos previstos en este Reglamento».*

*En este caso no ha hecho falta la actuación del CADUS, pues la Delegada de Centro (Doña Beatriz Gómez Alonso, al tiempo representante de una de las candidaturas concurrentes al presente proceso electoral), mediante escrito presentado el día 11 de noviembre de 2016 (número de registro de entrada 2415) convocó elecciones a delegación de alumnos adjuntando el correspondiente calendario. Calendario en el que se establecían diversos plazos de imposible cumplimiento, como el plazo comprendido entre la proclamación definitiva de candidaturas y la celebración efectiva de la votación, pues al no comprender cuatro días hábiles impedía a las candidaturas la presentación de interventores en aplicación del artículo 13 del Reglamento General de Régimen Electoral de 2011.*

*A partir de ese preciso momento, es la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo la que, sin que tuviera constancia de oposición alguna por parte del CADUS, asume la competencia, en virtud de lo establecido el artículo 5.b) del Reglamento General de Régimen Electoral de 2011 que atribuye a la Junta de Centro la **competencia de los asuntos concernientes a las elecciones que tengan como circunscripción el Centro, exceptuándose las elecciones al Claustro**; y no cabe duda, la elección a la Delegación de alumnos del centro entra dentro de dicho supuesto.*

*El CADUS, y su Junta Electoral, en ningún momento ha formulado o manifestado oposición a la actuación de la Junta Electoral Centro, ni han requerido las competencias para dirigir la preparación y desarrollo del proceso electoral; circunstancia, ésta última, que no hace sino corroborar la interpretación que sostiene esta Junta Electoral de Centro sobre la posible cuestión de competencia que parece ahora plantearse.*

*Pero, aún más, llegado el día 14 de diciembre, día de la constitución de la mesa y votación, es el CADUS, a través de su Junta Electoral y de quien dice ser su representante, Don Cristian Cuadra González, quien presenta escrito (número de registro de entrada 2730) solicitando:*

*La intervención de la Junta Electoral de Centro ante la denuncia presentada por la representante de la candidatura «Veritas», Doña Beatriz Gómez Alonso, en la que se señalaba que **el voto anticipado había sido introducido en la urna electoral antes del cierre de la jornada**.*

*Así mismo, comunicaba a la Junta Electoral de Centro que, al amparo de lo establecido en el artículo 14.5. a) del Reglamento de Elecciones Representantes de la Universidad de Sevilla de 1998, el CADUS y su Junta Electoral se personarían en el recuento de votos y estarían presentes en el resto de la jornada electoral.*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

*Indudablemente, si, como mantiene el CADUS y su Junta Electoral, el Reglamento de Elecciones a Representantes de la Universidad d Sevilla de 1998 se encuentra plenamente vigente y su artículo 5.a) le atribuye penas competencias, ¿por qué no resolvió directamente la denuncia presentada?, ¿Por qué es el propio CADUS quien presenta la denuncia de la infracción ante la Junta Electoral de Centro?*

*El CADUS y su Junta Electoral, actuaron de acuerdo con lo que entiende esta Junta Electoral de Centro, en tanto en cuanto no exista el evo Reglamento de Elecciones a Representantes de la Universidad de Sevilla, el antiguo solo está vigente en lo que no se oponga al Reglamento General de Régimen Electoral de 2011. Y éste último atribuye la competencia de todos los procesos electorales que se celebren en la circunscripción del centro (excepto a claustro) a la Junta Electoral de Centro.*

*De no ser así, de no admitirse dicha interpretación, el hecho de que el CADUS y su Junta Electoral no actuaran ante la denuncia presentada y le dieran traslado a la Junta Electoral de Centro, cuya intervención solicitaban, solo se podría entender como una injustificada, inexplicable e irresponsable dejación de funciones que, como se puede entender, esta junta Electoral de Centro no puede permitir en un proceso electoral celebrado en su circunscripción. De ahí, la intervención inmediata de esta Junta Electoral.*

*Es la Junta Electoral del CADUS quien atribuye la competencia de manera expresa, al solicitar la urgente intervención, a esta Junta Electoral de Centro. Y de manera inmediata y efectiva se actúa, pues esta Junta Electoral de Centro no puede obviar el hecho de que se han producido irregularidades importantes y relevantes, como la denunciada por el CADUS, que pueden enturbiar el proceso electoral y generar dudas en tomo a su validez susceptibles de ser en vía de recurso en cualquier momento por cualesquiera de los legitimados al efecto (lógicamente solo se emplearía si el resultado electoral no fuese el pretendido, si pierdo las elecciones lo utilizo, si gano es una mera irregularidad administrativa subsanable).*

*Lo que no puede admitirse es que, cuando la solución no gusta a la Junta Electoral del CADUS, entonces indiquen que la competencia es suya. En nuestro ordenamiento jurídico cuando un órgano jurisdiccional o administrativo rechaza su competencia (Junta Electoral del CADUS) y se la atribuye a otro órgano (Junta Electoral de Centro) y éste la acepta queda de manera definitiva inhabilitado para interponer con posterioridad una cuestión de competencia, solo un órgano superior puede reintegrársela.*

*En cualquier caso, como hemos señalado, si lo planteado es un conflicto de competencias, como en cualquier Estado de Derecho, debe ser resuelta por el órgano superior que, en nuestra opinión, es la Junta Electoral Central.*

*Pero como a continuación se podrá observar, no es esta la cuestión. **No se está hablando de una cuestión de competencias, sino de una cuestión de fondo.***

**2) SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. EL VICIO INVALIDANTE**

*El CADUS, a través de su Junta Electoral y de quien dice ser su representante, Don Cristian Cuadra González, presenta escrito en el que se denunciaba el hecho, al amparo de un previo escrito suscrito por la candidatura denominada «Veritas», de que se habían introducido en la urna utilizada en el proceso electoral las papeletas correspondientes al voto anticipado con anterioridad al cierre de la mesa (previsto para las 18 horas).*

*Comprobado por parte de la Junta Electoral de Centro, a quien habían dirigido su denuncia, la veracidad de lo denunciado, esta procede a la resolución de nulidad.*

*No cabe duda alguna que lo ocurrido constituye un vicio absolutamente invalidante del proceso de votación. La Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, de 19 de junio, en su artículo 88, y la Ley Electoral de Andalucía, 1/1986, de 2 de enero (artículo 34 por remisión), así lo señalan: Solamente,*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

*una vez que haya votado el último elector en la Mesa Electoral, por tanto, una vez concluida la votación presencial se procederá a introducir el voto anticipado. Una actuación diferente, precisamente en un momento tan esencial del proceso electoral como el de la votación, puede sembrar de dudas la limpieza y claridad del proceso. No olvidemos que un defecto similar (introducir el voto por correo antes del cierre de la esas electorales) ha llevado a un país de la Unión Europea a repetir todas unas elecciones a la Presidencia del Estado. Ese es el juego democrático que todos, absolutamente todos, debemos aceptar.*

*Esta Junta Electoral de Centro no puede permitir que un defecto tan relevante pase desapercibido, y, por supuesto, no debe considerarse, tal y como argumenta la Junta Electoral del CADUS «una irregularidad administrativamente subsanable», pues, ¿Cómo se subsanaría el defecto? ¿Eliminamos del escrutinio, al azar, un número de votos idéntico al emitido anticipadamente? El defecto es insubsanable; de ahí la nulidad de la votación resuelta por la Junta Electoral de Centro.*

**SEGUNDO: SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO POR DON NICOLÁS BEJARANO CARDEÑA**

*Don Nicolás Bejarano Cardeña, en representación de la candidatura «Proyecto Adelante», el día 19 de diciembre de 2016 (número de registro 2890), tras afirmar que la competencia para toda cuestión generada en este proceso electoral corresponde a la Junta Electoral de Centro, solicita: 1) Se proceda a la auditoría de los fondos y recursos empleados en la campaña electoral por las distintas candidaturas presentadas; 2) Se adopten las medidas disciplinarias necesarias en relación a Don Ignacio Corpas Moya, Presidente de la Junta Electoral del CADUS, consecuencia de su actitud y comportamiento durante toda la jornada electoral y en los días previos a la misma; 3) Se declare la nulidad del proceso electoral como consecuencia de la participación activa en la mesa electoral, llegando a integrarse en la misma, de Don Ignacio Corpas (Presidente de la Junta Electoral del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla) sin que fuera miembro de la misma.*

**1) SOBRE LA AUDITORÍA DE FONDOS Y RECURSOS**

*La Junta Electoral de Centro carece de competencias para llevar a cabo la auditoría sobre fondos y recursos empleados en el proceso electoral por las distintas candidaturas presentadas. Dicha competencia debe corresponder a la Junta Electoral Central.*

**2) SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN RELACIÓN A DON IGNACIO CORPAS MOYA (Presidente de la Junta Electoral el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla)**

*Denuncia Don Nicolás Bejarano la actuación del Presidente de la Junta Electoral del CADUS en el proceso electoral, lo que ya había realizado mediante escritos presentados el mismo día de la votación. En dicha denuncia imputa al Presidente de la Junta Electoral del CADUS actitudes y actuaciones ciertamente graves: 1) Impedir a los miembros de la candidatura «Proyecto Adelante» su permanencia en la conserjería del centro los días previstos para la emisión del voto anticipado; 2) Enviar un queja anónima a los profesores del centro, con la intención de perjudicar a la candidatura «Proyecto adelante»; 3) Reunir a las candidaturas para advertirles de que el día de la votación no podrán estar en el lugar habilitado para ello sin la previa autorización de Don Ignacio Corpas (Presidente de la Junta Electoral del CADUS); 4) Tomar decidido partido por una de las candidaturas presentadas (Veritas), por lo que su función como Presidente de la Junta Electoral del CADUS quedaba no solo en entredicho, sino que quedaba inhabilitado para ejercerla; 5) O, el propio día de la votación, denuncia Don Nicolás Bejarano, la integración de Don Ignacio Corpas como miembro de la Mesa Electoral sin estar habilitado para ello, lo que considera a vicio suficiente para declarar la nulidad de las votaciones.*

*Cierto que la Disposición Adicional Décima del Régimen Electoral General habilita a la Junta Electoral de Centro proponer al Rector de la Universidad de Sevilla la apertura de un procedimiento disciplinario, si bien, dicha disposición adicional, todo hace indicar de lo dispuesto en la misma es de exclusiva*

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

aplicación a los funcionarios públicos. Esta Junta Electoral de Centro, así lo entiende, por lo que carece de competencia para solicitar al Rector de la Universidad la apertura de expediente disciplinario alguno a un alumno por su posible actuación irregular en el proceso electoral.

No obstante, sí quiere informar a la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla para que adopte la medida que crea conveniente, la concreta actitud del Presidente de la Junta Electoral del CADUS, Don Ignacio Corpas, a lo largo del proceso electoral. La primera noticia de la intervención de Don Ignacio Corpas en el proceso electoral la tiene la Junta Electoral de Centro el día 13 de diciembre cuando se persona en el despacho del Presidente de la Junta Electoral de Centro comunicándole dos cosas:

1. Que había recibido un correo electrónico «anónimo» señalándole que el Decanato de la Facultad había tomado partido por una de las candidaturas presentadas, la de «Proyecto Adelante».
2. Que solicitaba autorización de la Junta Electoral del Centro para «controlar» el día de las votaciones.

Ante dichos pronunciamientos el Presidente de la Junta Electoral del Centro le intentó hacer ver que participar en un proceso electoral de manera activa no significa controlar la voluntad de los electores mediante actos o actitudes que son propias de los antiguos «comisarios políticos», tan característicos en países con importantísimas deficiencias democráticas, lo que no es nuestro caso desde hace casi medio siglo. Y que denunciar y extender la sospecha, a través de una denuncia anónima o intentar «controlar» el día de la votación no era desde ningún punto de vista apropiado.

Las palabras del Presidente de la Junta Electoral de Centro no surtieron efecto alguno, pues, a pesar de reiteradas advertencias del Presidente de la Junta Electoral de Centro indicándole que no podía formar parte de la mesa electoral o estar sentado en la misma, pues para dichos menesteres, nuestra Ley electoral, universitaria y estatal, recoge la figura de los interventores de las candidaturas, o, con diversa función, los apoderados de las mismas, Don Ignacio Corpas se integró en la Mesa electoral y se sentó en ella, negándose a abandonarla a requerimientos del Presidente de la Junta Electoral de Centro.

El Presidente de la Junta Electoral del CADUS justifica su proceder afirmando que entiende que es normal dicha actuación y que tiene competencias para ello pues el artículo 14.5 de su Reglamento le atribuye competencias para «velar por el cumplimiento normativo... **supervisando** el desarrollo normal de los procesos y el respeto a los derechos de electores y elegibles en cualquier nivel de elección...», lo que no parece a esta Junta Electoral de Centro sea una justificación suficiente para su comportamiento.

Esta Junta Electoral de Centro en ningún momento ha intentado inmiscuirse en un proceso que afecta a los alumnos de esta Facultad, muy al contrario ha facilitado y fomentado su participación. Así, en contra de lo que ser práctica habitual, la mesa electoral estaba compuesta exclusivamente por alumnos elegidos por escrupuloso sorteo al que asistieron todas las candidaturas presentadas; se ha admitido la participación como interventores o apoderados de las candidaturas, aun cuando el plazo de presentación de solicitudes era de imposible cumplimiento, entendiéndose que negar su participación podría perjudicar el normal desarrollo del proceso electoral; y, esta Junta Electoral de Centro, ha intentado hacer ver a los alumnos, en particular al Presidente de la Junta Electoral del CADUS, lo anteriormente expuesto.

**3) SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y DE LA VOTACIÓN**

Solicita Don Nicolás Bejarano la nulidad de las votaciones con base en la indebida integración del Presidente de la Junta Electoral del CADUS en la mesa electoral.

Esta Junta Electoral de Centro entiende que se ha vulnerado el Reglamento Electoral General de la Universidad y la Ley Orgánica Electoral General, ya que, aunque el artículo 91.3 de la Ley Orgánica Electoral General, atribuye al Presidente de la Mesa la autoridad exclusiva para conservar el orden, mantener la observancia de la Ley, y en su apartado tercero al señalar que los miembros de las Juntas

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

*Electoralales pueden entrar y permanecer en las secciones electorales, en ningún caso habilita para que un miembro de una Junta Electoral se integre en la mesa, tal y como ha acontecido en el presente caso.*

*Los componentes de las mesas electorales están precisa y meridianamente descritos en el Régimen Electoral General de la Universidad (artículo 12) y en la Ley Orgánica Electoral General (artículo 80 y siguientes) y, en ninguno de dichos textos legales aparece el miembro de la Junta Electoral, es más impide expresamente que forme parte de la mesa (artículo 12.2 del RGEU).*

*Tal circunstancia entiende esta Junta Electoral de supondría motivo suficiente para declarar la nulidad de las votaciones. No obstante, al haberse anulado el proceso por motivo diferente (introducir el voto anticipado indebidamente) esta Junta Electoral de Centro no ve necesario pronunciarse sobre el motivo alegado por Don Nicolás Bejarano al estar satisfecho su interés con carácter previo.*

**TERCERO:** SOBRE LOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*Esta Junta Electoral de Centro no tiene absolutamente nada que señalar sobre los escritos remitidos desde la Secretaría General sobre el presente asunto, solamente agradecer el interés y dedicación manifestado por su Vicesecretario General, Don Martín Serrano, en la resolución del presente conflicto.*

*A la vista de lo expuesto, esta Junta Electoral de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla RESUELVE:*

- 1. MANTENER EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016.**
- 2. REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**
- 3. REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA JUNTA ELECTORAL DEL CADUS.**
- 4. REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS DOS CANDIDATURAS QUE HAN CONCURRIDO AL PROCESO ELECTORAL.**
- 5. REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A RECURRENTE DON NICOLÁS BEJARANO CARDEÑA.**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Sevilla la presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución (artículo 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).»*

**SEGUNDO.-**

La Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Sevilla ha presentado en el Registro General en fecha 4 de enero de 2017 escrito dirigido a la Junta Electoral General en la que se expone y solicita lo siguiente:

«

**EXPONGO**

**PRIMERO.-** *En cumplimiento del calendario electoral del proceso citado anteriormente, se celebró jornada electoral el pasado día 14 de diciembre de 2016.*

**SEGUNDO.-** *Que habiéndose producido la constitución de la mesa electoral e iniciado dicha jornada, la presidencia de la mesa decidió proceder a la apertura del voto anticipado y a depositarlo en la urna electoral sobre las 11:00h.*





**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

**TERCERO.-** A las 13:50 horas recibimos en el correo institucional de la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes, una solicitud por parte de Doña Beatriz Gómez Alonso, como representante de la candidatura VERITAS en la cual **nos informó de uns presuntas irregularidades de forma en la mesa electoral.**

Se adjunta dicho correo como documento número 1.

**CUARTO.-** Habiéndonos reunido de máxima urgencia la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, redactamos un documento en el cual **informamos a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo que en virtud de las funciones otorgadas en el artt.14.5.a ) del Reglamento de Elecciones a Representantes de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, acordamos presenciarnos en el recuento de la jornada electoral y lo que restara de la misma,**

Se adjunta documento remitido a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo como documento número 2.

**QUINTO.-** Al presenciamos en dicha mesa electoral, presentamos copia del documento redactado y la presidenta de la mesa nos permite estar en dicha mesa como observadores a fin de velar porque el proceso prosiguiera conforme a derecho. Del mismo modo, de manera libre y voluntaria, nos facilitó toda la **información del desarrollo de la jornada electoral hasta ese momento y comprobamos que se había producido dicha irregularidad, la cual consideramos subsanable y conforme a los requisitos legales y reglamentarios.** Además, consideramos dicha irregularidad de escasa entidad y fácilmente subsanable para no llevar a la nulidad todo el proceso con el perjuicio que ello conlleva.

**SEXTO.-** Que a las 18:00 se produjo el cierre de la mesa electoral conforme a lo dispuesto en el horario de la jornada electoral.

**SÉPTIMO.-** Tras el cierre de dicha mesa, la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo se personó en la mesa y entregó un documento en el cual se expuso que debido a lo ocurrido con el voto anticipado, proceden a la  **nulidad de las elecciones, al precinto de la urna electoral y a su retirada a la secretaría de centro, sin proceder al escrutinio de la misma.**

Se adjunta como documento número 3.

**OCTAVO.-** El mismo día 14 de diciembre de 2016, recibimos por correo institucional un escrito de Doña Beatriz Gómez Alonso, en representación de la candidatura VERITAS, en el cual nos **solicitó que el escrutinio se realice a la mayor brevedad posible y que la urna electoral pasase a ser custodiada por esta Junta si fuese oportuno.**

Se adjunta correo como documento número 4.

**NOVENO.-** Que reunidos de urgencia la Junta Electoral del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, **acordamos a que se procediera a la apertura de la urna electoral, celebrar escrutinio público y la proclamación provisional de la candidatura electa.**

Se adjunta escrito como documento número 5.

**DÉCIMO.-** Tras emitirse escrito, de 16 de diciembre de 2016, por parte de Secretaría General de la Universidad de Sevilla a la Junta Electoral de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo, recibimos, en fecha 22 de diciembre de 2016, escrito de la Junta Electoral de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo, en el cual no se pronuncian sobre el escrito de Secretaría General además de hacer caso omiso a nuestro escrito de fecha 15 de diciembre de 2016 negando nuestra competencia.

Se adjunta escrito de la Junta Electoral de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo como documento número 6.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

**UNDÉCIMO.-** *Tras todo lo anterior, entendemos que la Junta Electoral de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo está no solo extralimitándose en sus funciones sino también actuando de manera totalmente fuera de toda diligencia creando un grave perjuicio a sus estudiantes y a las candidaturas presentadas al proceso puesto que la nulidad del mismo solo debería declararse en casos en los que fuera totalmente imposible no poder asegurarse la transparencia del proceso.*

*En virtud de lo antedicho,*

**SOLICITO**

*Que se tenga por presentado este escrito, junto con la documentación que lo acompaña, se acepte lo en él expuesto, y en su virtud, entendiéndose que al tratarse de una irregularidad administrativamente subsanable y que la urna se encuentra adecuadamente guardada y precintada, y con el fin de evitar un perjuicio mayor a las candidaturas y a la propia comunidad de alumnos, se **proceda de inmediato a la apertura de la urna electoral, al escrutinio público a la mayor brevedad posible y a la proclamación provisional de candidatos electos.***»

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****PRIMERO.-**

El escrito presentado por la Junta Electoral del CADUS no se califica como recurso de alzada pero con arreglo al artículo 115.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*2. El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.*

Así pues procede tramitar el escrito presentado como recurso de alzada ante esta Junta Electoral General (JEG en adelante).

**SEGUNDO.- Competencia de la Junta Electoral General para conocer del presente recurso.-**

Esta Junta Electoral General (JEG en adelante) ha declarado reiteradamente (cf. Acuerdo 2.2/JEG 01-04-2014; Acuerdo 2.3/JEG 1-4-14 y Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16) que ha sucedido a la Comisión Electoral de la Universidad, a la que el artículo 14, apartado 5, del vigente Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de 1998 (Acuerdo 11 bis.2/JG 2-3-98, ratificado por el Claustro por Acuerdo 5/CU 16-3-98) asigna la competencia de revisar en segunda instancia las resoluciones de la Junta Electoral del CADUS.

Es competente por ello esta JEG para la resolución del presente recurso.

**TERCERO.- Competencia en los procesos de elección de los representantes de los estudiantes.**

1ª.- Dentro de la estructura institucional de la Universidad de Sevilla se distinguen, sin posibilidad de confusión, los órganos colegiados de la Universidad de los órganos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Los primeros son, por señalar sólo los más relevantes, el Claustro (art. 10, del Estatuto de la Universidad de Sevilla [EUS]), el Consejo de Gobierno (art. 12 EUS), las Juntas de Centro (art. 27 EUS), los Consejos de Departamento (art. 35 EUS) o los Consejos de los Institutos Universitarios de Investigación (art. 42.1 EUS). Con respecto a todos ellos, el artículo 96.1 m) EUS reconoce a los estudiantes el derecho a ser electores y elegibles, en los términos establecidos en el presente Estatuto

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

y en el Reglamento general de régimen electoral, en todos los órganos y comisiones de gobierno, gestión y representación de la Universidad mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En desarrollo del Estatuto (en particular del 145.4 EUS), el Reglamento General de Régimen Electoral (RGREUS), aprobado por el Claustro y no por la Junta de Gobierno, como afirma la Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo, se ocupa de regular los sistemas de elección para cada órgano y correspondientes a cada sector y en su artículo 1 define como su ámbito de aplicación los procedimientos de elección de los órganos unipersonales de gobierno así como [...] la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos colegiados de la Universidad de Sevilla y de sus Centros propios (art. 1.1 RGREUS).

Por su parte, entre los órganos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla se encuentran los denominados órganos de representación los estudiantes, que son, en sus respectivos ámbitos, las delegaciones de grupo y curso, la Delegación de Alumnos de los Centros y el CADUS [Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla](art. 101.3 EUS). En relación con estos órganos de representación, el art. 105.4 f) EUS confía al CADUS la competencia de elaborar, aprobar y modificar un reglamento para las elecciones a representantes mencionados en los anteriores artículos, que deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno.

Esta distinción entre órganos colegiados de la Universidad y de representación de los estudiantes encuentra eco expreso en el propio EUS, que en su artículo 145.2, al establecer que se propicie la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de la Universidad de Sevilla, diferencia entre órganos colegiados y órganos de representación estudiantil, confiando el fomento de tal participación equilibrada, respectivamente, al Reglamento general de régimen electoral y a las normas por las que se rigen los procedimientos de elección de los órganos de representación de los estudiantes. Todo ello explica que el Reglamento General de Régimen Electoral no incluya en su ámbito de aplicación los procesos electorales de los órganos de representación de los estudiantes, disponiendo que corresponde al CADUS elaborar y aprobar la normativa reguladora de los procedimientos de elección a los órganos de representación de los estudiantes, así como de las funciones y competencias que el artículo 35 del presente Reglamento General atribuye a las Delegaciones de Alumnos de los Centros. Dicha normativa comprenderá, al menos, el calendario electoral, el cuerpo electoral y el régimen de candidaturas, así como los procedimientos de garantías, recursos y revocaciones (art. 1.2 RGREUS).

2ª.- La adecuada interpretación del artículo 105.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla así como del artículo 1.2 del RGREUS es la capacidad autorregulatoria de los estudiantes en materia electoral. Así está explicitado en la doctrina de la Junta Electoral General de la Universidad (JEG), que reconoce tanto la vigencia del Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes (RERE) de 1998 como la competencia que esta norma reconoce a la Comisión Electoral del CADUS, al asumir la función de conocer recursos planteados en los procesos electorales relativos a los órganos de representación de los estudiantes, considerándose sucesora de la Comisión Electoral de la Universidad, a la que el artículo 14, apartado 5, del vigente Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de 1998 (Acuerdo 11 bis.2/JG 2-3-98, ratificado por el Claustro por Acuerdo 5/CU 16-3-98) asigna la competencia de revisar en segunda instancia las resoluciones de la Comisión Electoral del CADUS (cf. Acuerdo 2.2/JEG 01-04-2014; Acuerdo 2.3/JEG 1-4-14 y Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16).

3ª. – Conforme a lo expuesto, no puede sostenerse la interpretación postulada en la Resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo, que se basa en una interpretación del artículo 1.1 RGREUS desgajado del apartado segundo del propio artículo, del artículo 105.4 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla y de la doctrina expuesta de la JEG. En particular, no es admisible el criterio de que el Reglamento de elecciones a representantes de los Estudiantes de 1998

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

(Acuerdo 11 bis.2/JG 2-3-98, ratificado por el Claustro por Acuerdo 5/CU 16-3-98) debe entenderse vigente tan sólo en tanto en cuanto no se oponga al RGREUS, limitación de vigencia esta última que establece la resolución de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo, matizando el tenor del Acuerdo 1.2/JEG 10-2-16, el cual no limita en tal sentido la vigencia del texto normativo analizado. La relación entre el RERE y el RGREUS no se sustenta ni en el principio de jerarquía normativa (art. 8.3 EUS) ni en el carácter de norma posterior del Reglamento General puesto que el RERE es una norma electoral especial cuya razón de ser radica en la voluntad estatutaria de confiar a los estudiantes la autorregulación de los procesos para elegir a sus representantes, con sometimiento al Estatuto y con la aprobación del Consejo de Gobierno.

4ª.- En todo caso, dicho reglamento electoral habrá de regular los necesarios recursos contra la Resoluciones de la Junta Electoral del CADUS, constituyendo la segunda instancia ante esta Junta Electoral General una garantía del cumplimiento de los derechos y deberes involucrados en los procesos electorales, en beneficio de toda la comunidad universitaria y como se desprende, además, de los principios generales de la normativa electoral general.

5º.- En conclusión, los procesos de elección de los representantes de los estudiantes se rigen por el Reglamento Electoral de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla, correspondiendo las competencias de supervisión y de resolución en primera instancia de los recursos de reclamaciones a la Comisión Electoral del CADUS, en los términos del artículo 14.5 a) de la referida norma:

«5. Son competencias de la Comisión Electoral del CADUS:

a) Velar por el cumplimiento normativo de cuantas elecciones se produzcan en el ámbito de representación estudiantil de la Universidad de Sevilla, supervisando el desarrollo normal de los procesos y el respeto a los derechos de electores y elegibles en cualquier nivel de elección, y resolver en primera instancia los recursos y reclamaciones relativas a los mismos. Contra sus resoluciones podrá recurrirse, en segunda instancia, ante la Comisión Electoral de la Universidad (JEG en la actualidad) en la forma y plazos previstos en el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad »

**CUARTO.-**

En cuanto al fondo del asunto hemos de realizar las siguientes consideraciones:

1ª.- Aplicación supletoria de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG en adelante) a las elecciones de representantes de los estudiantes. Es acertada, en este punto, la posición de la Junta Electoral de Centro.

La supletoriedad no está expresamente establecida en el RERE, pero es de aplicación indudable toda vez que el artículo 13.2 de la LRU (Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto- hoy derogado por el artículo 13 de la vigente LOU) está expresamente citado en el artículo 2.1 del RERE, estableciendo el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto en todos los procesos electorales, así como por el carácter de la LOREG como integrante del bloque de la constitucionalidad en materia electoral, como desarrollo directo de la Constitución este ámbito, no pudiendo por ello desconocerse las garantías formales y materiales que consagra la LOREG para la limpieza y transparencia de cualesquiera proceso electoral previsto en nuestro ordenamiento jurídico y, por ende, a los procesos electorales de los representantes de los estudiantes.

2ª.- Sentada la supletoriedad de la LOREG al presente proceso electoral, hemos de acudir al artículo 88 que establece la siguiente regulación del final de la votación:



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General

«1. A las veinte horas, el Presidente anunciará en voz alta que se va a concluir la votación. Si alguno de los electores que se hallan en el local o en el acceso al mismo no ha votado todavía, el Presidente admitirá que lo hagan y no permitirá que vote nadie más.

2. Acto seguido el Presidente procede a introducir en las urnas los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo, verificando antes que se cumplan las circunstancias expresadas en el párrafo tercero del artículo 73 y que el elector se halla inscrito en las listas del Censo. Seguidamente, los vocales anotarán el nombre de estos electores en la lista numerada de votantes.

3. A continuación votarán los miembros de la Mesa y los interventores, especificándose en la lista numerada de votantes la Sección electoral de los interventores que no figuren en el censo de la mesa.

4. Finalmente se firmarán por los vocales e interventores las listas numeradas de votantes, al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.»

La garantía sustantiva del apartado 2 del artículo 88 LOREG es la evitación del doble voto, pero ello se consigue en el régimen electoral general por una doble vía: 1º El solicitante de voto por correo ya no puede votar personalmente. Una vez solicitado el voto por correo y entregada la solicitud en cualquier oficina de Correos, los servicios de Correos remiten la solicitud debidamente cumplimentada a la Oficina del Censo Electoral, que hace la anotación correspondiente en las Listas del Censo. 2º Y, en segundo lugar, el Presidente de la Mesa comprueba que el votante por correo figura como tal inscrito en las Listas del Censo.

Esto quiere decir que, si un votante por correo pretendiera votar en urna ello le sería impedido por la Mesa al comprobar en el momento de la votación que figura inscrito en la Listas del Censo como votante por correo. Si en otro caso – de no constar en dichas Listas del Censo- un elector ejerce su derecho al voto en urna y, al finalizar la votación se comprueba un voto por correo que no figura como tal inscrito en la Lista del Censo, ese voto no se introducirá en la urna.

En el ámbito de la Universidad de Sevilla la regulación del voto anticipado en los procesos para elegir a los miembros de los órganos colegiados asegura igualmente la garantía sustantiva de evitación del doble voto, pero en una forma distinta. El artículo 14.4 RGREUS dispone que:

**«4. La identificación de cada elector se realizará mediante la verificación de su presencia en el censo y presentación de un documento oficial de identificación. Se entenderán por tales la tarjeta universitaria, el DNI o pasaporte, la tarjeta de residente para los extranjeros, así como los documentos que determine la Junta Electoral competente en instrucciones previamente dictadas al efecto.»**

Por tanto, tanto la Mesa Electoral en el caso del voto en urna, como el funcionario universitario en el caso del voto anticipado, han de comprobar la identificación de cada elector y comprobar su presencia en el censo. Al ejercer su derecho al voto en urna cada votante debe quedar identificado y anotado en la lista del censo. Por ello, cuando al finalizar el horario de votación se procede a la introducción en la urna de los votos anticipados, ello solo puede verificarse previa comprobación que el votante no ha votado presencialmente. En caso contrario dicho voto anticipado no se puede introducir en la urna.

Pero es patente que la garantía sustantiva o de fondo es la misma: la evitación del doble voto.

3ª.- Del examen de la documentación puesta a disposición de esta JEG no consta dato alguno que permita cuestionar la corrección de la actuación de la Mesa Electoral en la verificación de la garantía sustantiva expuesta. Es decir, hemos de entender que la Mesa verificó la identidad de los votantes y su inclusión en la lista del Censo como condiciones previas e ineludibles para permitir el ejercicio de su derecho al voto y que dicho voto presencial quedó registrado en la lista censal.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

De igual manera no consta dato alguno que cuestione la adecuada introducción por el Presidente de la Mesa de los votos anticipados en la urna, es decir, que se verificó por la Mesa la identidad de cada votante y se comprobó que no había votado presencialmente. Tampoco consta que haya votado presencialmente elector alguno tras dicha operación. Si esto es así no existe posibilidad alguna de que se haya verificado un doble voto y no existe, por ello, vicio invalidante del proceso electoral.

4ª.- Procede, en último lugar, determinar si el mero incumplimiento del momento temporal de introducción de los votos anticipados en la urna debe calificarse como vicio invalidante del entero proceso electoral.

Debe efectuarse para ello la debida ponderación entre los bienes jurídicos en comparación. De un lado concluimos que no consta que se haya vulnerado la garantía sustantiva -establecida tanto por la LOREG como por la regulación electoral universitaria aunque con una diferente forma pero con identidad de razón- de evitación del doble voto y se han aplicado las garantías formales necesarias para ello, de forma que no ha existido posibilidad de que se haya verificado un doble voto. Solamente en este caso podría entenderse concurrente un vicio invalidante del proceso electoral.

De otro lado, ciertamente la introducción de los votos anticipados debe efectuarse una vez terminado el horario de la votación presencial y no antes, pero se ha comprobado que no se ha vulnerado la garantía sustantiva de evitación del doble voto y, de declararse la nulidad por el incumplimiento del dicho requisito temporal ello determinaría la invalidación de todo un proceso electoral así como del derecho de sufragio activo ya ejercido por los estudiantes para la elección de sus representantes en el Centro, así como dilatar la oportuna renovación de dicha representación, por lo que el indicado juicio de ponderación debe inclinarse a favor de desestimar la impugnación del proceso electoral verificada por una de las candidaturas, procediendo a que se proceda a verificar el debido escrutinio suspendido a la mayor brevedad, notificando la fecha y el lugar del mismo a la Mesa Electoral, a las candidaturas y a la Junta Electoral del CADUS para que pueda ejercer sus facultades de supervisión del proceso electoral establecidas en el artículo 14.5 a del Reglamento Electoral de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Por tanto,

A la vista de lo expuesto, esta Junta Electoral General acuerda, por asentimiento:

**PRIMERO:** declarar la competencia de la Junta Electoral del CADUS para el ejercicio de las facultades de supervisión de los procesos electorales para los órganos de representación de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla.

**SEGUNDO:** estimar el recurso de alzada interpuesto por la Junta Electoral del CADUS con revocación de la resolución de 19/12/2016 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

**TERCERO:** instar a la Mesa Electoral a que proceda a verificar el escrutinio suspendido a la mayor brevedad, notificando su fecha y lugar a las candidaturas presentadas y sus interventores, a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, a la Junta Electoral del CADUS y a la Junta Electoral del Centro, todo ello sin perjuicio de los recursos que pudieran derivarse de la verificación de este acto.

**CUARTO:** Solicitar a las autoridades académicas y a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo que mantengan la custodia de la urna precintada hasta su puesta a disposición de la Mesa electoral en la fecha y lugar que ésta haya señalado para el escrutinio.

Se conviene notificar esta resolución a la Junta Electoral del CADUS recurrente, a la Mesa Electoral, a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, a las candidaturas presentadas y



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Trabajo con expresa indicación de que agota la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla; por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución pueden interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se conviene dar traslado de esta resolución a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo y al CADUS para su conocimiento.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

**Acuerdo 2.2/JEG 16-1-17, por el que se dictan unas recomendaciones generales con ocasión de la resolución de la Junta Electoral General que estima el recurso presentado relativo a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.**

Acuerdo 2.2/JEG 16-1-17, por el que se conviene, por asentimiento, como recomendación general lo siguiente:

1. El necesario respeto y acatamiento de las decisiones de los órganos electorales adoptados en el ámbito de sus competencias.
2. La necesidad de que las facultades conferidas a las Juntas y Comisiones Electorales por la normativa universitaria se ejerzan con ponderación y en el correcto uso de sus competencias.
3. Asimismo, recordar al CADUS la imperiosa necesidad de llevar a cabo el desarrollo del artículo 105.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla mediante la elaboración de un reglamento para las elecciones a sus representantes que sustituya al vigente de 1998.

\*\*\*





## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.8. Consejo Social**

**Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017 (Acuerdo 4/CSUS 22-12-2016).**

A los efectos previstos en los arts. 14,2, y 81 de la LOU, Art. 17.2.b) de la LAU y 13.1.q), 137,3, así como el 17.a) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica, se acuerda la aprobación del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 10.1/CG 21-12-16, remitido por Consejo de Gobierno. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 428.282.798,00 euros.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía y Conocimiento.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.8. Consejo Social**

**Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla para el curso 2017 (Acuerdo 5/CSUS 22-12-2016).**

A los efectos previstos en los arts. 14,2, y 81 de la LOU, y 96.5 de la LAU, se acuerda previo informe favorable de la Comisión Económica reunida al efecto, la aprobación del Plan de Actuación de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto, según Acuerdo 10.2/CG 21-12-16, remitido con informe favorable por el Consejo de Gobierno.

Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Consejería de Economía y Conocimiento.

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.8. Consejo Social**

**Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social para el curso 2017 (Acuerdo 6/CSUS 22-12-2016).**

A los efectos previstos en el art. 27.1 de la ley andaluza de universidades, previo informe favorable de la Comisión Económica reunida al efecto, se acuerda la APROBACIÓN del Presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2017 en los términos que constan en expediente instruido y que se recogen en documento adjunto; se aprueba asimismo a los efectos previstos en el art. 14 de la ley orgánica de universidades, según redacción resultante de su modificación de fecha 12 de abril, BOE del día siguiente, la planificación de actividades para dicho ejercicio, memoria explicativa y normas particulares de ejecución que se incluyen. Dicho proyecto contiene una previsión de ingresos y de gastos debidamente equilibrados que asciende a un total de 110.000,00 euros.

---

\*\*\*



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.8. Consejo Social**

**Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 22 de diciembre de 2016 por el que se aprueban expedientes de transferencias de créditos (Acuerdo 8/CSUS 22-12-2016).**

A los efectos previstos en el art. 140.1 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Económica reunida al efecto, se acuerda la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre conceptos de los capítulos de operaciones corrientes a conceptos de los capítulos de operaciones de capital y viceversa, según relación que se ha remitido por la Gerencia de la Universidad.

\*\*\*



## **II. CARGOS ACADÉMICOS**

### **Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2017, por la que se nombra a D. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, Defensor Universitario de la Universidad de Sevilla**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), el Acuerdo Único /CU 22-12-16), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar, por un período de cinco años, Defensor Universitario al Dr. Fernando Álvarez-Ossorio Micheo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor ÁLVAREZ-OSSORIO MICHEO está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

El cargo quedará asimilado, a efectos retributivos, al de Vicerrector.

El Rector,  
Miguel Ángel Castro Arroyo.

---

\*\*\*



## **II. CARGOS ACADÉMICOS**

### **Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.**

Resolución rectoral de 15 de diciembre de 2016, por la que se nombra al Doctor Gabriel Cano Gómez Director del Departamento de Física Aplicada III.

Resolución rectoral de 16 de diciembre de 2016, por la que se nombra al Doctor Juan José Vázquez Avellaneda Director del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

---

\*\*\*



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acuerdo 11/CG 21-12-16, por el que aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.**

Acuerdo 11/CG 21-12-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### **CONVENIOS GENERALES**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Federación Regional de Mujeres Indígenas de Ayacucho-Feremia (Perú).
- Asociación Internacional "Geography and Historiography in Antiquity (GAHIA).
- Universidade Federal da Bahía (Brasil).
- Universidad del Bío-Bío (Chile).
- Almería Gypsum, S.A.
- Instituto Británico de Sevilla.
- CGT-Federación Local de Sevilla.
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, UPT Andalucía.
- Administración General del Estado (Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
- Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Universidad Autónoma de Baja California.
- Fundación Princesa de Girona.
- Universidad del Valle (Colombia).
- Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme.

### **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Johnson & Johnson, S.A.
- Johnson & Johnson, S.A.
- Fundación Acción Contra el Hambre.
- Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo.
- Asociación de Inspectores e Inspectoras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Asociación de Letrados de la Junta de Andalucía.
- Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla.
- Instituto Nacional de Administración Pública.
- Voronezh State University (Rusia).
- Fundación Universidad de las Américas, Puebla (México).
- Universidad Autónoma de Coahuila (México).
- Universidad de Málaga e International Mentorship Foundation for the Advancement of Higher Education (EE. UU).
- Universidad de Málaga e International Mentorship Foundation for the Advancement of Higher Education (EE. UU).
- Universidad de Varsovia (Facultad de Derecho y Administración Pública).
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Universidad del Valle (Colombia).
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



## **IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

**Acto 12/CG 21-12-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.**

Acto 12/CG 21-12-16, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### **CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Curadas de Espanto, S.L.
- (LUAFIX Architectural Visualization) José Ramón Guerra del Moral.
- Oblumi, S.L.
- Explotaciones Hoteleras San Francisco, S.L.
- LPP Incodes 2013, S.L.
- Ambling Ingeniería y Servicios, S.L.
- Technical English Centre, S.L.
- Eduardo Sosa Vidal.
- Aerotecnic Composites.
- Córdoba Acoge.
- Fernando Jiménez Fueyo.
- Gesnova Gestión Energética, S. L.
- Orguesa, S.L.
- Construcciones Calderón, S.L.
- Europa International School, S.A.
- Manuel Ángel Vázquez Domínguez.
- Instituto de Especialidades Neurológicas (IENSA).
- Fundación Samu (Residencia San Sebastián).
- NECSIA IT Consulting.
- Grills Restauracio, S.L.
- Sumbi.
- Ab Asesores Torneo, S.L.
- Ana García Florindo.
- Serviagro 2000, S.L.
- Fundación C. Badajoz.
- Consulting González Valverde y Vela, S.L.
- (Estudio de Arquitectura) F. Javier Terrados Cepeda.
- International School at Sotogrande, S. L.
- Melchora de la Ascensión Maestre Rejano.
- Eusa, S.L.U.
- Avantiare Cnes y Medioambiente, S.A.U.
- A&R Multiclasses, S.L.
- Daniel Jiménez-Jaime Olivera, Arquitectos S.L.
- Almeida Asesores Laborales, S.L.
- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Huelva y Provincia.
- Nomad Garden, S.L.
- Best Way Group, S.L.
- Hoteles Tecnológicos, S.A.
- Aura Staffing España Ett, S.L.
- Universitas Creaciones, S. L.
- Reale Seguros Generales, S.A.





**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Grupo Empresarial Ic, S.L.
- José Gallego Góngora, S.A.
- Engranajes Ciencia, S.C.
- Guillermo Carrillo Ayala.
- María del Carmen García Acedo (CEI Los Príncipes).
- Educanet, S.L.
- Diego Garrido Franco.
- Confederación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles.
- Blamodi Despacho Jurídico, S.L.
- MP Mecánica de Precisión, S.L.
- Itelligent Information Technologies, S.L.
- Centro de Educación Infantil Municipal Valle Santa Ana.
- Globally Eventos y Comunicación, S.A.
- Restauración Carande, S.L.
- Visasur, S.L.
- Pilar Ortiz González.
- SP Arch-3, S.L.
- Juan José Blanco Gallego.
- Drimay Consultores, S.L.
- Instelca, S.L.
- Iureko Servicios Profesionales, S.L.P.
- Lipsoft Electronics, S.L.U.
- Escuela de Formación Académica, S.L.U.
- Macroagua Ingesan, S.L.
- Sad. para el Desarrollo de las Comunidades Costeras (Soldecocos).
- (ASESUBPRO) Asoc. Sevillana de Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual Grave.
- UED Nuestra Segunda Casa, S.L.L.
- Hospital Cruz Roja de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Estepona.
- Ingedrone, S.L.
- Centro de Desarrollo, Hábitat y Medio Ambiente.
- Clever Insight Gp, S.L.
- Inversion y Edificaciones Sodelor, S.L.
- Mira Comunicación, S.L.
- María Bellerin Rivera.
- MP Productividad, S.A.
- Fco. Javier Carrillo Ruiz.
- Consultores y Mediadores de Seguros, S.L.
- Gescom Gestión y Consultoría Financiera, S.L.
- José Francisco Mera Atienza.
- Club Santa Clara.
- Yanci Consultores, S.A.
- Agricosur, S.L.
- Opdr Iberia S.L.U.
- Edintra Consulting S.L.
- (Fidetia) Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía.
- Rheinshessen-Fachklinik Alzey.
- Ópticas Claravisión.
- Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua – UNAN.
- Instituto Superior Tecnológico Crecermas – ISTE (Ecuador).
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).
- Harbin Institute of Technology (China).
- Almasthetics Coop. And.
- Fundación Ntra. Sra. Rocío de Triana.
- (Amja) Asociación Sectorial de la Jardinería Andaluza.



**IV. RELACIÓN DE CONVENIOS**

- Excmo. Ayuntamiento Huerca de Almería.
- Andalucía Digital 2013, S.L.
- Construcciones & Promociones José Luis Campins Martí, S.L.
- Juan Carlos Navia García.
- Goodland Asociados, S.C.
- Moleque, S.L.
- Ayuntamiento de Salvatierra de Los Barros.
- Alba Fernández López.
- Eduardo Vázquez López.
- Esperanza Leal Romero.
- Ana Luciani Martins.
- King Of App, S.L.
- Informe de Gestión Tecnológica, S.L.
- Caser Seguros, S.A.
- Unidad de Tratamiento del Pie, S.L.
- Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
- Adecco, T.T.S.A.
- Strong Toolss S.L.
- Área Soluciones Integrales, S.L.
- Colegio El Olivar Málaga Institute Of Technology, S.L.L. (Mit School).
- Visual Cia., S.L.
- Asec C.B.
- Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.
- San Fernando Club Deportivo.
- Proinca Training Centre, S.L.U.
- Ingeniería del Agua y la Energía S. L.
- Sat Limitada Grufesa N° 4771.
- Europcar, Ib. S.A.
- People Staring at Computers, S.L.
- New England School of English, S.L.
- Aima (Asociación para la Integración del Discapacitado en Arahal).
- Universidad Da Vinci de Guatemala.
- Universidad Continental de las Ciencias y las Artes – UCCART (Costa Rica).
- BASF Española, S.L.U.

\*\*\*